

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Agosto de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
30-8-34	71,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	71,25	29-8-34	100,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
29-8-34	71,25	» E. de 25.000 » »		30-8-34	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860	100,75
30-8-34	71,25	» D. de 12.500 » »	71,25	30-8-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,75
30-8-34	71,25	» C. de 5.000 » »	71,25	30-8-34	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,75
30-8-34	71,25	» B. de 2.500 » »	71,25	30-8-34	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,75
30-8-34	71,25	» A. de 500 » »	71,25	30-8-34	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000	100,75
30-8-34	68,75	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales	68,75	30-8-34	100,00	» A. de 500 » » 1 al 886.067	101,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
24-8-34	85,00	Serie F. de 25.000 pesetas nominales.....	85,40	28-8-34	90,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
30-8-34	85,00	» E. de 12.000 » »	85,25	28-8-34	90,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
30-8-34	86,25	» D. de 5.000 » »	87,75	28-8-34	90,75	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
30-8-34	87,00	» C. de 1.000 » »	87,75	30-8-34	90,05	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
28-8-34	86,60	» B. de 2.000 » »		30-8-34	90,05	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,00
30-8-34	87,00	» A. de 1.000 » »		30-8-34	90,05	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,00
27-8-34	86,00	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales		30-8-34	90,95	» A. de 500 » » 1 al 520.236	91,00
4 % amortizable, emisión 1915 canjeada por la de 1929.							
26-7-34	83,00	Serie H. de 25.000 pesetas nominales.....		16-12-33	90,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
28-8-34	84,00	» D. de 12.500 » »	83,75	11-7-34	74,75	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
27-8-34	84,00	» C. de 5.000 » »		20-8-34	75,50	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-8-34	84,00	» B. de 2.500 » »		30-8-34	70,00	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
30-8-34	83,75	» A. de 500 » »	83,75	30-8-34	70,00	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1920, canjeada por la de 1920.							
30-8-34	94,66	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		30-8-34	70,00	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	70,00
30-8-34	95,40	» E. de 25.000 » »		30-8-34	70,00	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	70,00
30-8-34	95,40	» D. de 12.500 » »	95,75	30-8-34	70,00	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	70,00
30-8-34	95,40	» C. de 5.000 » »		30-8-34	70,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500	77,00
30-8-34	95,40	» B. de 2.500 » »	95,75	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
30-8-34	95,40	» A. de 500 » »	95,75	30-8-34	98,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
28-8-34	92,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-34	0,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
27-8-34	92,00	» E. de 25.000 » »		27-8-34	92,00	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
30-8-34	92,00	» D. de 12.500 » »	92,50	20-8-34	92,50	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
30-8-34	92,00	» C. de 5.000 » »		30-8-34	92,50	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
30-8-34	92,00	» B. de 2.500 » »	92,50	30-8-34	92,00	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
30-8-34	92,00	» A. de 500 » »	92,50	20-8-34	92,50	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926							
19-7-34	100,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,75	20-8-34	92,50	» A. de 400 » » 1 al 141.500	92,50
18-6-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		20-8-34	92,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
20-7-34	100,60	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-8-34	92,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
30-8-34	100,80	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....		21-8-34	90,85	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
28-8-34	100,75	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....		27-8-34	90,85	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
1-8-34	100,75	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	100,75	30-8-34	90,85	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	96,85
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)							
23-7-34	100,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		30-8-34	90,85	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
10-8-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....		27-8-34	90,66	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	
30-8-34	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
30-8-34	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....		23-7-34	100,80	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-8-34	100,90	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....		10-8-34	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
30-8-34	100,90	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	100,90	30-8-34	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-33	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		20-8-34 501,00 7-8-34 259,00 10-8-34 185,60 20-8-34 149,00 30-8-34 200,00 18-0-34 68,75 23-7-34 38,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.ª de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 600		90	563,50	
28-8-34 30-8-34	231,50 231,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.	231,75	30-8-34 620,00 30-8-34 177,00 20-8-34 223,00 22-8-34 87,00	Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 476 Idem Norte de España..... 476 Banco Español Río de la Plata. 100		Interés anual por 100	525,00 175,50	
28-8-34 30-8-34	231,50 231,75	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	231,75	0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	
14-8-34 16-8-34 16-8-34 25-6-34	98,50 98,60 98,60 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	
14-8-34 16-8-34 16-8-34 25-6-34	98,50 98,60 98,60 99,00	Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B. de 500 » 1 al 6.031..... » B. de 5.000 » 1 al 14.434.....		0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	
28-8-34 20-8-34 29-8-34 12-2-32	99,00 99,60 99,40 90,00	En diferentes series.....		0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	
28-8-34 20-8-34 29-8-34 12-2-32	99,00 99,60 99,40 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	
28-8-34 20-8-34 29-8-34 12-2-32	99,00 99,60 99,40 90,00	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 50.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000.....	90,50	0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	
28-8-34 20-8-34 29-8-34 12-2-32	99,00 99,60 99,40 90,00	En diferentes series.....		0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	
28-8-34 20-8-34 29-8-34 12-2-32	99,00 99,60 99,40 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		0-7-33 100,00 20-8-34 87,25 20-8-34 87,00 30-8-34 99,75 30-8-34 102,15 30-8-34 100,25 20-8-34 87,85 28-8-34 78,00 20-7-34 90,75 0-7-34 50,25 6-4-34 61,50 20-11-33 54,25 13-0-20 71,25 13-5-20 72,50 13-5-20 72,50 28-5-25 84,00	Bonos del Banco de España..... 600 Cédulas del Banco Hipotecario. 600 Idem id. id. 100 Idem id. id. 600 Idem id. id. 600 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc.ª España. 500 E. C. M. Z. A., Va-) Serie A. 500 Madrid a Ariza.....) - B. 500) - C. 500		4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3	90,50 10,25 100,25 87,85	

MONEDAS NOMINALES FRECUIENTADAS			Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento de número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.					
			CLASE DE MONEDA	Cambio máx. + m.o.	Cambio mínimo	GRANDE DE MONEDA	Cambio máx. + m.o.	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	120,100		Libras esterlinas.....	30,20	30,10	Forines.....	4,985	4,975
Idem fin corriente.....	»		Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,20	32,80
Idem fin próximo.....	»		Dollars.....	7,28	7,26	Cor. checoslovaca.....		
4 por 100 amortizable.....	34,000		Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos.....	30,70	30,50
5 por 100 amortizable 1928, ..	44,000		Rochismarks.....	2,885	2,87	Coronas suecas.....	1,88	1,86
Acciones del Banco de España.	2,500		Francos Suizos.....	240,00	239,75	Coronas danesas.....	1,03	1,01
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000		Belgas.....	172,75	172,50	Coronas noruegas.....	1,83	1,81
Azúcarera.—Ordinaria.....	»							
Idem.—Fin corriente.....	»							
Unión Española de Explosivos.	4,800							
Cédula de Banco Hipotecario	»							
» 5 por 100.....	40,000							
Idem id. al 6 por 100.....	10,000							

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Habiéndose encontrado un error numérico en la redacción del presupuesto general del proyecto de las obras de encespedamiento de la pista del nuevo Hipódromo de Madrid, para las que ha sido convocado un concurso público con arreglo a las bases que aparecieron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 de Agosto del corriente año (anexo único, página 739), error que afecta a la partida número 14, siembra, cuyo valor pasa de 57.891,25 pesetas a 76.655,47 pesetas, queda modificado el presupuesto de contrata, que ascendía erróneamente a 209.523,79 por su verdadero valor de 231.102,53 pesetas, quedando subsistentes todas las restantes condiciones del concurso anunciado en el referido número de la GACETA.

Madrid, 31 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Septiembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con segundo riego de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 79 y 80 de la carretera de Taracena a Francia y segundo riego con betún asfáltico en caliente para la conservación de los kilómetros 14,140 al 17 y acopios de piedra y su empleo para los 18, 19 y 20 de la carretera de Masegosa a Sigüenza, redactado con cargo a bajas de conservación, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 39.216,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.176,51 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 22 de Septiembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con

póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2.º, referente al retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Guadalajara, 28 de Agosto de 1934. El Ingeniero Jefe accidental, Marcelino Ahijón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 34, párrafo 2.º, referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma).

S—1661

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Segunda subasta.

Hasta las trece horas del día 15 de Septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 6 al 6.7024 de la

carretera de San Juan del Puerto a la Rábida, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta del día 7 del actual con cargo a la segunda subasta verificada el día 11 de Junio último, cuyo presupuesto de contrata asciende a seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, y la fianza provisional de ciento noventa y seis pesetas veintiocho céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Sánchez Barcáiztegui, esquina a la carretera Odiel, principal, el día 20 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y Real orden de 21 de Enero de 1921 sobre régimen obligatorio de Retiro obrero.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 30 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

S—1603

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAMORA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de conservación del firme con doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 19,420 al 20,500 de la carretera de Tordesillas a Zamora, con cargo a las bajas de bajas de la de los del plan general aprobado por Orden de 22 de Mayo último, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.543,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 466,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 20 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Re-

paración de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 466.32 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 29 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

S—1666

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Concurso para suministro de 500 toneladas de cemento con destino a las obras del pantano de la Cuerda del Pozo, sobre vagón Cidones (Soria).

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades que la confiere el apartado j) del artículo 2.º del Decreto de 16 de Agosto de 1932, abre un concurso para suministro de quinientas toneladas de cemento artificial Portland, con destino a las obras del pantano de la Cuerda del Pozo.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de la Delegación, calle de Muro, número 5, el día 15 de Septiembre próximo, a las once horas, ante el Delegado de los Servicios Hidráulicos y, en su ausencia, ante el Director o persona en quien delgüe.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930, para recepción de cementos artificiales Portland en los Servicios de Obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos o en la Pagaduría de la Delegación, a disposición del Delegado de los Ser-

vicios Hidráulicos del Duero, la cantidad de 1.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Delegación de Servicios Hidráulicos en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados.—1.000 pesetas.—Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero.—Valladolid.—Concurso para suministro de quinientas toneladas de cemento con destino al pantano de la Cuerda del Pozo".

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que aun habiéndose impuesto en el plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha.

Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.134 de 24 de Diciembre de 1923.

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si le hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 27 de Agosto de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha ... de ... de 1934, para adjudicar mediante concurso el suministro de 500 toneladas de cemento artificial Portland, para la ejecución de las obras del pantano de la Cuerda del Pozo, se comprometo a ejecutar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones del mismo y por los siguientes precios:

Tonelada neta de cemento artificial Portland, marca ..., procedente de la fábrica de ..., peso neto por vagón es-

tación Cidones (Soria), con envase de ..., cuyo coste está incluido en el precio de ... pesetas de la tonelada de cemento.

Por cada saco de envase de tela devuelto a fábrica en estado utilizable se abonará la cantidad de ... pesetas. (Fecha, firma y rúbrica).

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S—1665

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

Autorizada esta Junta por Decreto de 7 de Agosto de 1934, la Comisión permanente de la misma, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó señalar el día 10 de Octubre del corriente año, a las doce horas, para celebrar el concurso para la adquisición de seis carretillas eléctricas para el puerto de La Coruña.

El concurso se celebrará con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883 ("Gaceta" del 6), Real orden de 30 de Octubre de 1907 ("Gaceta" del 4 de Noviembre), ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 ("Gaceta" del 4) y Circular de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Mayo de 1915 (referente a la presentación por los licitadores y sus representantes o comisionados de los recibos de contribución o documentos tributarios correspondientes, acompañándolos a la proposición ("Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda", tomo de 1915) y demás disposiciones vigentes, en La Coruña en el salón de sesiones de esta Junta, ante la Comisión permanente.

Para conocimiento del público el pliego de bases del concurso se halla de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas (Dirección general de Puertos) y en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de La Coruña, hasta el final del plazo señalado para la admisión de pliegos.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Junta, hasta las trece horas del día anterior al señalado en este anuncio para la celebración del concurso, haciendo constar en su exterior que contienen una proposición para optar al concurso para la adquisición por la Junta de Obras del puerto de La Coruña de seis carretillas eléctricas.

A cada pliego acompañará por separado el resguardo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en cualquiera de sus sucursales en provincias, en cantidad de depósito provisional, la cantidad de cinco mil pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes.

Acompañarán también a cada pliego los documentos que exigen las disposiciones vigentes y que se detallan en el pliego de bases—Capítulo segundo. Condiciones particulares y económicas—, advirtiéndose que si se presentase algún documento notarial procedente de

un distrito que no sea el de La Coruña, deberá venir legalizado.

El que resulte adjudicatario deberá consignar en la Caja general de Depósitos, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Puertos, el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido hecha la adjudicación.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal vigente número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, mediante concurso, por la Junta de Obras del puerto de La Coruña, de seis carretillas eléctricas, se comprometo tomar a su cargo el suministro de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con arreglo al proyecto que acompaña, por la cantidad de... (Aquí el precio que se pretendía; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente dicho precio, expresado en pesetas y céntimos, escritos en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El plazo en que se comprometo a entregar las seis carretillas eléctricas completamente terminadas y en disposición de funcionar, en el puerto de La Coruña, es el de ... (en letra).

Las carretillas serán construídas en los talleres de ...

(Fecha y firma del proponente.)
La Coruña, 29 de Agosto de 1934.—
El Presidente, Federico Fernández Sar.
El Secretario Contador, Antonio Togados Rodríguez.

S—1668

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

DIRECCIÓN TÉCNICA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 6 al 10 (446,35 metros) de la carretera de tercer orden de Telde a Valsequillo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 34.749 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 43.706,41 pesetas, la baja de 8.957,41 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 9.204945 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.—
El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—1252

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último

de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 26 al 30 (606 metros primeros) de la carretera de tercer orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 35.349 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 45.514,11 pesetas, la baja de 9.165,11 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0.2013686 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.—
El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—1250

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 42 al 45 de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Bilbaina de Firmes Especiales, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 29.590 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 38.519,25 pesetas, la baja de 8.929,25 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2318127 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.—
El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—1249

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Santa Brigida a Telde.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 36.800 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 46.172,50 pesetas, la baja de 9.372,50 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2029888 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.—
El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—1247

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 22 (744 metros últimos) al 25 de la carretera de tercer

orden de Las Palmas a San Nicolás por San Mateo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 29.650 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 37.088,55 pesetas, la baja de 7.438,55 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2005619 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.—
El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—1246

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 46 al 50 (500 metros) de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete por Arucas y Guía.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Bilbaina de Firmes Especiales, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 37.175 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 46.741,75 pesetas, la baja de 9.566,75 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2046725 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.—
El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—1251

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada el día 31 de Julio último de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Telde a Valsequillo.

Esta Dirección técnica ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor Sociedad Española de Contratas, S. A., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo designado en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 36.600 pesetas, que produce al presupuesto de contrata, cuyo importe es de 45.885 pesetas, la baja de 9.285 pesetas en beneficio de la Administración, o sea una baja de 0,2023538 por unidad.

Las Palmas, 23 de Agosto de 1934.—
El Director técnico, Luis G. Mauriño.

S—1248

AYUNTAMIENTO DE TIVENYS

El Ayuntamiento de mi presidencia, a virtud de lo acordado, abre subasta por plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para construcción de un Grupo escolar, según Memoria, pliegos de condiciones, presupuestos, planos, etcé-

tera, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante los días y horas hábiles, de nueve a doce y de quince a diez y ocho.

También se hace constar que, publicados los edictos correspondientes a los fines determinados en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, no se ha interpuesto reclamación de ninguna clase.

La subasta será presidida por el señor Alcalde con asistencia de un señor Concejal designado por la Corporación y será autorizada por un Notario, conforme al punto segundo del artículo 162 del Estatuto municipal, y habrá de tener lugar a las once horas del día siguiente, si no fuera festivo, al que expire el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", en la Casa Consistorial.

La subasta será a la baja del tipo de 124.196,48 pesetas (ciento veinticuatro mil ciento noventa y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos), importe del presupuesto de contrata, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, con las formalidades establecidas durante los veinte días siguientes en que aparezca inserto el anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" con sujeción al modelo de proposición que se inserta al final.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que determina el punto segundo del artículo 6.º del Reglamento de contratos municipales, que será igual al importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta será del diez por ciento, constituida en idéntica forma que la provisional.

Las obras darán comienzo dentro del plazo de diez días, a contar desde la adjudicación definitiva al rematante, y su ejecución habrá de llevarse a efecto sin interrupción, salvo caso de fuerza mayor, incluyendo en éstos los de huelga o motín.

El plazo de entrega de la obra es de un año y ésta habrá de ejecutarse necesariamente con obreros de la localidad, con excepción del encargado y de (uno o dos oficiales) de la confianza del contratista.

Los pagos se harán contra certificaciones de obras ejecutadas, que serán libradas por el Arquitecto municipal.

El contrato se realizará a riesgo y ventura para el contratista, sin que pueda pedir aumento alguno al importe del remate por ningún concepto.

El rematante viene obligado a abonar todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y contrato así como el pago de los anuncios en los periódicos oficiales.

Será de cuenta del contratista sin responsabilidad alguna para el Ayuntamiento el cumplimiento de todas las le-

yas y Reglamentos de carácter social con sus obreros, presentando previamente al comienzo de los obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, quedando asimismo obligado el contratista al estricto cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo de 4 de Julio de 1932 y disposiciones posteriores, de cuyo cumplimiento responde directamente, sin que tenga que intervenir para ningún efecto y con exclusión de toda responsabilidad el Ayuntamiento, debiendo a tal efecto presentar previamente la correspondiente póliza de seguros de toda clase de accidentes.

En todo lo no previsto en las precedentes bases se estará a lo determinado en el pliego de condiciones facultativas en cuanto sean de aplicación y a lo que determina el Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 1.º de Julio de 1924.

Tivenys, 18 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Juan Fabó.

Modelo de proposición.

Don N. N., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras a ejecutar para la construcción de un Grupo escolar en el pueblo de Tivenys, ofrece realizar las indicadas obras en el plazo que en dichas condiciones se señala y con sujeción al referido pliego por el precio de pesetas ... (en letra) (expresese la cantidad que se ofrece como importe total del remate), sujetándose además en un todo a las leyes y Reglamentos vigentes y sometiéndose a la jurisdicción ordinaria del domicilio del Ayuntamiento de Tivenys. (Fecha y firma del proponente.)

S—1667

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MELILLA

El día 17 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas y en el local insulado en el número 1 de la calle de Calderón de la Barca (frente al Mantelete), se celebrará subasta para la adquisición de los artículos que quedaron sin adjudicar el día 24 del actual, con destino al Parque de Intendencia de esta plaza y sus depósitos y almacenes del campo, con sujeción a lo que dispone la Orden circular de 12 de Junio del año actual, encontrándose en la Secretaría de la Junta, a disposición de quien interese conocerlos, los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Las ofertas se presentarán por escrito, hasta el día 15 del mismo mes, debiendo venir acompañadas de los documentos que justifiquen la capacidad de ofertante para suministrar al Ejército (con arreglo al Reglamento de Contratación Industrial) y de los acreditativos de su personalidad, ajustándose en su redacción, para mayor claridad, al modelo de proposición que obra en la Secretaría de dicha Junta.

La cantidad de artículos que se ha

de adquirir y distribución de los mismos se detallan a continuación:

Paja descanso, para Nador, 200 quintales métricos.

Idem, para Drius, 800 idem.

Idem, para Tensaman, 300 idem.

Idem, para Villa Albuemas, 200 id.

Idem, para Targuist, 235 idem.

Melilla, 28 de Agosto de 1934.—El Teniente Coronel Presidente, Andrés Arce.

S—1664

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO ADQUISICION CABINAS PARA APARATOS SURTIDORES

Necesitando adquirir esta Compañía los materiales que se mencionan en el epigrafe con destino a nuestras Instalaciones de Madrid, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía (Departamento Explotación, Sección Compras-Materiales), Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 20 de Septiembre próximo, a las doce del día.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general "Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos", o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 30 de Agosto de 1934.—El Subdirector, J. Gil de Ramales.

X—4121

COMPANIA PENINSULAR DE SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas para el día 10 del próximo Septiembre, a las diecisiete, en el domicilio social, Antonio Maura, 16, para tratar de la comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de Agosto.

Las acciones para concurrir a la Junta podrán depositarlas los días hábiles, hasta el día 8, en el domicilio social, de once a trece.

Si no acude número suficiente de accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, se reunirá la Junta general extraordinaria en segunda convocatoria media hora después.

Madrid, 30 de Agosto de 1934.—El Secretario, Permanyer.

X—4118

PHENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Fundada en 1782.

Domicilio social.

PHENIX HOUSE, KING WILLIAM STREET, LONDRES, E. C. 4

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año que termina el 31 de Diciembre de 1933.

	£	ch.	p.
Saldo de la cuenta del último año.....	1.322.372	13	6
Intereses, dividendos y rentas.....	575.963	14	4
Menos impuestos sobre la renta, después de completar la reserva.....	112.497	16	1
	463.465	18	3
Beneficio traspasado de:			
La cuenta de Incendios.....	100.299	1	4

	£	ch.	p.
La cuenta del Ramo Marítimo.....	50.000	0	0
La cuenta de Accidentes.....	47.455	5	4
La cuenta de Vida.....	65.000	0	0
Derechos, etc.....	977	5	2
	2.049.570	3	7
Reserva para dividendos pagaderos en 1933 (menos impuesto sobre la renta)...	474.862	10	0
Intereses de obligaciones consolidadas (menos impuesto sobre la renta).....	63.593	8	1
Reserva para el impuesto sobre la renta...	50.000	0	0
Deudas incobrables.....	5.355	16	10
Cuenta del edificio social.....	60.000	0	0
Reserva para pensiones.....	50.000	0	0
Saldo traspasado a cuenta nueva.....	1.345.758	8	8
	2.049.570	3	7

BALANCE GLOBAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

PASIVO	VIDA		GENERAL		TOTAL	
	£	ch. p.	£	ch. p.	£	ch. p.
Capital (enteramente suscrito) £ 3.792.795.....						
En 309.755 acciones de £ 10 cada una, con desembolso de £ 1.....	—	—	309.755	0 0		
En 695.245 acciones de £ 1 cada una, enteramente liberadas.....	—	—	695.245	0 0	1.005.000	0 0
Obligaciones consolidadas al 4 % (Ley Vida).....	—	—	927.858	0 0		
Obligaciones consolidadas al 4 % (1911).....	—	—	271.739	0 0		
Obligaciones consolidadas al 4 % Registradas (1922).....	—	—	915.875	0 0	2.115.472	0 0
Fondos seguro de Vida.....	16.296.395	8 10	—	—	16.296.395	8 10
Fondos seguros de Incendios.....	—	—	1.069.000	0 0	1.069.000	0 0
Fondos seguro Marítimo.....	—	—	697.811	16 5	697.811	16 5
Fondos seguro de Accidentes.....	—	—	1.324.000	0 0	1.324.000	0 0
Fondos de Amortización y Reembolso de capitales.....	106.706	14 2	836.089	13 5	942.796	7 7
Reserva general.....	—	—	2.500.000	0 0	2.500.000	0 0
Reserva para Inversiones y eventualidades.....	450.000	0 0	1.753.660	3 7	2.203.660	3 7
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	—	—	1.345.758	8 8	1.345.758	8 8
	16.853.102	3 0	12.646.702	2 1	29.499.894	5 1
Intereses de obligaciones consolidadas, acumulados, pero no devengados.....	—	—	2.955	17 4	2.955	17 4
Dividendos pagaderos en 1934.....	—	—	474.862	10 0	474.862	10 0
Reservas para siniestros pendientes:						
(Cuenta de Vida).....	203.975	11 1	—	—	203.975	11 1
(Cuenta de Incendios).....	—	—	531.000	0 0	531.000	0 0
(Cuenta de Accidentes).....	—	—	1.842.500	0 0	1.842.500	0 0
(Cuenta Fondo Amortización).....	—	—	375	0 0	375	0 0
Cuentas pendientes.....	48.804	3 10	974.256	4 9	1.023.060	8 7
Dividendos pendientes.....	—	—	76	13 5	76	13 5
Efectos a pagar.....	—	—	75	0 0	75	0 0
Debido a otras Compañías por cuentas de reaseguro.....	11.243	2 3	557.462	16 8	568.705	18 11
	17.117.125	0 2	17.030.356	4 3	34.147.481	4 5

NOTA: Para los efectos de estas cuentas se ha utilizado el tipo de cambio de 5 dólares por libra en el negocio y las inversiones en los Estados Unidos y en el Canadá; para todo lo demás se ha aplicado el tipo de cambio corriente, en la conversión de las monedas de Ultramar.

Informe de los Revisores de Cuentas a los accionistas, de fecha 15 de Mayo de 1934.

Hemos examinado la cuenta de ingresos, la de Ganancias y Pérdidas y el precedente Balance, juntamente con los libros y comprobantes de la Compañía y las cuentas, debidamente revisadas, de los diversos ramos y de las empresas de seguros que posee la Compañía y hemos obtenido todos los informes y las explicaciones que hemos pedido. El activo y el pasivo de dichas empresas se han incorporado al presente Balance, que, a nuestro juicio, está preparado de modo que ofrece una representación fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según nuestro leal saber y entender y con arreglo a las explicaciones que se nos han dado y a lo que resulta de los libros de la Compañía.

Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell y C., Peritos Contadores

Spain Hermanos y C., Peritos Contadores

Peritos de Cuentas.

ACTIVO	VIDA		GENERAL		TOTAL	
	£	ch. p.	£	ch. p.	£	ch. p.
Hipotecas sobre fincas situadas en la Gran Bretaña e Irlanda Septentrional.....	1.830.546	9 9	163.931	2 0	1.994.477	11 9
Hipotecas sobre fincas situadas en el Estado Libre de Irlanda.....	764	2 10	—	—	764	2 10
Hipotecas sobre fincas situadas fuera de la Gran Bretaña e Irlanda.....	81.861	10 6	94.422	2 9	176.283	13 3
Préstamos con garantías de contribuciones parroquiales y otras contribuciones públicas.....	655.644	10 6	20.666	13 1	676.311	3 7
Préstamos sobre intereses Vida.....	232.768	0 4	41.692	0 0	274.460	0 4
Préstamos sobre reversiones.....	155.648	7 5	2.333	16 0	157.982	3 5
Préstamos sobre Acciones.....	90.000	0 0	—	—	90.000	0 0
Préstamos sobre pólizas y pagarés de la Compañía dentro de su valor de rescisión.....	1.246.567	7 6	73.905	0 0	1.320.472	7 6
Préstamos con garantía personal.....	5.534	8 4	—	—	5.534	8 4
Inversiones.—Depósitos en el Alto Tribunal: £ 10.000 en Obligaciones nuevas consolidadas al 3 % de la "East Indian Railway y C.".....	£ 5.000	0 0	—	—	£ 5.000	0 0
£ 10.000 en capital consolidado, garantizado y preferente al 5 % de la "Southern Railway C.".....	£ 9.000	0 0	—	—	£ 9.000	0 0
£ 22.000 empréstito de guerra al 3 ½ %.....	£ 20.000	0 0	—	—	£ 20.000	0 0
£ 107.451-11-2 empréstito de guerra al 3 y medio por 100.....	£ 104.000	0 0	—	—	£ 104.000	0 0
	34.000	0 0	104.000	0 0	138.000	0 0
Depósitos en el Tribunal Supremo de la Judicatura del Estado Libre de Irlanda:						
£ 9.000 empréstito nacional del Estado Libre de Irlanda al 5 %, 1935-45.....	£ 8.000	0 0	—	—	£ 8.000	0 0
£ 15.600 empréstito de conversión al 3 y medio por 100.....	£ 10.000	0 0	—	—	£ 10.000	0 0
£ 16.000 empréstito de guerra al 3 ½ %.....	£ 15.000	0 0	—	—	£ 15.000	0 0
	18.000	0 0	15.000	0 0	33.000	0 0
Valores del Gobierno Británico.....	2.250.000	0 0	2.116.000	0 0	4.366.000	0 0
Valores del Gobierno de Irlanda Septentrional.....	83.000	0 0	69.000	0 0	152.000	0 0
Valores municipales y provinciales de Gran Bretaña e Irlanda.....	985.000	0 0	320.000	0 0	1.305.000	0 0
Valores del Gobierno de la India y de Gobiernos coloniales.....	2.010.000	0 0	1.021.000	0 0	3.031.000	0 0
Valores provinciales de la India y las colonias.....	89.000	0 0	106.000	0 0	195.000	0 0
Valores municipales de la India y las colonias.....	823.000	0 0	319.000	0 0	1.142.000	0 0
Valores de Estados extranjeros.....	501.000	0 0	1.122.000	0 0	1.623.000	0 0
Valores provinciales extranjeros.....	4.000	0 0	17.000	0 0	21.000	0 0
Valores municipales extranjeros.....	66.000	0 0	542.000	0 0	608.000	0 0
Obligaciones de ferrocarriles y otras empresas, nacionales y extranjeras.....	3.521.000	0 0	6.024.000	0 0	9.545.000	0 0
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otras empresas, nacionales y extranjeras.....	1.208.000	0 0	269.000	0 0	1.477.000	0 0
Acciones ordinarias de ferrocarriles y otras empresas, nacionales y extranjeras.....	139.824	8 7	218.056	15 9	357.881	4 4
Rentas en propiedad.....	135.118	14 5	21.041	10 0	156.160	4 5
Rentas en arrendamiento.....	45.420	16 9	—	—	45.420	16 9
Casas y fincas.....	226.650	15 1	140.409	9 2	1.767.060	4 3
Intereses de Vida.....	125.139	4 1	—	—	125.139	4 1
Reversiones.....	70.862	6 1	—	—	70.862	6 1
Saldos de agentes y primas pendientes.....	105.784	13 2	1.235.125	10 1	1.340.910	3 3
Cuentas pendientes.....	—	—	15.507	14 10	15.507	14 10
Intereses, dividendos y cuentas pendientes, menos impuesto sobre la renta.....	83.962	9 6	3.385	7 4	87.347	16 10
Intereses acumulados, pero no pagaderos, menos impuesto sobre la renta.....	187.633	11 7	133.243	7 8	320.876	19 3
Efectos al cobro.....	—	—	114	1 4	114	1 4
Debido por otras Compañías, por reaseguro.....	13.612	19 2	519.171	16 9	532.784	15 11
Efectivo: En depósito.....	—	—	105.807	8 11	105.807	8 11
En caja y cuenta corriente.....	91.780	4 7	79.542	8 7	389.322	13 2
	17.117.125	0 2	17.030.356	4 3	34.147.481	4 5

CERTIFICAMOS:

1.º Que se han efectuado depósitos en diversos puntos, para garantía de los tenedores de pólizas y en cumplimiento de disposiciones locales, y que se han depositado valores para garantía de las operaciones del ramo Vida por £ 12.000 en la Unión Sudafricana, y por £ 586.936 en el dominio del Canadá.

2.º Que, tomando en cuenta la reserva de inversiones y eventualidades, el activo que se consigna en el precedente Balance es, en conjunto, del valor que se le asigna en el mismo, y que los títulos cotizables en Bolsa, que figuran en aquél a su precio de coste o a precio inferior, representan, en conjunto, un valor inferior al que tenían en el mercado el 31 de Diciembre de 1933, menos los intereses acumulados.

3.º Que ninguna porción de fondo alguno se ha aplicado, directa ni indirectamente, a otros fines que a la clase de negocios a que es aplicable.

R. Y. Skech, Gerente general.—Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell y C., Spain Hermanos y C., Revisores de Cuentas.—John Pybus, Presidente, y Arthur M. Walters y T. Róyden, Consejeros.

15 de Mayo de 1934.

Delegación general de España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1933.

RAMO INCENDIOS

D E B E	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.648.007,28
<i>Gastos de Administración:</i>	
Gastos generales.....	145.298,28
Comisiones	360.566,42
Impuestos	155.408,65
	661.273,35
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	8.493,23
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 % de pesetas 1.517.221,03)	505.740,35
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	38.914,30
	544.654,65
<i>Amortizaciones:</i>	
Mobiliario e instalación (10 % de 9.318,31 pesetas)	931,81
Deudas incobrables	868,20
	1.800,01
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.606,57
Saldo a Dirección general.....	320.185,66
	3.190.020,75

H A B E R

Pesetas

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 % de pesetas 1.511.715,66)	503.905,22
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.068.788,13
	1.572.693,35
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	1.517.221,03
Impuestos y derechos	79.303,01
Intereses netos producidos por valores en depósito y cuentas bancarias	18.312,27
Comisiones por reaseguros cedidos	2.123,23
Comisiones prescritas	367,86
	3.190.020,75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1933.

RAMO MARÍTIMOS

D E B E	Pesetas
Averías pagadas y gastos para su arreglo, deducidos los recobros y resarcimientos.....	123.385,33
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos generales	23.818,07
Comisiones	28.460,86
Impuestos	20.109,51
	72.328,44

Pesetas

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1933:

De riesgos sobre primas en curso (1/12 de 306.214,33 pesetas)	25.517,86
Para averías pendientes de liquidación o pago	160.117,95
	185.635,81
Deudas incobrables	612,65
Fondo legal para fluctuación de valores.....	6.405,00
Saldo a Dirección general.....	98.926,28
	487.293,51
H A B E R	
<i>Reservas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (1/12 de 361.213,66 pesetas)	30.101,13
Para indemnizaciones pendientes de pago	9.338,40
Para reclamaciones en tramitación.....	476,75
Para reclamaciones rechazadas.....	985,20
Para reclamaciones en litigio.....	150.000,00
	190.901,48
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	306.214,33
Menos descuentos	49.564,32
	256.650,01
Impuestos y derechos	20.222,02
Intereses netos producidos por valores en depósito	19.520,00
	487.293,51

Balance de situación. Ejercicio de 1933.

A C T I V O

Pesetas

Depósitos:

Con el Estado.	
Valores, según inventario anexo... Judicial.	587.271,50
(Ptas. 305.000,00 nominales, Deuda perpetua interior 4 % al cambio del 29 Diciembre 1933, más 500 pesetas en efectivo)...	214.000,00
	801.271,50
Efectivo en Caja y Bancos.....	354.809,42
Varios deudores	280.835,49
Mobiliario e instalación (deducidas amortizaciones)	8.336,50
	1.445.302,91

P A S I V O

Pesetas

Reservas:

Incendios	544.654,65
Marítimos	185.635,81
	730.290,46
Varios acreedores (incluyendo impuestos pendientes)	142.241,34
Fondo legal para fluctuación de valores.....	34.958,22
Dirección general	537.812,89
	1.445.302,91

Por el presente certificamos que hemos comprobado este Balance, con los libros, cuentas y otros datos de la Delegación española, y que, en nuestra opinión, según se pone de manifiesto en los libros de contabilidad, y de acuerdo con las explicaciones e informaciones que nos han sido facilitadas, dicho Balance demuestra con fidelidad la situación de la Delegación española en 31 de Diciembre de 1933.

Declaramos que hemos obtenido cuantas explicaciones y datos hemos solicitado.

Mc. Auliffe Davis & Hope (Chartered Accountants), Censores de Cuentas.
Barcelona, 15 de Marzo de 1934.

Banco Hispano Americano.—Madrid.

BALANCE EN 31 DE JULIO DE 1934

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	102.710.455,94		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	468.781,27		Ordinario	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	45.000.000,00	
En pesetas	71.654.393,87		Remanente de 1933..	4.304.993,87	
En moneda extranjera.....	14.107.163,31				59.304.993,87
		278.940.794,89	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	181.673.768,59	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	348.528.118,89		En moneda extranjera	3.551.983,43	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	663.620,60		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista	738.542.449,54	
Fondos públicos.....	492.459.284,42		Hasta el plazo de un mes...	219.614.033,90	
Otros valores.....	83.411.505,14		A mayores plazos.....	87.809.227,00	
Dobles:			En moneda extranjera	61.438.128,41	
Sobre fondos públicos	318.750,00				1.322.627.590,87
Sobre otros valores	24.072.476,51	949.391.755,56	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		31.051.531,44
Créditos:			Aceptaciones		9.304.595,89
Deudores con garantía prenda.....	69.109.523,02		Cuentas de orden y diversas		136.865.502,12
Deudores varios a la vista..	31.771.379,30		Dividendos activos		225.740,00
Deudores a plazo	63.630.587,08				
Deudores en moneda extranjera	14.121.195,35	178.662.884,75	Depósitos		3.462.166.584,49
Inmuebles.....		27.314.121,10			
Mobiliario e instalación		7.233.400,70			
Acciones en cartera		100.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		9.304.595,89			
Cuentas de orden y diversas		258.332.606,30			
		1.809.179.959,19			1.809.179.959,19
Depósitos		3.462.166.584,49			3.462.166.584,49
TOTAL.....		5.271.346.523,68			5.271.346.523,68

E: Director general, A. Moreno. — El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X — 4120

" I T A L I A "

SOCIEDAD DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES, DE GÉNOVA.—APROBADA POR REAL DECRETO DE 2 DE MAYO DE 1872

62.º Balance comprendiendo las operaciones sociales desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO		LIRAS	PASIVO		LIRAS
Deuda de los accionistas sobre 3.200 acciones Serie B, a liras 1.575 cada una.....		5.040.000,00	Capital social:		
Inmuebles		9.658.000,00	Número 3.200 acciones Serie A, de liras 1.750 cada una, completamente desembolsadas.....		5.600.000,00
Fondos públicos y privados.....		3.418.881,70	Número 3.200 acciones Serie B, de liras 1.750 cada una, desembolsadas 1/10.....		5.600.000,00
Títulos del Fondo de Previsión Empleados.....		183.991,80			11.200.000,00
Efectivo en Caja.....		12.333,74	Fondo de reserva acumulado con parte de los beneficios.....		1.329.323,75
Efectos en cartera.....		720,00	Reserva primas para riesgos en curso.....		476.126,72
Muebles		1.500,00	Reserva daños anunciados y no liquidados.....		1.217.006,67
Deudores varios.....		2.388.961,67	Reserva especial para siniestros graves.....		300.000,00
		20.704.391,91	Reserva Ramos varios.....		40.690,84
			Dividendo a pagar a accionistas por ejercicios anteriores.....		35.601,00
Depósitos garantía.....		1.375.175,00	Fondo de Previsión para los Empleados.....		915.991,10
			Fondo de indemnización a los Empleados...		475.922,80
			Acreedores varios.....		4.312.597,73
			Saldo: Beneficio del ejercicio 1933.....		401.131,30
					20.704.391,91
			Depósitos garantía.....		1.375.175,00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ENTRADAS

LIRAS

Saldo del ejercicio 1932:		
Reserva primas para riesgos en curso	506.094,15	
Reserva siniestros anunciados y no liquidados	1.334.045,94	
		1.840.140,09
Reserva Ramos varios		51.175,82
Primas del ejercicio 1933	4.463.189,66	
Beneficio obtenido del empleo de capitales y fondos	562.889,55	
Ingresos varios industriales	289.122,95	
		7.206.518,07

SALIDAS

Primas por reaseguros efectuados	1.998.894,25	
Siniestros liquidados, deducida la parte correspondiente a los reaseguradores	1.462.362,11	
Gastos de Administración, comisiones y gastos de la Agencia, deducidas las comisiones reembolsadas a los reaseguradores	1.007.953,32	
Impuestos del Estado, locales, etcétera	50.118,60	
Pérdida sobre títulos	196.877,05	
Fondo de Previsión para los Empleados	20.951,80	
Fondo de Indemnización para los Empleados	50.000,00	
Reserva Ramos varios	25.065,25	
Reserva especial para siniestros graves	300.000,00	
Reserva premios para riesgos no extinguidos, menos la parte de los reaseguradores	476.126,72	
Reserva daños anunciados y no liquidados, menos la parte de los reaseguradores	1.217.006,67	
		1.693.133,39
		6.805.386,77

Beneficio neto	401.131,30
5 % al Fondo de Reserva	20.056,55

381.074,75

Dividendo a los accionistas 6 % sobre el capital desembolsado:	
Acciones Serie A	336.000,00
Acciones Serie B	33.600,00
	369.600,00
repartiéndose como sigue el excedente de...	11.474,75

15 % al Consejo de Administración, a la Dirección y al Comité de Dirección (a tenor de lo acordado por la Asamblea del 12-6-1933)	1.721,20
Al Fondo de Beneficencia, el saldo de	9.753,55
	11.474,75

Los accionistas recibirán:
 Por las acciones Serie A, dividendo: liras 336.000,00, igual a liras 105,00 por acción.
 Por las acciones Serie B, dividendo: liras 33.600,00, igual a liras 10,50 por acción.

Génova, 14 de Mayo de 1934.—Por el Consejo de Administración: los Síndicos, A. Rinaldi, G. Groziani, G. Ferraro.—El Presidente, E. Menada.—El Director, Pietro Avonzo.

SUCURSAL ESPAÑOLA

JOSÉ A. CLAVÉ, NÚMERO 9, 1.º, 1.ª.—BARCELONA

Balance de situación.—Ejercicio 1933.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja	5.983,60
Cuentas corrientes con los Bancos	66.992,66
	72.976,26
Valores mobiliarios	325.502,50
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	159,37
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	30.333,82
Dendores diversos	14.832,16
	443.804,11

PASIVO

Reserva de primas sobre riesgos en curso	27.110,90
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	66.448,80
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos	40.000,00
	133.559,70
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	1.214,25
Acreedores diversos	13.620,49
Dirección general	295.409,67
	443.804,11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, deducidos recobros	126.233,23
Gastos de producción	19.857,75
Gastos generales	76.064,42
Contribuciones e impuestos	48.356,11
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	2.656,85
	146.935,13
Reserva de primas sobre riesgos en curso	27.110,90
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	66.448,80
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos	40.000,00
	133.559,70
Pérdida en las diferencias de cambio	1.595,03
Saldo acreedor	88.421,92
	496.745,01

HABER

Reserva de primas sobre riesgos en curso	26.393,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	63.400,90
Reserva para impuestos a pagar e imprevistos	50.000,00
	139.793,90
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	282.184,21
Intereses sobre valores	18.740
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos	575,29
	19.315,29
Derechos de póliza y adiciones	31.365,11
Beneficio resultante de la cotización de los valores depositados	23.886,50
	496.745,01

Capitales asegurados en España durante el ejercicio

Barcelona, 31 de Diciembre de 1933.

X-4117

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario instados por doña María de la Salud Figueras y de Arce, contra D. José María Felix Ferrer y doña María del Remedio de San Germán y de Llanzá; por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración, la finca siguiente:

Casa cuya construcción está casi terminada, situada en la calle de Granados de la barriada de San Vicente de Sarriá, de esta ciudad, sin número todavía, con jardín en su parte posterior, compuesta de semisótanos, bajos, primer piso y desván habitable, con cubierta parte de terrado y parte de tejado.

Ocupa en junto, una superficie de 647 metros, 42 decímetros y 70 centímetros, equivalentes a 17.137 palmos, 39 décimos y 20 céntimos de palmo cuadrados, de los cuales corresponden 135 metros cuadrados, iguales a 3.573 palmos, 78 décimos y 50 céntimos de palmo al edificio, y el resto al jardín. Linda: al Norte, frente, con dicha calle de Granados, en una línea de 23 metros; por la derecha, entrando Oeste, en una línea de 27 metros, y por la izquierda. Este, en otra línea de 31 metros 85 centímetros, con terreno de la misma procedencia, propiedad de D. Salvador Oliveras y Vilaró, y por detrás. Sur, en una línea curvada de 23 metros 71 centímetros, con el torrente del Arch o de Gardenas.

Inscrita en el tomo 1.235 del Archivo 145 de la Sección de Sarriá del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, folio 29, finca 2.643, inscripción segunda con fecha 17 de Abril de 1926.

Valorada de común acuerdo por las partes en 90.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 5 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del precio de valoración.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 27 de Agosto de 1934.—
El Secretario, por D. José María Saivá, Francisco Torres.

X-4113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 10, de esta capital, en los autos sobre procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, instados por D. Fausto Ruiz Espuñes y doña Consuelo Balboa Arkins, contra D. Manuel Balboa Doring, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa torre, situada en esta ciudad, calles de Camp y de Muntaner, señalada en la última, antes con el número 315, hoy 475, compuesta de semisótanos, principal, primer piso y desván, con un local destinado a cochera que tiene puerta a la citada calle de Camp, siendo la extensión del solar de diecinueve mil sesenta palmos, equivalentes a seiscientos veinte metros treinta y seis decímetros, de los cuales ocupa la referida casa torre unos ciento treinta y nueve metros cuadrados, siendo el resto del solar destinado a jardín; lindante en junto: por el frente, Este, con la calle de Muntaner; por la izquierda, entrando, Sur, con terreno y casa que fué de D. José Ramoneda, hoy propia de D. José Roca; por la derecha, Norte, con terreno propio de D. José Nicolás Olzina o Alsina, y por el fondo, Oeste, con la calle de Camp.

Valorada en la escritura base del procedimiento en ciento noventa y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 5 de Octubre próximo, a las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta y demás inherentes a la misma, así como el pago de derechos a la Hacienda, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Agosto de 1934.—
El Secretario, Antonio Suñat.

X-4110

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Pabla Palacios Silves, para la efectividad de un préstamo de 4.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas sitas en término de Sesa:

Primera.—Un campo en término de dicha villa, en la partida de Las Arripas, de extensión una hectárea, 35 áreas y 85 centiáreas; linda: por Oriente, viña de Joaquín Pigala; al Mediodía, con el río Guatisalema; Poniente, con viña de Domingo Redol, y por Norte, con campo de Francisco Marzal y viña de Ramona Puértolas.

Tasada en la cantidad de 3.000 pesetas.

Segunda.—Otro campo en dicho término, en la partida de las Barreras, de extensión una hectárea, 50 áreas y 15 centiáreas; lindante: por Oriente, con campo de Antonio Calvo; por Mediodía, con inculco de Juan Pueljo; Poniente, monte común, y por Norte, con inculco de Joaquín Rivas.

Tasada en la cantidad de 2.000 pesetas.

Tercera.—Otro campo en el mismo término, partida del Sato, de extensión una hectárea, nueve áreas y 63 centiáreas; lindante: por Oriente, con campo de Nicolás Palacio; por el Mediodía, con el río Guatisalema; por Poniente, con campo de Juan Domingo Alvero, y por Norte, con acequia.

Tasada en la suma de 2.000 pesetas.

Cuarta.—Y una casa con corral en la citada villa y su calle Mayor, señalada con el número 3, construida de piedra y tapia, compuesta de planta baja y un piso. Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, de ellos 80 metros edificados, y el resto destinado a corral; linda: por la derecha, entrando, con la calle de Cles; por la izquierda, con casa de José Rivas, y por espalda, con casa y corral de Antonio Lardies.

Tasada en la suma de 2.000 pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Sarriena, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del tipo de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hldefonso Bellón.

X-4122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Félix Campos Cuatango, se cita a todos sus acreedores a fin de que se presenten en los autos con los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se les convoca a Junta general para el nombramiento de síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, advirtiéndoles que deberán tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 1.200, 1.201 y 1.206 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-4119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 18, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Bonifacio López Martínez, contra D. Joaquín Cruz Salas, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, de la siguiente finca:

Rústica, sita en Castellar de Santisteban, porción de ciento dieciocho hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y siete centiáreas, de superficie actualmente en el Cortijo de Benatae y en los sitios denominados Reposera, Lomas de los Prados, Huerta del Hornero y Llano de González, Cañada y

Huerta de las Alberquillas, Malacaes y Vallejo del Burdo, dentro de cuya superficie y ocupando ciento trece hectáreas, noventa y tres áreas y diecisiete centiáreas, hay nueve mil seiscientos sesenta y dos olivos, destinándose el resto a cereales y riego. En esta porción y su parte Sur existen dos casas, huertas y otras tres para albergue de los trabajadores; linda: al Norte, con porción adjudicada a doña Amadora Cruz Salas, con terrenos del cortijo de la Cabañuela y herederos de D. Juan Ramón Guerrero y olivos del postor Francisco Ramos Mañas; al Este, terrenos del cortijo de Almorción, los de la capellania fundada por Luis de Lazadilla y olivos de los postores Rafael López Segura, Luis Ruiz del Arco y herederos de Domingo Díaz Cerezo; al Sur, terrenos del cortijo de Tobazo y olivos de los postores Rafael López Segura, Antonio Mañas Galera y Juan Avalos y Francisco Campo Martínez, y al Oeste, con terrenos de Villarejo del Cobo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, Angel Abril y Lefort.

X-4111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipoteca-

ria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Juana Díez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca:

Una casa en esta capital y su calle de Lanuza, número 15, hoy en construcción, que constará de cinco plantas, barrio de Zafra, distrito del Congreso, en el extrarradio.

Linda por su única fachada, al Este, en línea de 14 metros 95 centímetros, con la calle de Lanuza; por la derecha, entrando al Norte, en línea, una de seis metros 40 centímetros y otra de 11 metros 15 centímetros, con casa del Sr. Tellado; por su izquierda, al Sur, en línea de 23 metros 80 centímetros, con casa igualmente del Sr. Tellado, y por su fondo, al Oeste, en línea de 11 metros 10 centímetros, con casa de doña Juana Díez.

Las expresadas líneas comprenden una superficie de 241 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.109 pies 23 centésimas de otro también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 29 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas ciento sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, son tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-4115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia interino número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la

Compañía Hipotecaria, contra D. Leopoldo Crespo Novo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y dos mil quinientas ochenta y ocho pesetas nueve céntimos, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital y su calle del Divino Pastor, número 23, cuyo solar formó parte del número 2, manzana segunda, letra H, procedente de la posesión de Montecón o Parque Viejo de Artillería.

Consta dicha casa de piso bajo, principal, segundo, tercero y buhardillas. Linda: a Oriente o izquierda, con casa número 21, de D. Antonio Retortillo; al Poniente o derecha, con casa número 25, de D. Felipe Querejeta; al Mediodía o testero, con una casa de la plaza del Dos de Mayo, y al Norte o frente, con la calle de su situación.

Las líneas de sus lados determinan una figura rectangular que comprende la superficie de 284 metros cuadrados y 50 decímetros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 28 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas ciento setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regia cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de Agosto de 1934. — El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-4114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Francisco Borrero Rebollo, contra doña María Martín Duque y otros, sobre cobro de pesetas, se saca, por tercera vez, a pública subasta, sin sujeción a tipo y bajo las condiciones que luego se dirán, las fincas siguientes:

Primera. Suerte de encinar, chaparral y tierra calma, en la dehesa de las Esposas, sitio o pago llamado de los Posteruelos, término de Zufre; de cabida de 38 hectáreas, 63 áreas y 73 centiáreas, que linda: al Este, con finca de encinar de Juan Duque Rufo; al Norte, la finca antes dicha y otras de los herederos de D. Joaquín Duque; al Oeste, la finca de los herederos de D. Joaquín Duque y otra de Juliana y Felisa Fernández Duque, y al Sur, finca de doña María Martín Duque, en el barranco de la Campana.

Segunda. Otra suerte de tierra encinar y chaparral, en la dehesa de las Esposas, sitios nombrados Cañada de la Adeifa, Cañada de Martín o Pascual y la Sorda, en el mismo término de Zufre; de cabida de 90 hectáreas, 91 áreas, 49 centiáreas, que linda: al Oeste, con finca de D. Juan Duque Rufo; al Sur, otra de doña María Martín Duque, otra de D. Arturo Hidalgo Suárez, otra de D. Juan Álvarez y otra de Francisco de la Cea, mediane en parte el Barranco de Jabaliego; Este, la Hacienda de Zafío de D. Manuel Álvarez Barrera y el barranco llamado también del Zafío, y Norte, encinar de Cayetano Macías, mediante en parte el barranco de la Carpintera, otra finca de los herederos de Lucas Martín y otra de los herederos de doña María Labrador Herrera.

Tercera. Y otra suerte de tierra y monte bajo, a los sitios de la Soseras y Valdijerno, en igual término; de cabida de 233 hectáreas, un área, sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con el arroyo del Rey; al Este, con el canal de Agucea y collado del mismo nombre y finca de los herederos de doña María Labrador Herrera; Sur, finca de D. José María Ordóñez, y Oeste, finca de doña Ramona Hidalgo Suárez, cuya linde queda determinada del modo siguiente: Se parte del collado del Vaquerizo a lo alto de la Sierra Agudita, al Majadal del Valle Roldán Canal Hondo abajo, hasta el arroyo del Rey, y Este, hasta el canal de Aguaces.

Para el remate se ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, a las once, y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4 y en el de igual clase de Aracena, el expresado día y hora, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No hay tipo para esta subasta, pero si se ofrecen por las fincas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, o sea quince mil pesetas por la primera, treinta y nueve mil seiscientos cincuenta por la segunda y noventa y tres mil seiscientos cincuenta por la tercera, o sea en total la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, y se aceptan las condiciones de dicha subasta se aprobará el remate.

Segunda. Si la proposición no cubriese tal suma se hará saber a los deudores, y si éstos, en los nueve días siguientes, no pagan o mejoran la postura, se aprobará el remate.

Tercera. Si en ese término se mejora la postura, se abrirá nueva licitación entre los dos postores el día y hora que se señale y se adjudicarán

las fincas al que hiciera la proposición más ventajosa, a menos que el primer postor, en vista de la mejora, renunciare a las fincas, en cuyo caso se prescindirá de dicha licitación.

Cuarta. Si se hiciera postura admisible en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar a plazos o alterando alguna otra condición, si instruido de ello el acreedor no pide en los nueve días siguientes la adjudicación de las fincas, se aprobará el remate en los términos ofrecidos por el postor.

Quinta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento cuarenta y ocho mil quinientas pesetas a que ascienden las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Esta condición ha de ser aceptada en el acto de la subasta por el rematante, pues, en caso contrario, no le será admitida la proposición.

Séptima. La subasta tiene lugar sin suplirse previamente la falta de títulos.

Y para su publicidad, se extiende el presente en Sevilla a 24 de Agosto de 1934.—El Secretario, Miguel Llompart. Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Magistrado, Juez de primera instancia número 5, de la ciudad de Valencia.

Por el presente, en virtud de lo acordado, por proveído de esta fecha, dictado en los autos que se tramitan por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Agustín Belenguer Furió y otros, representado por el Procurador don Antonio Lledó Sánchez, contra doña Acacia Vila Gómez, viuda de Humbert, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio destinado a molino arrocero, sito en término de esta ciudad, camino Nuevo de Nazaret, Carrera del Río, sin número, que consta de planta baja y un piso alto con varias dependencias de la industria; mide una superficie de mil ciento treinta y un metros cuadrados, ocupando la parte edificada sobre unos quinientos ochenta metros cuadrados, cincuenta decímetros y el resto corral y jardín, todo

cerrado de pared, y linda: por frente, camino Nuevo de Nazaret; derecha, entrando acequia de Febará; por la izquierda, con parte de la finca de que procede, y por detrás, con la vía férrea de Nazaret a Villanueva de Castellón. Asimismo quedó hipotecado por formar parte integrante del edificio molino un transformador, instalación eléctrica, dos motores eléctricos de 35 a 80 caballos y todos los aparatos y maquinarias para molino de arroz, fabricación de harinas y sémolas, para una fabricación normal de dos toneladas por hora y media diaria de cuarenta a cincuenta toneladas; valorada tal finca en trescientas mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, Plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor del inmueble, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito y en garantía del cumplimiento de su obligación.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 17 de Agosto de 1934.—El Secretario, Felipe Ortuño Lozano.—El Juez, Francisco de P. Carchano y Carretero.

X—4116

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.º del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.445

AGUADO FERNANDEZ, Balbina; de veintidós años de edad, de estado casada, natural de Toro (Zamora), hija de Florentino y de Ignacia, de profesión sus labores, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Septiembre, y hora de las nueve

y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, bajo el número 383 de orden del año 1934.

4.446

ALBADALEJO FERNANDEZ, Sebastián; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Hilaria, de profesión zapatero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá, el día 30 de Agosto, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 490 de orden del año 1934.

4.447

BALBUENA PINEDA, Antolina; de treinta y dos años de edad, soltera, natural de Vigo, hija de Francisco y de María, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 16, primero izquierda; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 291 de orden del año 1934.

4.448

BALLESTEROS BATRES, Manuel; de cincuenta y nueve años de edad, de estado viudo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Isidra, sin profesión y sin domicilio; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 1.122 de orden del año 1933.

4.449

BARRERO CONTRERAS, Enrique; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, de profesión panadero, cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo y otra, bajo el número 526 de orden del año 1934.

4.450

BERJANO CALADO, Cristóbal; de veintisiete años de edad, de estado casado, natural de Saavedra de los Barros, hijo de Francisco y de Lorenza, de profesión bolijero, domiciliado últimamente en la posada de la Estrella; comparecerá el día 30 de Octubre, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número

11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 595 de orden del año 1934.

4.451

BLANCO ABAOL, Isaac; acompañado de su padre o legal representante, de nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Sofia, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 10, primero; comparecerá el día 27 de Septiembre, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Julia Pascual Pérez, bajo el número 432 de orden del año 1934.

4.452

CALVO, Bienvenido; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Guadalajara, de profesión tratante, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, casa de dormir; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 612 de orden del año 1934.

4.453

CATALAN GALLEGOS, Jesús; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Benigno y de Ana, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Guixot, letra B; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo y otros, bajo el número 257 de orden del año 1934.

4.454

CATALAN GALLEGOS, Pedro; de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Benigno y de Ana, de profesión cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Guixot, letra B; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo y otros, bajo el número 257 de orden del año 1934.

4.455 a 4.458

DOMENECH PÉREZ, Juana; de treinta y dos años de edad, de estado casada, natural de Valdepeñas, hija de José y de Bruna, de profesión sus labores

(Continúa en la página 41.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESCALAFONES del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, formados en cumplimiento del Decreto de 31 de Enero de 1934, y cerrados el 1.º de Febrero del mismo año.

Las reclamaciones y rectificaciones se verificarán en la forma y plazos prevenidos por el artículo 10 del citado Decreto.

(Continuación de la GACETA número 240.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	AUDIENCIA TERRITORIAL A QUE PERTENECE	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.			Años.	Meses.	Días.	
890	Núñez Mendive (Abdón).....	29	7	1884	Briviesca	Burgos	13	8	26	Secretario.—Concurso.
891	Muñoz Muñoz (José).....	14	21	1872	Yecla	Albacete	13	8	24	Abogado.—Idem.
892	Rodríguez Grande (Constancio).....	12	12	1876	Monterrubio de la Serena	Cáceres	13	8	23	Aptitud.—Idem.
893	Noas Mariño (Antonio).....	19	4	1890	Ortigueira	Coruña	13	8	18	Idem.—Idem.
894	Ruiz Lazano (Antonio).....	22	6	1891	Campillo de las Arenas,	Granada	13	8	17	Idem.—Idem.
895	Márquez Díaz (Juan Angel).....	21	1	1881	El Cerro de Andevalo... ..	Sevilla	13	8	16	Idem.—Idem.
896	Sánchez Parra (José).....	27	11	1887	Soyalonga	Granada	13	8	16	Idem.—Idem.
897	Probanza Antón (Benjamín).....	27	12	1891	Ferrerueta	Valladolid	13	8	4	Concurso.
898	Sánchez Mohedano (Nicasio).....	1	8	1894	Fuente Palmera.....	Sevilla	13	8	»	Aptitud.—Concurso.
899	Verdejo Martínez (Moisés).....	25	2	1899	Higuera	Albacete	13	7	29	Idem.—Idem.
900	Rajo Blanco (Félix).....	18	5	1881	Posada de Valdeón.....	Valladolid	13	7	21	Idem.—Idem.
901	Navarro Salvo (José).....	27	8	1878	Uncastillo	Zaragoza	13	7	18	Concurso.
902	Sáinz García (Ignacio).....	5	8	1877	Merindad de Montija... ..	Burgos	13	7	14	Secretario.—Concurso.
903	García Magdaleno (José).....	20	3	1885	Tiedra	Valladolid	13	7	14	Aptitud.—Idem.
904	Pacios López (Cesáreo).....	31	8	1891	Villasamaniego	Idem	13	7	12	Idem.—Idem.
905	Navarro Pérez (Angel).....	3	4	1890	Mazarrón	Albacete	13	7	11	Abogado.—Concurso.
906	García Fernández (José).....	16	9	1887	Quintanar de la Orden.	Madrid	13	7	10	Idem.—Idem.
907	Acacio Sandoval (José).....	11	4	1891	Villarrobledo	Albacete	13	7	5	Nombramiento Juez
908	Ortiz Conesa (José).....	20	5	1889	Almansa	Idem	13	6	29	Aptitud.—Concurso.
909	Villacastín Robles (Damián).....	27	9	1879	San Esteban del Valle... ..	Madrid	14	6	26	Nombramiento Juez.
910	Reina del Pozo (Rafael).....	1	3	1890	La Roda de Andalucía... ..	Sevilla	13	6	10	Aptitud.—Concurso.
911	Garoz Román (Pablo).....	25	1	1893	Consuegra	Madrid	13	5	23	Secretario.—Nombramiento Juez.
912	García Valle (Eusebio).....	11	8	1878	Garrovillas	Cáceres	13	5	7	Aptitud.—Concurso.
913	Bauzá Munar (Juan).....	24	7	1895	San Juan	Palma	13	5	7	Idem.—Idem.
914	González Pastoriza (José).....	31	8	1894	Moaña	Coruña	13	5	1	Idem.—Idem.
915	García Arribas (Benito).....	21	3	1877	Vulle de Valdelaguna... ..	Burgos	13	5	»	Secretario.—Concurso.
916	Cendal Gómez (Benedicto).....	7	5	1882	Jarandilla	Cáceres	13	4	28	Aptitud.—Concurso.
917	Hernández Montero (Pernán).....	25	9	1893	Fuentelabrada	Madrid	13	4	23	Nombramiento Juez.
918	Sánchez Blanco (Antonio).....	23	6	1893	Ayriate	Granada	13	4	21	Aptitud.—Concurso.
919	Mosquera González (Ramiro).....	12	12	1884	Arleijo	Coruña	13	4	16	Idem.—Idem.
920	García Maquieira (Luis).....	30	10	1892	Bedra	Idem	13	4	16	Idem.—Idem.
921	Penalta Vadillo (Cayetano).....	18	3	1871	Poyales del Hoyo.....	Madrid	13	4	13	Concurso.
922	Fernández Carvajales (Servando).....	23	10	1889	Puentedeiva	Coruña	13	4	11	Aptitud.—Concurso.
923	Rosario Adrada (Benito).....	12	1	1884	Paredes de Escalona... ..	Madrid	13	4	3	Nombramiento Juez.
924	Sánchez Vicente (Alejo).....	17	7	1894	Martiago	Valladolid	13	4	3	Concurso.
925	Vives Bullán (Juan).....	19	3	1886	Deyá	Palma	13	4	»	Secretario Ayuntamiento.
926	Salvador Salvador (Sebastián).....	11	2	1877	Instinción	Granada	13	3	25	Aptitud.—Concurso.
927	Sarrión Carreres (Carlos).....	4	11	1876	Játiva	Valencia	13	3	9	Abogado.—Idem.

028	Morales Egido (José)	22	4	1875	Viso del Marqués	Albaete	13	3	»	Concurso.
029	Marín Torralba (José)	15	6	1895	Arcos de Jalón	Burgos	13	3	»	Aptitud.—Concurso.
030	Puig Torralba (Ramón)	1	10	1850	Liria	Valencia	13	2	22	Abogado.—Idem.
031	Jiménez Rodríguez (Nicoló)	20	3	1888	Escalona	Madrid	13	2	22	Concurso.
032	Campo Goas (Luis)	1	12	1892	Villalba	Coruña	13	2	16	Abogado.—Concurso.
033	López Gómez (Tomás)	10	11	1889	Huelva	Granada	13	2	15	Aptitud.—Idem.
034	Manso Sánchez (Mariano)	4	1	1894	Esparragalejo	Cáceres	13	2	11	Idem.—Idem.
035	Marín Guerrero (Enrique)	15	7	1878	Carabanchel Alto	Madrid	13	2	1	Concurso.
036	Navarrete García (Lázaro)	11	2	1886	La Trucha	Granada	13	2	1	Aptitud.—Concurso.
037	Capó Boen (Miguel)	1	6	1895	Santa Margarita	Palma	13	1	23	Idem.—Idem.
038	Lacasa Frigola (Alfonso)	23	7	1895	Maella	Zaragoza	13	1	16	Concurso.
039	Carrasco González (Felipe)	5	2	1876	Santa Cruz del Retamar	Madrid	13	1	13	Nombramiento Juez.
040	López Pérez (Dionisio)	15	10	1891	Jaraiz	Cáceres	13	»	25	Aptitud.—Concurso.
041	Pineda Herrera (Gabriel)	28	9	1876	Valsequillo	Sevilla	13	»	22	Secretario.—Concurso.
042	García Isla (Rogelio)	6	1	1896	Gurtezo	Burgos	13	»	29	Idem.—Idem.
043	Varela Romero (Diego)	18	1	1887	Colomera	Granada	13	»	0	Abogado.—Idem.
044	Marín del Soto Antón (Cándido)	4	9	1877	Aldeluca	Madrid	13	»	»	Nombramiento Juez.
045	Andrés Edo (Enrique)	20	12	1887	Panzara	Valencia	13	»	»	Concurso.
046	Fernández Sánchez (Benjamín)	31	3	1885	Cadalso de los Vidrios	Madrid	12	11	26	Nombramiento Juez.
047	Aguiló Martí (Vicente)	5	2	1890	Pedreguer	Valencia	12	11	17	Aptitud.—Idem.
048	Alvarez del Barco (Francisco)	24	2	1894	Puebla Sancho Pérez	Cáceres	12	11	16	Secretario.—Concurso.
049	Valladares Martínez (Telesforo)	19	2	1885	Puerto Caldeas	Coruña	12	10	14	Abogado.—Idem.
050	Sánchez Gómez (Martín)	11	11	1781	Nombela	Madrid	12	10	12	Concurso.
051	Rivas Vegil (Manuel)	27	10	1875	Lora de Estepa	Sevilla	12	10	6	Aptitud.—Concurso.
052	Gran Benito (José)	20	10	1894	San Juan Bautista	Palma	12	10	5	Idem.—Idem.
053	Marín Ruiz (Lázaro)	11	7	1893	Tabernes Blanques	Valencia	12	10	4	Secretario.—Idem.
054	Marrodán Barrete (Baltasar)	9	12	1891	Cedillo	Cáceres	12	9	26	Aptitud.—Idem.
055	Sánchez Díaz (Francisco)	17	12	1878	Cebreros	Madrid	12	9	24	Nombramiento Juez.
056	Padilla Nevot (Tandaro)	16	10	1895	Larena del Cid	Valencia	12	9	23	Secretario.—Concurso.
057	Sarriento Núñez (Luis)	10	6	1891	Albares de la Rivera	Valladolid	12	9	9	Aptitud.—Concurso.
058	Pastor Rico (José)	15	6	1883	Llanes	Oviedo	12	9	1	Idem.—Idem.
059	Ballester Pérez (Federico)	18	7	1884	Carecente	Valencia	12	8	25	Secretario.
060	García Montero (Juan José)	24	3	1894	Campo de Ledesma	Valladolid	12	8	25	Concurso.
061	Manjón Hidalgo (Calisto)	14	10	1880	Sargentos de la Lora	Burgos	12	8	24	Secretario.—Concurso.
062	Martínez Martínez (Moisés)	25	11	1886	Quintanar de la Sierra	Idem	12	8	18	Idem.—Idem.
063	Fernández Fernández (Faustino)	6	4	1890	Villadangos	Valladolid	12	7	22	Aptitud.—Idem.
064	Sánchez Campillo (Emilio)	6	9	1876	Toro	Idem	12	7	14	Idem.—Idem.
065	Busta Mata (José M.)	6	12	1879	Caravia	Oviedo	12	7	12	Secretario Ayuntamiento
066	Monsalve Montero de Espinosa (Enrique)	28	12	1873	Montemolín	Cáceres	12	7	9	Aptitud.—Concurso.
067	Bea Mangado (Leonelo)	10	9	1883	Sesma	Pamplona	12	7	5	Secretario.—Idem.
068	Martínez García (Francisco)	29	1	1895	Pedroso	Valladolid	12	6	17	Concurso.
069	Bargela Polgar (Manuel)	23	2	1884	Táy	Coruña	12	5	25	Aptitud.—Concurso.
070	Fernández López (Cástor)	21	3	1881	Sarría	Idem	12	5	21	Abogado.—Idem.
071	Elzandía Lozoya (Rogelio)	20	9	1888	Camarena	Madrid	12	5	21	Nombramiento Juez.
072	Orozco Iribarren (Luis)	21	6	1893	Lesnea	Pamplona	12	5	15	Concurso.
073	Lorenzo Martín (Aquilino)	4	1	1833	Forrecilla de los Angeles	Cáceres	12	5	8	Aptitud.—Concurso.
074	Hidalgo Linares (José)	18	6	1882	Toladán	Granada	12	4	22	Idem.—Idem.
075	Milán Rodríguez (Juan)	26	8	1872	Huércal de Almería	Idem	12	4	21	Idem.—Idem.
076	Sanz Jiménez (Rodolfo)	12	6	1895	Almagro	Albaete	12	4	18	Idem.—Idem.
077	Muñiz Barro (Cándido)	6	10	1894	Morela	Oviedo	12	4	8	Idem.—Idem.
078	Bañón González (Gerardo)	5	10	1883	Villabuena del Puente	Valladolid	12	4	7	Concurso.
079	García Puyares (Manuel)	21	10	1888	Grazalema	Sevilla	12	4	»	Aptitud.—Concurso.
080	Mate Arribas (Lorenzo)	10	8	1895	Cilleruelo de San Mamés	Madrid	12	3	13	Nombramiento Juez.
081	López Alvarado (Anselmo)	5	7	1884	Esplante	Burgos	12	3	»	Secretario.—Concurso.
082	Herrero Boyano (Jesús)	18	4	1892	Puebla de Sanabria	Valladolid	12	2	27	Aptitud.—Idem.
083	Pérez Rodríguez (Ramón)	22	11	1882	Ratriz de Veiga	Coruña	12	2	12	Idem.—Idem.
084	García de la Sota (Juan)	19	9	1873	Camargo	Burgos	12	2	»	Secretario.—Idem.
085	Moreno Martín (Juan)	25	8	1888	Torrejoneillo	Cáceres	12	1	29	Aptitud.—Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	AUDIENCIA TERRITORIAL A QUE PERTENECE	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.			Años.	Meses.	Días.	
985	Carballo Diéguez (Demetrio)	9	10	1888	Chandreja	Coruña	12	1	24	Aptitud.—Concurso.
987	Mayoral Chiquero (Eugenio)	13	11	1867	Barraco	Madrid	12	1	23	Nombramiento Juez.
988	González Rodríguez (Juan)	23	6	1876	Flores de Avila	Idem	12	1	21	Aptitud.—Concurso.
989	Sánchez Ruiz (Vicente)	10	6	1893	Zorita	Cáceres	12	1	18	Idem.—Idem.
990	Miranda Páez (José)	17	3	1895	Villafior	Las Palmas	12	1	12	Idem.—Idem.
991	Coma Flea (Fernando)	13	3	1881	Montalbán	Zaragoza	12	1	6	Concurso.
992	Oliver Román (Guillermo)	25	6	1879	La Aduana	Madrid	12	1	4	Nombramiento Juez.
993	García Rómulo Delgado (Juan)	23	3	1891	Baza	Granada	12	»	27	Aptitud.—Concurso.
994	Herrera Sánchez (Norberto)	6	6	1893	Mogarráz	Valladolid	12	»	23	Idem.—Idem.
995	Guill Mira (José)	18	1	1890	Castalla	Valencia	12	»	13	Concurso.
995	Berjano Toro (Antonio)	15	2	1893	Ayamonte	Sevilla	12	»	10	Aptitud.—Concurso.
997	Linares Ramírez (Esteban)	4	8	1883	Sotillo de la Aduana	Madrid	11	11	29	Nombramiento Juez.
998	Ortega Moreno (Germán)	23	10	1895	Torrelara	Burgos	11	11	22	Secretario.—Concurso.
999	Mayor García (Pedro)	28	7	1874	Aldehorno	Madrid	11	11	19	Concurso.
1.000	Calleja Guillén (Rómulo)	22	10	1887	Valverde de Leganés	Cáceres	11	11	18	Aptitud.—Concurso.
1.001	Palacios García (Andrés)	3	8	1896	Carpio Medianero	Madrid	11	11	16	Concurso.
1.002	Obon Felipe (Epifanio)	7	4	1895	Villafeliche	Zaragoza	11	11	15	Idem.
1.003	Rastrero Roque (José)	3	10	1888	Villamiel	Cáceres	11	11	11	Aptitud.—Concurso.
1.004	Gómez Marillo (Serafín)	12	10	1886	Segurilla	Madrid	11	11	10	Nombramiento Juez.
1.005	Antonio Miguel (Victor de)	12	4	1868	Valvieja	Idem	11	11	9	Idem.—Idem.
1.006	González Cárdenas (José)	20	2	1886	Puebla de Montalbán	Idem	11	11	9	Secretario.—Concurso.
1.007	Blaño Gómez de Caso (Pablo)	24	5	1886	Montejo de la Vega de la Serrezuela	Idem	11	11	»	Aptitud.—Idem.
1.008	Román García (Domingo)	27	4	1886	Bañobares	Valladolid	11	10	27	Aptitud.
1.009	Ferrándiz Llorca (Francisco)	16	1	1892	Orechea	Valencia	11	10	27	Concurso.
1.010	Aznara García (Angel)	18	6	1891	Estebanveja	Madrid	11	10	23	Nombramiento Juez.
1.011	Hoy Aranda (Manuel María)	2	2	1876	Mocejón	Idem	11	10	19	Idem.—Idem.
1.012	García Patos y García Patos (Plorencio)	23	2	1883	Layos	Idem	11	10	19	Idem.—Idem.
1.013	Díaz Jiménez (Victorio)	23	12	1870	Hoyorredondo	Idem	11	10	16	Idem.—Idem.
1.014	Aguilar Varela (Benigno)	26	6	1878	Mellid	Coruña	11	10	14	Aptitud.—Concurso.
1.015	Dominguez Sánchez (Marcelino)	26	4	1887	Higuera de las Dueñas	Madrid	11	10	12	Nombramiento Juez.
1.016	González Ruiz (Santos)	1	11	1872	Cascur	Pamplona	11	10	»	Aptitud.
1.017	López Rodas (Evaristo)	14	10	1896	Fresnedoso de Ibar	Cáceres	11	10	»	Idem.—Concurso.
1.018	Sánchez García (Camilo)	20	1	1881	Villoria	Valladolid	11	9	29	Concurso.
1.019	Oreajo Martín (Mariano)	16	7	1877	Urueñas	Madrid	11	9	15	Nombramiento Juez.
1.020	Pardo Blasco (Daniel)	17	7	1891	Valdealgorta	Zaragoza	11	9	15	Bachiller.—Concurso libre.
1.021	Berna Portolés (Rogelio)	12	4	1883	Benloech	Valencia	11	9	3	Secretario.—Concurso.
1.022	Bernias García (Bartolomé)	20	10	1876	Dos Torres	Sevilla	11	9	»	Aptitud.—Idem.
1.023	Panadés Foixench (Dionisio)	24	6	1884	Zaidín	Zaragoza	11	8	24	Nombramiento.—Concurso libre.
1.024	Palacios Lozano (Alfredo)	16	5	1887	Garciaz	Cáceres	11	8	19	Aptitud.—Concurso.
1.025	Rodríguez Sexto (Jesús)	13	11	1859	Arzúa	Coruña	11	8	17	Idem.—Idem.
1.026	Borges Rodríguez (Ezequiel)	10	4	1893	Icod	Las Palmas	11	8	16	Idem.—Idem.
1.027	Girau Cañada (Luis)	20	4	1883	Elda	Valencia	11	8	15	Aptitud.—Idem.
1.028	Fernández Babón (Florencio)	23	2	1888	Saldaña de Ayllón	Madrid	11	8	14	Nombramiento Juez.
1.029	Huerta Lorenzo (Aureliano)	23	6	1874	Ahnaida	Valencia	11	8	5	Secretario.—Concurso.
1.030	Avila Benítez (Antonio)	28	10	1887	Valencia de Alcántara	Cáceres	11	8	»	Aptitud.—Idem.
1.031	Amador González (José)	27	5	1890	Torre de Juan Abad	Albacete	11	7	28	Idem.—Idem.
1.032	Borración Patáu (Antonio)	8	9	1892	Mansilla de las Mulas	Valladolid	11	7	23	Concurso.
1.033	Vallés Grao (Miguel)	13	4	1897	Torrevieja	Zaragoza	11	7	20	Bachiller.—Concurso.
1.034	Manjón Muñoz (Guillermo)	4	4	1866	Castellar de Santisteban	Granada	11	7	6	Aptitud.—Idem.
1.035	López de Vicuña Arzola (Santos)	31	10	1896	Iruñiz	Burgos	11	7	5	Secretario.—Concurso.
1.036	García Díez (Gaspar)	30	8	1867	Villaveva del Campo	Valladolid	11	7	1	Concurso.
1.037	Millán Torres (Eugenio)	14	7	1887	Tordosillas	Idem	11	6	28	Aptitud.—Concurso.
1.038	Alarcón Fernández (Rodrigo)	18	7	1892	Pinos	Granada	11	6	24	Idem.—Idem.

1.033	Fraile Martín (Leonardo)	18	—	8	—	1869	Recerral de la Sierra	Madrid	11	—	6	—	23	Nombramiento Juez.
1.030	Rivas Pérez (Antonio)	5	—	1	—	1880	Moraleda de Zafayona	Granada	11	—	6	—	15	Aptitud.—Concurso.
1.031	García Seoane (Juan)	2	—	11	—	1883	Vivianzo	Coruña	11	—	6	—	15	Idem.—Idem.
1.032	Guiraud Lohera (Felipe)	2	—	6	—	1883	Alaró	Palma	11	—	6	—	9	Idem.—Idem.
1.033	Botana Gómez (Antonio)	1	—	11	—	1893	Sanjén	Coruña	11	—	5	—	19	Abogado.—Idem.
1.034	Yarza Larrinaga (Higinio)	11	—	1	—	1900	Ayala	Burgos	11	—	5	—	17	Aptitud.—Idem.
1.035	Martín Hernández (José)	27	—	9	—	1877	San Andrés y Sauces	Las Palmas	11	—	5	—	4	Idem.—Idem.
1.036	Martínez Salviejo (Manuel)	21	—	8	—	1897	Laredo	Burgos	11	—	4	—	29	Secretario.—Idem.
1.037	Medina Medina (Esteban)	19	—	1	—	1890	Santisteban del Puerto	Granada	11	—	4	—	25	Aptitud.—Concurso.
1.038	Amores Gómez (Ángel)	5	—	5	—	1896	Almadén	Albacete	11	—	4	—	24	Idem.—Idem.
1.039	Pintado Omsolo (Alfredo)	18	—	8	—	1894	Jérica	Valencia	11	—	4	—	23	Secretario.—Idem.
1.039	Molina Serrano (Ramón)	23	—	8	—	1897	Villacañas	Madrid	11	—	4	—	20	Aptitud.—Concurso.
1.041	Ugona Gómez (Vicente)	27	—	1	—	1889	Carranque	Idem	11	—	4	—	17	Nombramiento Juez.
1.032	Megía Ruiz (José)	23	—	9	—	1894	San Martín de Valdeiglesias	Idem	11	—	4	—	»	Aptitud.—Nombramiento Juez.
1.033	Navarro López (Santolito)	20	—	7	—	1896	Zújar	Granada	11	—	4	—	»	Aptitud.—Concurso.
1.034	Arroyo Mora (José María)	26	—	6	—	1897	Valverde del Camino	Sevilla	11	—	3	—	27	Idem.—Idem.
1.035	Díaz Fello (Diego)	1	—	12	—	1895	Orgiva	Granada	11	—	3	—	25	Idem.—Idem.
1.035	González Díez (Juan)	13	—	9	—	1871	Chinchilla	Albacete	11	—	3	—	22	Idem.—Idem.
1.037	Arenas Liébana (Isidoro)	14	—	10	—	1876	Reyero	Valladolid	11	—	3	—	22	Concurso.
1.038	Navas Jiménez del Barco (Antonio)	9	—	1	—	1868	Alhama de Granada	Granada	11	—	3	—	12	Aptitud.—Idem.
1.039	Moreno García (Jerónimo)	29	—	9	—	1889	Valdeolea	Burgos	11	—	3	—	11	Secretario.—Concurso.
1.040	López Martínez (Celso)	4	—	10	—	1880	Ribadavia	Coruña	11	—	3	—	10	Aptitud.—Procurador.—Concurso.
1.041	López Molina (Francisco)	2	—	10	—	1882	Carlet	Valencia	11	—	3	—	9	Secretario.—Concurso.
1.042	Puebla Payo (Antonio)	17	—	1	—	1867	Pulgar	Madrid	11	—	3	—	7	Nombramiento Juez.
1.043	Sánchez Burgos (Manuel)	4	—	3	—	1885	Cabezarrubias del Puerto	Albacete	11	—	3	—	5	Concurso.
1.044	Ramos Deitoro (Santiago)	6	—	12	—	1895	Meliana	Valencia	11	—	3	—	»	Secretario.—Concurso.
1.045	Ros Rusa (Andrés)	20	—	3	—	1891	Cieza	Albacete	11	—	2	—	11	Concurso.
1.046	Gutiérrez Fernández (Luis)	15	—	8	—	1893	Villasana de Mena	Burgos	11	—	2	—	10	Secretario.—Concurso.
1.047	Segarra Bellés (Isidoro)	28	—	10	—	1862	Culla	Valencia	11	—	2	—	8	Idem.—Idem.
1.048	García Heras (Florencio)	11	—	5	—	1872	Barbadillo del Pez	Burgos	11	—	2	—	»	Idem.—Idem.
1.049	Suñez Ortiz (Francisco)	27	—	6	—	1885	Hoya Gonzalo	Albacete	11	—	1	—	28	Nombramiento Juez.
1.050	García Gutiérrez (Aurelio)	1	—	12	—	1891	Erechilla	Valladolid	11	—	1	—	28	Concurso.
1.051	Pérez Esteban (Emilio)	18	—	4	—	1897	Alfaja de los Melones	Idem	11	—	1	—	17	Aptitud.—Concurso.
1.052	Valdés Calantula (Florencio)	14	—	8	—	1878	Tordueños	Idem	11	—	1	—	6	Concurso.
1.053	Muñoz Moreno (Manuel)	1	—	4	—	1896	Villaverde	Madrid	11	—	1	—	5	Aptitud.—Concurso.
1.054	Colemenero López (Rafael)	20	—	4	—	1883	Sarcéans	Coruña	11	—	»	—	26	Idem.—Idem.
1.055	Morales Güner (Juan B.)	6	—	8	—	1897	Vinaroz	Valencia	11	—	»	—	25	Secretario.—Idem.
1.056	Saez Hidalgo (Manuel)	18	—	11	—	1869	Canillas de Aceituno	Granada	11	—	»	—	11	Aptitud.—Idem.
1.057	Pérez Álvarez (José F.)	17	—	4	—	1830	Puebla de Trives	Coruña	11	—	»	—	9	Idem.—Idem.
1.058	Castro Pedraza (Néstor)	9	—	5	—	1897	Villa de Mazo	Las Palmas	11	—	»	—	9	Idem.—Idem.
1.059	Ramos Castilla (Manuel)	29	—	3	—	1837	Chimeneas	Granada	11	—	»	—	3	Idem.—Idem.
1.060	Torres Medina (Luis de)	22	—	7	—	1893	Sestao	Burgos	11	—	»	—	»	Secretario.—Idem.
1.061	Pons Doll (José)	18	—	11	—	1895	Binisalem	Palma	11	—	»	—	»	Aptitud.—Idem.
1.062	Gándara Parrero (José)	6	—	4	—	1880	Huján	Coruña	10	—	11	—	27	Idem.—Idem.
1.063	Lardín Santromán (Alejandro)	0	—	2	—	1879	Fiscal	Zaragoza	10	—	11	—	19	Concurso.
1.064	Pérez Martín (Pélex)	23	—	6	—	1896	San Bartolomé de Pinare	Madrid	10	—	11	—	14	Nombramiento Juez.
1.065	Morino Armilla (Manuel)	21	—	5	—	1888	Fuente del Rey	Granada	19	—	11	—	6	Aptitud.—Concurso.
1.066	Millán Martínez (Ruperio)	25	—	3	—	1890	Valparaiso de Abajo	Albacete	10	—	10	—	28	Concurso.
1.067	Mecero Antón (Luis)	19	—	8	—	1876	San Juan del Monte	Burgos	10	—	10	—	27	Secretario.—Concurso.
1.068	Sánchez Rodríguez (Marcos)	20	—	4	—	1871	Larraga	Pamplona	10	—	10	—	24	Aptitud.—Idem.
1.069	Martínez Sánchez (Juan)	4	—	19	—	1880	Trigoa	Coruña	10	—	10	—	6	Idem.—Idem.
1.070	Rubio Montero (Victoriano)	5	—	3	—	1887	Villalobos	Madrid	10	—	19	—	6	Nombramiento Juez.
1.071	González Sesma (Lázaro)	17	—	12	—	1897	Erro	Pamplona	10	—	9	—	20	Aptitud.—Concurso.
1.072	Martínez Gonda (Francisco)	23	—	11	—	1871	Gaudilla de Villamar	Burgos	10	—	9	—	11	Secretario.—Idem.
1.073	González Ramos (Jacinto)	16	—	8	—	1856	Fuentepeñayo	Madrid	10	—	9	—	10	Secretario.—Concurso.
1.074	Cafyo Ferró (Domingo)	21	—	2	—	1886	Torreblanca	Valencia	10	—	8	—	20	Nombramiento Juez.
1.075	Macías Martín (Fernán)	25	—	9	—	1897	Nava del Barco	Madrid	10	—	8	—	17	Nombramiento Juez.
1.076	Martínez Arbuñetas (Victoriano)	8	—	11	—	1878	Nava de la Asunción	Idem	10	—	8	—	14	Aptitud.—Concurso.
1.077	Sánchez Vaquer (Benjamín)	10	—	2	—	1882	Chavalada	Coruña	10	—	8	—	2	Abogado.—Idem.
1.078	Cabezas Arias (José)	3	—	3	—	1892	Somiedo	Oviedo	10	—	8	—	»	Concurso.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	AUDIENCIA TERRITORIAL A QUE PERTENECE	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.			Años.	Meses.	Días.	
1.099	Boyer Lladó (José)	13	12	1863	Campos del Puerto	Palma	10	7	28	Aptitud.—Concurso.
1.100	Bomero Crespo (Gonzalo)	27	6	1892	Eibar	Pamplona	10	7	26	Secretario.—Idem.
1.101	Martínez Casasola (Inocencio)	14	8	1886	Regueras de Arriba	Valladolid	10	7	22	Aptitud.—Idem.
1.102	Izco San Martín (Julian)	16	2	1866	Alsasua	Pamplona	10	7	20	Secretario Ayuntamiento.—Concurso.
1.103	Maquer Domínguez (Francisco)	21	4	1898	Jabugo	Sevilla	10	7	17	Aptitud.—Concurso.
1.104	Sastre del Castillo (Angel)	28	8	1895	Ledesma	Valladolid	10	7	13	Idem.—Idem.
1.105	Gómez Vázquez (Rudesindo)	12	1	1885	Calvos de Randia	Coruña	10	7	12	Idem.—Idem.
1.106	Hernández Barrera (Diego)	1	8	1893	Setenil	Sevilla	10	7	11	Idem.—Idem.
1.107	Quel García (Dionisio)	0	4	1897	Peralla	Pamplona	10	7	»	Idem.—Idem.
1.108	Aparicio Aparicio (Miguel)	17	11	1889	Alfaro	Burgos	10	6	10	Secretario.—Idem.
1.109	Mangas Escudero (Laurentino)	28	2	1877	La Bóveda	Valladolid	10	6	9	Concurso.
1.110	Medina Rodríguez (Anselmo)	21	4	1883	Isar	Burgos	10	6	4	Secretario.—Concurso.
1.111	Pozas López (Antonio)	2	5	1880	Basconcillos del Toro	Idem	10	6	»	Idem.—Idem.
1.112	Mañez García (Pedro)	16	2	1897	Casas Ibáñez	Albacete	10	5	29	Nombramiento Juez.
1.113	Herrera Martín (Pantaleón)	27	7	1898	Cabeznarados	Idem	10	5	15	Aptitud.—Concurso.
1.114	Peñolén Gil (Francisco)	8	10	1885	Cañicosa de la Sierra	Burgos	10	5	10	Secretario.—Idem.
1.115	García Celares (Julio)	22	6	1891	Cabanus	Valencia	10	5	9	Idem.—Idem.
1.116	Herche Gutiérrez (Miguel)	19	2	1887	Pastrana	Madrid	10	4	17	Concurso.
1.117	Padrón Casañas (Inocencio)	17	8	1892	Valverde de Hierro	Las Palmas	10	4	9	Idem.—Idem.
1.118	Caballero del Río (Pedro J.)	31	1	1888	Puebla de Alcocer	Cáceres	10	4	6	Aptitud.—Concurso.
1.119	Fernández Viella (Miguel)	29	9	1877	Alfoz de Santa Gadea	Burgos	10	4	1	Secretario.—Idem.
1.120	Cuena Cabañas (Honorato)	16	5	1896	Respenda de la Peña	Valladolid	10	3	24	Aptitud.—Idem.
1.121	Montero Ramos (José)	24	3	1895	Albuera	Madrid	10	3	22	Concurso.
1.122	Alonso Allende (Heraclio)	2	3	1871	Villalpando	Valladolid	10	3	14	Idem.—Idem.
1.123	Noguero Llaquet (Antonio)	17	1	1887	Tolva	Zaragoza	10	3	10	Idem.—Idem.
1.124	Santa Martín (Jacinto)	2	2	1893	Relamal	Cáceres	10	3	9	Aptitud.—Concurso.
1.125	Cortizo Nogueira (Emilio)	17	1	1894	Lavadores	Coruña	10	3	8	Idem.—Idem.
1.126	Elyira Heras (Miguel)	4	2	1886	La Zubia	Granada	10	3	5	Idem.—Idem.
1.127	Roig García (Angel)	2	10	1862	Calaceite	Zaragoza	10	2	20	Concurso.
1.128	Madrigal Gallego (Juan)	27	1	1873	Rueda	Valladolid	10	2	15	Aptitud.—Concurso.
1.129	Pascual Cembranos (Mariano)	9	8	1873	Villalón	Idem	10	2	15	Idem.—Idem.
1.130	Blázquez Martín (Constantino)	28	7	1875	Marrupe	Madrid	10	2	8	Aptitud.—Nombramiento Juez.
1.131	Caloma Martín (Luis)	11	1	1890	San Vicente del Raspeig	Valencia	10	2	8	Secretario.
1.132	Granell Ramos (Cristóbal)	14	10	1894	Villar de Canes	Idem	10	1	26	Secretario.—Concurso.
1.133	Gregorio del Valle (Gumersindo)	13	1	1891	Santervás de la Vega	Valladolid	10	1	16	Secretario.
1.134	León Andrés (Luis)	14	11	1891	Alboloduy	Granada	10	1	5	Aptitud.—Concurso.
1.135	Moya González (Adolfo)	1	8	1893	Villamartha de Vakeo- rras	Coruña	10	1	3	Idem.—Idem.
1.136	Urbaneja Torres (Antonio)	15	8	1896	Alhaurín el Grande	Granada	10	»	30	Idem.—Idem.
1.137	Ranis Gomila (Jaime)	25	6	1892	Muro	Palma	10	»	24	Idem.—Idem.
1.138	Moya González (Bartolomé)	7	11	1858	Gauchi	Granada	10	»	22	Idem.—Idem.
1.139	Martínez Palo (Hilarión)	21	10	1872	Huele	Albacete	10	»	18	Concurso.
1.140	Vullejo Franco (José)	28	4	1893	Villanueva del Rosario	Granada	10	»	16	Aptitud.—Concurso.
1.141	Pannatit Corren (Arturo)	12	11	1856	Bionvenida	Cáceres	10	»	15	Idem.—Idem.
1.142	García Salado (Eduardo)	13	10	1872	Castroverde de Campos	Valladolid	10	»	14	Bachiller.—Idem.
1.143	Viso Fernández (Acisclo)	13	5	1891	Carrión de Calatrava	Albacete	10	»	11	Aptitud.—Idem.
1.144	Aranza Gasas (José)	22	12	1894	Pasajes de San Pedro	Pamplona	10	»	8	Secretario.—Idem.
1.145	Zufiaca Berasategui (Emiliano)	8	8	1890	Pasajes de San Juan	Idem	10	»	8	Idem.—Idem.
1.146	Laboreria Valmaseda (Angel)	2	8	1885	Santaguda	Idem	10	»	6	Idem.—Idem.
1.147	Llamas Llamazares (Juan)	29	6	1873	Pola de Gordón	Valladolid	10	»	»	Aptitud.—Concurso.
1.148	Lapinñez Zapala (Juan)	29	1	1880	Rute	Sevilla	9	11	26	Idem.—Idem.
1.149	Garrido Alvarez (Demetrio)	22	12	1898	Lage	Coruña	9	11	22	Idem.—Idem.
1.150	Ruiz Fernández (Francisco)	11	5	1890	Albondón	Granada	9	11	21	Idem.—Idem.
1.151	Mascaraque Ariza (Mariano)	24	12	1887	El Toboso	Madrid	9	11	20	Concurso.
1.152	Grau Grau (José)	23	4	1896	Dos Aguas	Valencia	9	11	16	Secretario.—Concurso.
1.153	García Sánchez (Manuel)	29	8	1894	Berchules	Granada	9	11	13	Aptitud.—Idem.

1.154	Serrano Ramiro (Elias)	20	7	1896	Casas de Miravete	Caceres	9	11	4	Idem.—Idem.
1.155	Otero Tornos (Fernando)	21	1	1879	Mondariz	Coruña	9	10	28	Idem.—Idem.
1.156	Martín Arenas (Trinidad)	11	6	1876	Pelalustán	Madrid	9	10	21	Nombramiento Juez.
1.157	Olivares Moreno (Pedro)	16	2	1893	Siles	Granada	9	10	21	Aptitud.—Concurso.
1.158	Rodríguez Recio (Antonio)	12	12	1895	Villanueva de San Juan	Sevilla	9	10	21	Idem.—Idem.
1.159	Martín Martín (Gabriel)	18	11	1870	Fonfría	Valladolid	9	10	19	Maestro.—Idem.
1.160	González Soto (Joaquín)	13	6	1870	Carballada de Avia	Coruña	9	10	16	Aptitud.—Idem.
1.161	Martínez de Pinillos y Tobías (Boufario)	19	6	1891	Torreçilla de Cameros	Burgos	9	10	13	Secretario.—Idem.
1.162	Portugal Peña (Marcelino)	25	4	1860	La Bevilla	Idem	9	10	8	Idem.—Idem.
1.163	Mateu Estellés (José)	12	12	1894	Benetusem	Valencia	9	10	1	Idem.—Idem.
1.164	Bergel Ureca (Miguel)	31	10	1877	Ballobar	Zaragoza	9	10	»	Concurso.
1.165	Alarconque García (Alejandro)	1	7	1890	Pontas	Coruña	9	10	»	Aptitud.—Idem.
1.166	Corisco Miguel (Miguel)	3	12	1890	Talayuela	Caceres	9	10	»	Idem.—Idem.
1.167	Medina Jiménez (Ricardo)	10	12	1981	Benamocarra	Granada	9	9	18	Idem.—Idem.
1.168	Serrano Ribas (Bruno)	5	2	1892	Cretas	Zaragoza	9	9	18	Concurso.
1.169	Hernández Rivero (Aquilino)	16	11	1897	Reatejo Alto	Las Palmas	9	9	15	Aptitud.—Idem.
1.170	Vidalé de Antonio (José)	10	1	1885	Bielsa	Zaragoza	9	9	4	Nombramiento.—Idem.
1.171	Canabal Eiriz (Felipe)	16	3	1887	Valga	Coruña	9	8	26	Aptitud.—Idem.
1.172	García Sanvicente (Luis)	3	9	1889	Cambados	Idem	9	8	24	Idem.—Idem.
1.173	Castiño Santamera (Mariano)	12	9	1880	Romanos	Madrid	9	8	22	Nombramiento Juez.
1.174	Gómez Durán (Francisco)	23	10	1892	Fuenteheridos	Sevilla	9	8	10	Aptitud.—Concurso.
1.175	Yenegas Alezón (Carlos)	10	9	1892	Doña Mencía	Idem	9	8	8	Idem.—Idem.
1.176	Alonso González (Lorenzo)	28	11	1885	Bustillo del Oro	Valladolid	9	8	6	Concurso.
1.177	Cos Merino (Antonio)	17	1	1876	Cabezón de Liébana	Burgos	9	8	4	Secretario.—Concurso.
1.178	Caballero García (Esteban)	25	12	1876	Dueñas	Valladolid	9	8	4	Idem.—Idem.
1.179	Marquina Alvarez (Agustín)	2	5	1899	Accevedo del Blo	Coruña	9	7	20	Aptitud.—Idem.
1.180	Avila Arroyo (Jana)	28	3	1887	Fuente Vaqueros	Granada	9	7	18	Idem.—Idem.
1.181	Sánchez Gómez (Luis)	26	10	1884	Soller	Palma	9	7	14	Idem.—Idem.
1.182	Rien Platel (Casiano de)	1	12	1888	Santa Cruz de la Salceda	Burgos	9	7	2	Idem.—Idem.
1.183	Puga Pouza (Luis)	26	9	1887	Verca	Coruña	9	7	1	Idem.—Idem.
1.184	Peralla Isasi (Leonadio)	9	12	1878	Caracuel de Calatrava	Albacete	9	7	»	Concurso.
1.185	Guerreiro Uruña (Camilo)	13	7	1889	Villacé	Valladolid	9	6	27	Aptitud.—Concurso.
1.186	Castillo Castillo (Manuel)	4	7	1895	Ardón	Idem	9	6	27	Concurso.
1.187	Hermoso Pulido (Daniel)	4	1	1880	Montehermoso	Caceres	9	6	26	Aptitud.—Idem.
1.188	Toledo Avellano (Luis)	19	8	1895	Ocaña	Madrid	9	6	25	Secretario.—Idem.
1.189	Barreiro Campos (Andrés)	7	2	1871	Orozco	Coruña	9	6	24	Aptitud.—Idem.
1.190	Gómez Alfageme (José)	1	12	1873	Pinilla de Toro	Valladolid	9	6	20	Secretario.—Idem.
1.191	Horillo Barca (Francisco)	12	1	1881	Torremolinos	Granada	9	6	20	Aptitud.—Concurso.
1.192	Cordero Lancharro (Rufo)	5	7	1891	Llerena	Caceres	9	6	20	Idem.—Idem.
1.193	Gómez Gómez (Francisco)	5	8	1887	Villablanca	Sevilla	9	6	16	Idem.—Idem.
1.194	Sánchez Sánchez (Santiago)	1	2	1893	Albuñol	Granada	9	6	16	Idem.—Idem.
1.195	Rivas Bodes (Fernán)	7	7	1878	Belys de la Jara	Madrid	9	6	15	Nombramiento Juez.
1.196	Oliya Hernández (Pedro)	21	11	1869	Valero	Valladolid	9	6	8	Aptitud.—Concurso.
1.197	Lorén Ferrer (Joaquín)	22	1	1891	Hijar	Zaragoza	9	6	8	Idem.—Idem.
1.198	Antónolo Rodríguez (Emilia)	5	4	1875	Pozo Alcón	Granada	9	6	5	Idem.—Idem.
1.199	Pamard Correa (Ernesto)	21	5	1890	Dalmiel	Albacete	9	6	4	Aptitud.—Nombramiento Juez.
1.200	Lastra Aroí (Dionisio)	9	10	1861	Urbel del Castillo	Burgos	9	5	17	Secretario.—Concurso.
1.201	Pozo Pozuelo (Fidencio)	16	11	1898	Torrecampo	Sevilla	9	5	13	Aptitud.—Idem.
1.202	García de las Heras Valero (Amancio)	7	2	1891	Santa Ana de Pusa	Madrid	9	5	5	Maestro.—Idem.
1.203	Laxón Polo (Juan)	18	12	1891	Torreorgaz	Caceres	9	5	3	Aptitud.—Idem.
1.204	Ruiz Zapata (Sebastián)	2	12	1893	Villaluenga del Rosario	Sevilla	9	5	2	Aptitud.—Nombramiento Juez.
1.205	Rozas Quintanilla (Aurelio)	9	12	1896	Erandio	Burgos	9	5	»	Abogado.—Concurso.
1.206	Noyora López (Alfredo)	8	5	1896	Ombra	Coruña	9	4	28	Aptitud.—Idem.
1.207	Montiel López (José)	27	5	1899	Ferez	Albacete	9	4	23	Concurso.
1.208	San Román González (Jerónimo)	17	11	1898	Trefario	Valladolid	9	4	16	Aptitud.—Concurso.
1.209	Barrio Mateosanz (Luceo)	2	3	1896	Vallerneta de Sepúlveda	Madrid	9	4	15	Nombramiento Juez.
1.210	Sáinz García (Mariano)	7	4	1877	Bordalba	Zaragoza	9	4	4	Concurso.
1.211	Munje Torres (José)	29	12	1894	Alhama de Aragón	Idem	9	4	»	Perito mercantil.—Concurso.
1.212	Figuerola Ramos (Gonzalo)	16	3	1893	Belmonte	Albacete	9	4	»	Aptitud.—Concurso.
1.213	Rodríguez Cuadrada (Ciriano)	7	4	1886	Santovenia del Escal	Valladolid	9	3	29	Concurso.
1.214	Rodrigo Centeno (Gonzalo)	31	5	1898	Sanlúcar de Guadiana	Sevilla	9	3	28	Aptitud.—Idem.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO			DESTINO ACTUAL	AUDIENCIA TERRITORIAL	TIEMPO DE SERVICIOS			OBSERVACIONES
		Día.	Mes.	Año.			A	QUE PERTENECE	Años.	
1.215	López Campo (Higinio)	21	10	1887	Ibias	Oviedo	0	3	24	Aptitud.—Concurso.
1.216	Murga Vázquez (Manuel)	11	9	1868	Culleredo	Coruña	9	3	23	Idem.—Idem.
1.217	Mena Soriano (Pedro)	23	3	1890	Alange	Cáceres	9	3	19	Idem.—Idem.
1.218	Cambres Picazo (Francisco)	15	4	1898	Tarazona de la Mancha	Albacete	9	3	17	Idem.—Idem.
1.219	Teijeiro Prieto (Julio)	1	6	1877	Comarcinas	Coruña	9	3	15	Idem.—Idem.
1.220	Garrido Mendoza (Urban)	31	1	1881	Terriches	Albacete	9	3	15	Concurso.
1.221	Murlín Díaz (Miguel)	29	9	1881	San Martín del Castañar	Valladolid	9	3	11	Aptitud.—Concurso.
1.222	Sotelo Rubiños (Gustavo)	21	8	1892	El Bollo	Coruña	9	3	9	Idem.—Idem.
1.223	Galán Calderón (Enrique)	17	4	1872	Santa Amalia	Cáceres	9	3	4	Idem.—Idem.
1.224	Rico Igual (Eliseo)	13	3	1884	Montanejos	Valencia	9	3	1	Concurso.
1.225	Serret Cuartero (José)	13	9	1875	Benicarló	Idem	9	3	»	Idem.—Idem.
1.226	Aragón Falomir (Vicente)	31	5	1897	Borriol	Idem	9	2	27	Secretario.—Concurso.
1.227	Gómez Campos (Cesáreo)	11	7	1877	Alhama de Murcia	Albacete	9	2	21	Bachiller.—Concurso.
1.228	Herrero Andige (Antonio)	13	10	1890	Puente del Arzobispo	Madrid	9	2	23	Nombramiento Juez.
1.229	Paz Alvarez (Avelino de)	12	10	1896	Noreda	Valladolid	9	2	21	Concurso.
1.230	Piñero Ortega (Juan)	6	6	1873	Bédar	Granada	9	2	20	Aptitud.—Concurso.
1.231	Fernández Serrano (Gil)	1	9	1896	Rozas de Puerto Real	Madrid	9	2	20	Nombramiento Juez.
1.232	Llanes Crespo (Francisco)	9	3	1892	Tornavacas	Cáceres	9	2	10	Aptitud.—Concurso.
1.233	Romero Pérez (Rigoberto)	22	5	1895	Alamillo	Albacete	9	2	10	Nombramiento Juez.
1.234	Losada Paredes (Manuel)	14	3	1875	Marín	Coruña	9	2	9	Abogado.—Concurso.
1.235	Iglesias Lois (Germán)	13	3	1887	Ponsagrada	Idem	9	2	7	Idem.—Idem.
1.236	García Sánchez de Molina (Oscar)	14	9	1897	Almadenejos	Albacete	9	2	7	Concurso.
1.237	Aparicio García (Miguel)	1	2	1897	Ayora	Valencia	9	2	6	Secretario.—Concurso.
1.238	Alburquerque Gabilán (Joaquín)	23	8	1898	Peguerinos	Madrid	9	2	2	Nombramiento Juez.
1.239	Herrero Torres (Teodoro)	26	12	1888	Zalla	Burgos	9	1	28	Secretario.—Concurso.
1.240	Pello Collado (Francisco)	23	12	1869	Salobreña	Granada	9	1	23	Aptitud.—Concurso.
1.241	Arbiol Roa (Segundo)	21	3	1887	Mequinenza	Zaragoza	9	1	19	Idem.—Idem.
1.242	Torresano Flores (José M.)	9	1	1888	Zarza de Alange	Cáceres	9	1	19	Idem.—Idem.
1.243	Romero Almeida (José)	6	3	1899	Onda	Valencia	9	1	16	Secretario.—Concurso.
1.244	Pá Torres (Primitivo)	27	4	1893	Bañeres	Idem	9	1	14	Idem.—Idem.
1.245	Colmenero Rodríguez (Celso)	28	7	1873	Blancos	Coruña	9	1	10	Aptitud.—Concurso.
1.246	Rodríguez Vega (Cesáreo)	12	8	1874	La Mezquita	Idem	9	1	6	Idem.—Idem.
1.247	Morales Farragona (Luis)	19	8	1882	Moros	Zaragoza	9	1	4	Concurso.
1.248	Molló Giner (José)	23	4	1890	Cocentaina	Valencia	9	1	3	Abogado.—Concurso.
1.249	Cano Molina (Gregorio)	30	10	1890	Aspe	Idem	9	»	23	Secretario.—Concurso.
1.250	García Plaza (Trinidad)	11	6	1892	Villanueva	Albacete	9	»	23	Aptitud.—Concurso.
1.251	Palenzuela Armas (Manuel)	23	11	1890	Victoria de Acantejo	Las Palmas	9	»	21	Idem.—Idem.
1.252	Urda Padilla (Arturo de)	16	2	1877	Espeluy	Granada	9	»	18	Idem.—Idem.
1.253	Munar Ferrerjans (Juan)	3	9	1898	Algaida	Palmá	9	»	2	Idem.—Idem.
1.254	Lázaro Lázaro (Antonio)	13	6	1896	Oliete	Zaragoza	9	»	1	Idem.—Idem.
1.255	Ballarín Cornell (Joaquín)	28	6	1892	Benasque	Idem	9	»	»	Concurso.
1.256	Losada Cortázar (Cecilio)	26	8	1897	Plencia	Burgos	9	»	»	Secretario.—Concurso.
1.257	Pinilla Rodríguez (Luis)	8	11	1899	Táliga	Cáceres	8	11	27	Aptitud.—Concurso.
1.258	González Ledias (Manuel)	21	2	1886	Comillas	Burgos	8	11	21	Secretario.—Concurso.
1.259	Vecino Alija (José)	17	11	1876	Quintana del Marco	Valladolid	8	11	23	Idem.—Idem.
1.260	García de Angela Mora (Alberto)	8	4	1899	La Guardia	Madrid	8	11	20	Concurso.
1.261	López Castaño (Pedro)	28	6	1881	Garganta la Olla	Cáceres	8	11	17	Aptitud.—Concurso.
1.262	Tuñas Paz (José)	2	1	1892	Ontes	Coruña	8	11	12	Abogado.—Concurso.
1.263	Sanz Lorente (Amalio)	3	5	1889	Ruesga	Burgos	8	11	7	Secretario.—Concurso.
1.264	Maestre Bibiano (Eduardo)	30	6	1893	Santalla	Sevilla	8	11	2	Aptitud.—Concurso.
1.265	Natal Fernández (Aquilino)	»	10	1898	Villazada del Páramo	Valladolid	8	11	2	Secretario.—Concurso.
1.266	Ropero Pérez (Jesús)	18	1	1885	Lagartera	Madrid	8	10	17	Nombramiento Juez.
1.267	Ros Pérez (Juan J.)	16	4	1871	Utiel	Valencia	8	10	14	Abogado.—Concurso.
1.268	Lloréns Martínez (Domingo)	16	12	1874	Catadán	Idem	8	10	10	Secretario.—Concurso.
1.269	Fuentes Ramos (Epifanio)	10	8	1880	Pedrosillo de los Aires	Valladolid	8	9	29	Concurso.

1.270	Cabrera Terrer (Rafael).....	7	1	1892	Pola de Allande.....	Oviedo	8	0	29	Abogado.—Concurso.
1.271	Nieto Botija (José).....	11	6	1893	Miguel Esteban.....	Madrid	8	0	27	Nombramiento Juez.
1.272	Concha Moreno (Jesús de la).....	12	11	1892	Cabrera	Sevilla	8	0	24	Abogado.—Concurso.
1.273	Pradera Mendive (Casimiro).....	4	3	1889	Marquina	Burgos	8	9	20	Secretario.—Concurso.
1.274	Martín Torralba (Félix).....	21	2	1882	Ibdes	Zaragoza	8	0	15	Concurso.
1.275	Santiago Fernández (Manuel de).....	24	12	1888	Tomido	Coruña	8	9	11	Abogado.—Concurso.
1.276	Obregón Fernández (Tomás).....	20	9	1882	Valverde del Fresno.....	Cáceres	8	9	2	Aptitud.—Concurso.
1.277	Gueezta Arrieta (Cándido).....	13	2	1891	Villafranca de Oria.....	Pamplona	8	9	»	Secretario.—Concurso.
1.278	Díez García (Jenaro).....	6	8	1891	Rioseco de Tapia.....	Valladolid	8	8	28	Concurso.
1.279	Cabrera San Ginés (Rafael).....	12	8	1897	Arrecife	Las Palmas.....	8	8	21	Aptitud.—Concurso.
1.280	Vázquez Jiménez (Pedro).....	7	8	1890	Morala de Tajuña.....	Madrid	8	8	25	Idem.—Idem.
1.281	Lodeiro Parga (Victoriano).....	6	7	1881	Trasparga	Coruña	8	8	23	Idem.—Idem.
1.282	Pérez Mateu (Francisco).....	9	12	1888	Serra	Valencia	8	8	22	Secretario.—Concurso.
1.283	García García (Julían).....	27	1	1893	Villamejil	Valladolid	8	8	21	Aptitud.—Concurso.
1.284	Villar Villanorla (Eustasio).....	27	3	1874	Hazas de Ceslo.....	Burgos	8	8	19	Secretario.—Concurso.
1.285	Ponce Cárdenas (Juan J.).....	31	7	1868	Arico	Las Palmas.....	8	8	9	Aptitud.—Concurso.
1.286	Villagrasa Calvete (Vicente).....	17	3	1872	La Puebla de Allenden..	Zaragoza	8	8	8	Concurso.
1.287	Palíño Remuñán (Manuel).....	9	2	1892	Cesuras	Coruña	8	8	8	Aptitud.—Concurso.
1.288	Fernández Yáñez Armero (Manuel).....	30	3	1894	Cózar	Albacete	8	8	7	Idem.—Idem.
1.289	Miguel Bueno (Eustaquio).....	12	12	1898	Alcázar de San Juan.....	Idem	8	8	5	Idem.—Idem.
1.290	Jiménez Zumaquero (Francisco).....	13	11	1892	Santiago de Calatrava..	Granada	8	8	»	Idem.—Idem.
1.291	Fernández Linas (Manuel).....	1	10	1876	Castellar de la Frontera.	Sevilla	8	7	27	Idem.—Idem.
1.292	Rodríguez de la Flor Solís (José).....	26	8	1895	Avilés	Oviedo	8	7	23	Abogado.—Concurso.
1.293	Sánchez Hermosilla Pérez (Joaquín).....	8	11	1892	Santa Cruz de Mudela..	Albacete	8	7	20	Concurso.
1.294	García Plaza (Zolito).....	27	6	1873	Cuéllar	Madrid	8	7	19	Nombramiento Juez.
1.295	Udaondo Cotado (Emilio).....	17	5	1885	Rubián	Coruña	8	7	16	Aptitud.—Concurso.
1.296	Calabria Granados (Ramón).....	11	7	1881	Fuentluna	Albacete	8	7	12	Concurso.
1.297	Alvaré González (David).....	13	11	1897	Bimenes	Oviedo	8	7	12	Aptitud.
1.298	Sánchez Nieva (Mariano).....	23	3	1873	Alcalá de Henares.....	Madrid	8	7	10	Concurso.
1.299	Plaza Gundalajara (Eladio).....	18	2	1883	Carrasposa del Campo..	Albacete	8	7	8	Idem.
1.300	Anaya Anaya (Juan).....	14	2	1897	Castriñ	Granada	8	7	7	Aptitud.—Concurso.
1.301	Larrauri Zabala (Lesmes).....	30	1	1885	Munguía	Burgos	8	7	»	Secretario.—Concurso.
1.302	Vázquez González Villanil (Floren-	18	3	1892	Nalón	Coruña	8	7	»	Abogado.—Concurso.
1.303	Jiménez Aliseda (Isidoro).....	4	4	1892	Horeajo de la Sierra...	Madrid	8	7	»	Nombramiento Juez.
1.304	Martínez Martínez (Félix).....	6	8	1894	El Pino	Coruña	8	6	19	Aptitud.—Concurso.
1.305	Bernal García (Manuel).....	9	2	1892	Guadalecanal	Sevilla	8	6	17	Idem.—Idem.
1.306	Ponlanel Comes (José M.).....	18	9	1861	Calig	Valencia	8	6	13	Secretario.—Concurso.
1.307	González Alvarez (Domingo).....	18	1	1893	Valle de Finolledo.....	Valladolid	8	6	9	Concurso.
1.308	Ripoll Comes (José M.).....	18	4	1890	Canals	Valencia	8	6	3	Secretario.—Concurso.
1.309	Ansino Aguayo (Victoriano).....	12	2	1893	Fuensanta de Martos...	Granada	8	6	»	Aptitud.—Concurso.
1.310	Miguel Barraquero (Manuel).....	9	4	1898	Navas de la Concepción.	Sevilla	8	5	27	Idem.—Idem.
1.311	Carbonell Amorós (Adrián).....	3	2	1894	San Martín del Rey Au-	Oviedo	8	5	26	Idem.—Idem.
1.312	Fuente González (Prudencio).....	28	4	1884	Roa	Burgos	8	5	25	Secretario.—Concurso.
1.313	Crespo Pascual (Bernardo).....	12	6	1874	Ganones	Valladolid	8	5	18	Concurso.
1.314	Marco Terenti (Antonio).....	23	8	1880	Medina de Pomar.....	Burgos	8	5	18	Secretario.—Concurso.
1.315	Polo Royo (Juan).....	26	8	1899	Estella	Pamplona	8	5	17	Aptitud.—Concurso.
1.316	Alvarez Flórez (Francisco).....	27	2	1879	Riello	Valladolid	8	5	11	Idem.—Idem.
1.317	Prieto Calvo (Gregorio).....	5	12	1877	Villabispo del Otero...	Idem	8	5	10	Secretario.—Concurso.
1.318	Alvaro Ballano (José M.).....	18	12	1890	Rivasforada	Pamplona	8	5	9	Licenciado Ciencias.—Concurso.
1.319	Martínez de Elola (Francisco).....	3	2	1883	Las Regueras.....	Oviedo	8	5	3	Procurador, Maestro.—Concurso.
1.320	Vidal García (Francisco).....	3	12	1887	Alendia de Crespins.....	Valencia	8	4	29	Secretario.—Concurso.
1.321	Núñez Rodríguez (Luis).....	21	6	1894	Camuñas	Madrid	8	4	28	Concurso.
1.322	Descals Ballester (Adolfo).....	5	8	1893	Genovés	Valencia	8	4	27	Secretario.—Concurso.
1.323	Reyes Hernández (Manuel de).....	7	1	1889	Puentedeume	Coruña	8	4	16	Aptitud, Bachiller.—Concurso.
1.324	Bravo Suarez (José).....	2	7	1898	Mecina Bombarón.....	Granada	8	4	10	Aptitud.—Concurso.
1.325	González Rodríguez (Vicente)...	30	7	1898	Piñor	Coruña	8	4	9	Idem.—Idem.
1.326	Benito Aparicio (Manuel).....	14	4	1900	Zapardiel de la Cañada.	Madrid	8	4	5	Concurso.
1.327	Fajari Gros (Vicente).....	25	9	1909	Bolbait	Valencia	8	4	4	Secretario.—Concurso.
1.328	Calvo Cucarella (Rafael).....	27	2	1869	Torreita	Idem	8	4	2	Idem.—Idem.
1.329	Maleu Sanchis (Rafael).....	10	4	1888	Novelé	Idem	8	4	2	Idem.—Idem.
1.330	Berros Sánchez (Pedro).....	4	3	1889	Quirós	Oviedo	8	4	1	Aptitud.—Concurso.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Junio de 1934 y en los de Enero hasta Mayo anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	29.307.777,93			60.819.770,62			89.027.618,65		
16 centesimas sobre la misma	4.038.801,02			9.560.428,95			14.164.230,87		
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	2.601.629,20			5.394.377,23			7.896.000,52		
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)	24.090.255,97	6.006.146,20	60.602.500,65	40.904.448,47	7.067.001,07	137.961.811,70	70.904.704,44	13.032.148,17	207.564.318,44
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	469.653,20			773.164,07			1.232.818,28		
16 centesimas sobre la misma	3.674.342,05			6.742.610,68			10.310.931,63		
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	30.500,93			67.819,56			88.480,40		
Urbana.....	2.159,95	936,34	33.767,22	11.632,18	602,80	60.954,60	13.692,13	1.630,20	103.771,82
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	301.168,43			825.949,93			1.127.118,30		
Recargo de ensanche.....	9.661,26	11.457,80	322.287,57	120.851,81	34.429,07	681.230,81	130.513,09	46.880,00	1.303.518,38
2.º Idem industrial y de comercio	23.456.264,00			67.436.319,12			80.942.584,11		
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	3.000.388,08	1.601.820,93	29.147.818,08	7.822.851,35	4.610.249,65	70.056.629,70	11.723.239,43	6.278.070,58	99.203.345,38
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	129.314,68			130.100,58			259.454,26		
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	23.312.447,01			42.600.370,94			65.912.817,95		
Del capital.....	17.447.980,10	2.302.283,76	52.430.816,63	56.236.216,62	20.270.646,04	161.971.333,18	72.734.106,72	28.672.920,80	204.411.148,81
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	9.377.104,70			27.814.099,58			37.101.204,34		
4.º Contribución sobre la renta.....	284.267,47	1.838,90	286.096,37	493.690,30	46.679,94	640.370,24	777.947,77	48.618,84	920.400,61
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	16.091.818,64	442.771,70	17.134.590,30	33.847.619,47	7.703.302,14	91.640.821,61	100.539.338,01	8.239.073,90	108.776.411,91
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	1.739,80	9.600,05	11.348,74	29.793,31	102.906,23	222.098,54	31.533,00	202.614,28	234.047,28
Sobre la explotación.....	147.238,54	0,78	147.239,30	1.251.680,51	20.823,60	1.281.404,11	1.308.819,05	20.824,30	1.428.643,41

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	1.162,50	•	1.162,50	8.475,00	•	8.475,00	9.637,50	•	9.637,50
8.º Idem de pagos: Del Estado con tres décimas.....	1.255 198 04	•	1.255 198 04	4.740.120 00	•	4.740.120 00	5 696.318,04	•	5 696.318,04
Provinciales y municipales con dos décimas	119 212 80	60.038 30	1.434.040,26	1.744.703,78	394 552,20	6.870.376,07	1.803.016,04	454.100 65	8.313 426,33
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo	3.091,58	142,81	3.234,39	2.000,36	270,00	2.270,36	5.097,94	412,81	5.510,75
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	4-1 27	390,66	861,93	356,00	241,03	607,03	817,27	631,00	1.448,90
11 Patente nacional de automóviles.....	1.030 341,84	207.792,64	1.904.134,48	27.111.804,01	1.121.045,37	28.232.849,38	28.748.145,85	1.368 838,01	30.136.983,86
12 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	•	•	•	11.552.614,18	•	11 552.614,18	11.552.614,18	•	11.552.614,18
13 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	•	•	•	34.233.071,02	•	34.233.071,02	34.233.071,02	•	34.233.071,02
14 Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
16 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	9.377,03	30,60	9.414,53	137.461,10	21.162,40	168.613,50	146.823,03	21.100,00	168.027,82
17 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los centros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922). Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	638.463,09	13.000,60	650 463,64	3.237.144,78	400.075,20	3.647.120,07	3.873.608,70	423.074,85	4.207.583,61
				1.045.314,73	•	1.045.314,73	1.045.314,73	•	1.045.314,73
	168 290.001,67	9.837.808,22	173 123.770,70	492.186.675,04	48.808.886,07	641.085.462,01	656.477.479,01	58.736.753,10	714.214.232,80

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º Rentas de Aduanas:									
Derechos de importación.....	32.028 701,67	378 900 46	33.007.565,12	166 154.056,33	6.886.035,28	173.010.691 61	169.783.241,00	7 234 005 73	203.048.256,73
Recargo transitario	718 830 32	23.000,10	737.730,42	3.678.201,12	299.075,96	3 957.877,07	4 37 031,44	323.500,06	4.095.807,49
Idem de exportación.....	71.597,77	•	71.597,77	627.439,63	4.041,66	631.481,20	699.017,40	4.041,66	703.070,06
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras	3.474 992,54	•	3.474.992,54	16.734 141,93	133.028,10	16.867.170 15	20 209.134,50	133.028,10	20.342.162,69
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante	602 300,02	•	602.300,02	2.994.836,73	•	2.994.836,73	3.597.236,35	•	3.597.236,35
Impuesto de tonelaje.....	214 317,44	•	214.317,44	1.121.136 65	4.075 60	1.125.812 15	1.335 451 00	4.075,60	1.340.129 59
Derechos menores.....	301 035,00	8.098,34	309.134 00	1.648 047,70	67.766,49	1.705.814,19	2.030 083,34	65.894,83	2.104.948,19
Idem sanitarios.....	8 880,99	•	8.880,99	49.420,00	20,00	49.440,00	58.301,08	20,00	68 219,99
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	47.050, 5	•	47.050,95	48.351,92	92,26	48.444,17	96.311 87	92,26	98.404,12
Idem de Aduanas por material de obras públicas	•	•	•	61.468,00	•	61.468,00	61.468,00	•	61.468,00
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de Importaciones	57.848,00	•	57.848,00	246.000,00	•	246.000,00	303 848,00	•	303.848,00
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	10.645.871,76	•	10.645.871,76	50.792 592 00	•	50 792.592,00	61.433.464 76	•	61.433.464,76
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.701.141,67	1.244,20	1.702.386,87	17.463.027,03	39 319,66	17.492 376,71	19 164.168,73	40.593,85	19.194.762,58
4.º Idem sobre la achicoria.....	266.490,47	•	266.490,47	1.423.423,77	•	1.423 423,77	1.688.023,24	•	1.688.023,24

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arta.									
5.º Impuesto sobre arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.015.030,50	»	1.015.030,50	0.003.005,09	»	0.003.005,09	7.010.544,08	»	7.010.544,08
6.º Derechos abvencionales de Constituidos (con dos décimas sobre los mismos).....	303.195,28	»	303.195,28	1.483.093,98	»	1.483.093,98	1.877.180,26	»	1.877.180,26
7.º Impuesto de consumos.....	121.307,87	3.451,58	124.759,25	245.404,10	59.122,34	298.526,44	398.711,77	60.673,92	423.285,99
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.444.059,99	171.835,73	3.610.495,72	20.166.158,20	848.182,17	21.014.340,36	23.610.818,28	1.020.017,00	24.030.836,18
9.º Cupos que deberán abonar los Municipios que tengan travesías e rondas a los ferries especiales (Decreto 26 de Julio de 1926).....	22.922,52	569,13	23.480,65	10.590,00	41.767,18	61.353,87	42.519,21	42.331,31	84.850,52
Impuestos complementarios de transportes.....	375.278,37	»	375.278,37	2.884.880,15	»	2.884.880,15	3.260.197,52	»	3.260.197,52
10 Efectos timbrados.....	20.821.100,07	»	20.821.100,07	98.924.744,20	»	98.924.744,20	119.715.844,27	»	119.715.844,27
Ingresos a metálico por Timbre.....	13.712.302,30	101.444,10	13.813.836,40	40.772.972,96	6.180.641,67	46.953.614,63	54.485.365,20	6.282.085,77	60.767.451,03
11 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.001.509,28	36.410,76	1.037.920,04	10.705.881,25	438.083,05	20.144.564,30	21.067.390,53	47.000,81	22.142.490,34
13 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	811.507,07	»	811.507,07	3.265.634,04	»	3.265.634,04	4.077.141,11	»	4.077.141,11
14 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	497.104,55	»	497.104,55	2.240.809,52	»	2.240.809,52	2.738.004,07	»	2.738.004,07
16 Idem sobre la venta de la gasolina.....	4.203.027,40	»	4.203.027,40	19.959.017,36	»	19.959.017,36	23.202.644,70	»	23.202.644,70
	98.204.313,95	726.016,30	98.930.220,34	477.785.812,08	14.987.431,38	492.772.893,46	575.990.126,03	16.712.096,77	591.703.122,80
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arta.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	20.505.004,94	»	20.505.004,94	126.883.004,04	125,70	126.883.129,74	153.448.008,98	125,70	153.448.134,68
Ceuta y Melilla.....	»	»	»	806.500,00	»	806.500,00	806.500,00	»	806.500,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	2.647.030,04	»	2.647.030,04	14.465.809,12	»	14.465.809,12	17.112.929,16	»	17.112.929,16
3.º Loterías.....	32.572.559,00	»	32.572.559,00	136.815.671,00	»	136.815.671,00	169.388.233,00	»	169.388.233,00
4.º Producto de rifas.....	13.170,00	»	13.170,00	6.046,00	»	6.046,00	19.210,00	»	19.210,00
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	131.016,30	4.960,00	135.976,30	609.771,45	60.192,20	609.963,65	740.787,75	65.162,20	805.030,95
7.º Correos:									
Giro Postal.....	»	»	»	2.004.843,75	»	2.004.843,75	2.004.843,75	»	2.004.843,75
Derechos de apartado.....	733,75	»	733,75	100.554,05	»	100.554,05	101.287,80	»	101.287,80
Otros productos.....	7.277.491,84	»	7.277.491,84	430.598,11	»	430.598,11	7.708.089,95	»	7.708.089,95
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	110.498,00	»	110.498,00	5.800.535,04	70,00	5.800.535,04	5.922.063,70	70,00	5.923.033,70
9.º Establecimientos penales.....	203,00	»	203,00	1.800,04	»	1.800,04	2.043,01	»	2.043,01
10 Petróleos.....	18.470.258,32	»	18.470.258,32	94.601.251,00	»	94.601.251,00	113.071.509,92	»	113.071.509,92
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	29.709,10	»	29.709,10	117.601,32	»	117.601,32	147.370,48	»	147.370,48
	87.823.735,01	4.960,00	87.828.695,01	382.650.069,18	60.387,00	382.710.457,08	470.473.804,10	65.347,00	470.539.152,00

CAPITULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Arto.	Rentas									
1.º	Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	»	250.000,00	370.318,80	»	370.318,80	020.318,80	»	020.318,80
2.º	Minas:									
	Almadén (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Lanares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
	Rentas de los bienes del Estado en general.....	45.033,70	»	45.033,70	408.073,50	413,34	409.087,34	163.707,00	41,38	464.121,04
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Productos de canales y navegación fluvial.....	41.221,70	»	41.221,70	97.071,11	»	97.071,11	139.192,00	»	131.102,00
	Idem de montes y plantíos.....	34.563,28	»	34.563,28	107.104,42	0,875,00	113.079,42	141.067,70	6,875,00	148.512,70
	Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	»	»	»	2.610,00	»	2.610,00	2.610,00	»	2.610,00
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	029,00	»	029,00	2.760,43	85,00	2.840,03	3.390,30	85,00	3.475,00
5.º	Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º	Producto en venta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	410,00	»	410,00	403.980,15	»	403.980,15	404.390,15	»	404.390,15
7.º	Diferentes derechos del Estado:									
	20 por 100 de la renta de Propios... 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	154.985,93	81.035,99	236.021,89	1.034.800,28	508.719,13	1.031.525,56	1.187.702,33	679.755,09	1.807.547,45
	Fomento.....	91.270,03	»	91.270,03	874.112,13	»	874.112,13	906.391,10	»	906.391,10
	Hacienda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Consignación para archivos y Bibliotecas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.770.950,16	»	1.770.950,16	397.578,22	120.023,00	624.201,22	2.177.528,38	120.023,00	2.304.151,38
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	20.431,25	»	20.431,25	40.831,25	»	40.831,25	67.112,50	»	67.312,50
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	60,63	»	60,63	651,34	»	651,34	711,97	»	711,97
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	185.002,98	»	185.002,98	349.069,54	140.445,03	495.514,60	514.672,52	146.445,06	680.517,58
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	»	»	»	6.052,84	»	6.052,84	6.052,84	»	6.052,84
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	57.530,53	35.900,00	93.430,53	178.100,02	273.631,38	451.932,00	235.931,15	399.431,38	545.302,63
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	550,00	»	550,00	3.825,00	»	3.825,00	4.375,00	»	4.375,00
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	8.600,00	»	8.600,00	15.850,00	»	15.850,00	24.450,00	»	24.450,00

Reintegró de anticipos hechos a Méjico	5.253,00	5.253,00	00.323,23	00.323,23	05.578,32	05.178,32			
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	16,80	16,80	5.104.633,24	5.104.633,24	5.104.630,13	5.104.630,13			
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado. reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas	670.354,25	670.354,25	1.066.868,36	1.066.868,36	1.737.222,61	1.737.222,61			
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	179.271,47	179.271,47	784.589,63	784.589,63	968.361,40	968.361,00			
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todas las gastos que ocasiona el servicio de Inspección del interior y Junta consultiva del mismo	0	0	50,00	50,00	50,00	50,00			
Entregas que efectúa los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930...	172.112,73	172.112,73	0	0	172.112,73	172.112,73			
Reintegró de anticipos hechos a Méjico	4.402.301,10	117.366,96	4.519.697,16	20.747.498,19	1.173.020,51	21.021.127,70	25.140.799,38	1.291.025,47	20.110.848,86
8.º Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	23.531,41	0.232,30	32.763,71	207.583,60	3.460,30	211.043,90	231.115,01	12.692,60	243.807,61
Idem id. id. por id. Idem de Corporaciones civiles con posterioridad a la ley de 21 de Julio de 1876:	14,06	0	14,06	0	0	14,06	0	14,06	
80 por 100 de propios	0	0	0	0	0	0	0	0	
Beneficencia	0	0	0	0	0	0	0	0	
Instrucción pública	0	0	0	0	0	0	0	0	
Diputaciones provinciales	0	0	0	0	0	0	0	0	
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	210,18	0	210,18	2.054,64	0	2.054,64	2.273,82	0	2.273,82
10.º Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876	0	0	0	0	0	0	0	0	
11.º Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil de ramo de Guerra	79.657,67	0	70.667,67	107.970,10	0	107.970,10	187.627,07	0	187.627,07
12.º Idem id. de Marina	0	0	0	0	0	0	0	0	
13.º Idem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía de líneas aéreas subvencionadas	0	0	0	0	0	0	0	0	
	103.422,22	0.32,30	112.854,52	317.608,34	3.460,30	321.068,64	421.030,56	12.692,60	433.723,16

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupueste de 1934	Resultado de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupueste de 1934	Resultado de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupueste de 1934	Resultado de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION QUINTA									
CAPITULO V									
RECURSOS DEL TESORO									
Arta.									
1.º Cuotas militares y multas.....	3.516.151,27	»	3.516.151,27	580.783,07	»	580.783,07	4.006.934,34	»	4.006.934,34
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	0.402,50	»	0.402,50	40.914,60	»	40.914,60	47.317,10	»	47.317,10
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	4.055.033,30	»	4.055.033,30	32.275.691,90	»	32.275.691,90	36.030.725,20	»	36.030.725,20
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	7.028,40	»	7.028,40	101.622,02	»	101.622,02	108.650,42	»	108.650,42
5.º Publicaciones oficiales.....	3.946,46	»	3.946,46	11.106,00	»	11.106,00	15.051,45	»	15.051,45
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.	15.104.218,75	»	15.104.218,75	30.477.071,70	»	30.477.071,70	54.681.890,45	»	54.681.890,45
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	5.601,74	»	5.601,74	22.420,36	»	22.420,36	28.022,10	»	28.022,10
8.º Alicances.....	1.334,01	»	1.334,01	974,77	»	974,77	2.308,78	»	2.308,78
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	361.250,00	»	361.250,00	433.500,00	»	433.500,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	»	»	»	50.613,22	»	50.613,22	50.613,22	»	50.613,22
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	55.000,37	»	55.000,37	55.000,37	»	55.000,37
12 Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 18 de Abril de 1930.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial de Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	3.501,78	»	3.501,78	141.177,39	»	141.177,39	144.079,17	»	144.079,17
15 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	136.805,72	»	136.805,72	1.032.025,63	»	1.032.025,63	1.700.431,36	»	1.700.431,36
16 Producto del recargo sobre apremios.....	620.657,62	»	620.657,62	1.011.308,38	»	1.011.308,38	1.631.980,00	»	1.631.980,00
17 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	1.934,77	»	1.934,77	1.934,77	»	1.934,77
18 Recurso extraordinario. — Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuyo emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos.....	»	»	»	118.304,20	»	118.304,20	118.304,20	»	118.304,20

20 Reintegro al Tesoro de los saldos exte- ntes en la Caja auxiliar del Cuer- po de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de fitopatología, Fomento de la Sericicultura y productos de esta- blecimientos agrícolas.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21 Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad Industrial.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22 Recursos que estaban afectos a los gas- tos del Patronato del Turismo.....	3.784,14	0	3.784,14	26.367,85	0	20.367,85	30.161,00	0	30.161,00
23 Reintegro de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de Es- paña.....	2.083,33	0	2.083,33	6.240,00	0	6.240,00	8.333,32	0	8.333,32
	24.137.798,01	0	24.137.798,01	75.025.682,28	0	75.025.682,28	100.003.480,20	0	100.003.480,20

RESUMEN

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	163.200.004,57	9.878.004,21	173.128.770,79	462.186.575,04	48.898.880,07	541.085.462,01	655.477.470,61	58.736.753,19	714.214.232,80
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	98.204.313,95	725.016,39	98.930.220,34	477.785.812,08	14.087.081,38	492.772.893,46	576.000.120,03	15.712.000,77	691.703.122,86
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	87.823.735,01	4.960,00	87.823.695,01	392.650.000,18	60.387,00	382.710.457,08	470.473.804,19	65.347,00	470.539.152,00
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Es- tado:									
Rentas.....	4.402.301,10	117.395,06	4.519.697,16	20.747.408,10	1.173.620,51	21.921.127,70	25.149.700,38	1.201.025,47	26.440.824,86
Ventas.....	103.422,22	9.232,30	112.654,52	317.608,34	3.460,30	321.068,64	421.030,56	12.692,69	433.723,16
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	24.137.798,01	0	24.137.798,01	75.025.682,28	0	75.025.682,28	100.003.480,20	0	100.003.480,20
	377.002.474,95	10.995.369,87	388.057.844,82	1.449.613.245,11	65.123.440,00	1.514.736.681,17	1.827.576.720,00	75.818.815,93	1.903.394.635,99

RECURSOS MUNICIPALES

ENCARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES
DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Industrial y de comercio.....	0.231.710,18	247.080,76	0.478.790,94	11.074.840,24	1.893.305,07	12.068.145,31	17.300.659,42	2.140.385,83	10.446.045,25
3 por 100 producto bruto de las explotacio- nes mineras.....	124.754,42	3.506,14	128.260,56	405.837,02	61.003,37	496.845,30	530.691,44	94.514,51	625.105,95
Impuesto de utilidades.....	721.015,20	2.332,87	723.948,07	1.095.753,80	61.038,88	1.154.792,74	1.817.369,06	6.1371,75	1.840.740,81
Idem del consumo de gas y electricidad.....	420.084,13	1.546,03	421.630,16	2.528.065,78	3.681,64	2.531.747,42	2.948.140,91	5.227,67	2.953.377,68
Idem timbre de billetes de espectáculos pú- blicos.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem coches y carruajes de lujo.....	33,12	0	33,12	2.004,60	4.253,30	6.257,80	2.037,02	4.253,30	6.200,02
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e in- dustrial (recurso extraordinario).....	1.130.070,00	69.069,60	1.199.148,00	3.110.332,13	165.811,18	3.276.143,31	4.240.411,13	234.580,78	4.475.291,91
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.).....	2.047.474,11	144.542,26	3.002.016,30	5.033.441,63	312.708,08	5.346.150,31	7.980.016,74	467.250,03	8.438.166,67

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compa- ñías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	381.000,73	1.334,43	383.235,16	3.772.858,18	510.883,59	4.292.041,77	4.154.268,01	521.018,02	4.876.276,03
--	------------	----------	------------	--------------	------------	--------------	--------------	------------	--------------

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultados cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultados cerrados	TOTAL
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado	344,00	0	344,00	104.930,37	6.642,30	111.581,70	105.233,43	6.642,30	111.925,82
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario	283.673,84	0	283.673,84	1.713.636,40	10.065,00	1.724.001,40	1.697.310,24	10.065,00	2.008.275,24
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribucion territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	4.348.773,26	185.072,00	4.535.745,62	12.805.776,14	260.314,27	13.072.090,41	17.155.549,40	452.286,53	17.607.835,93
	16.591.451,05	655.343,41	17.246.896,39	41.046.985,25	3.335.412,37	44.982.307,62	58.238.438,30	3.990.700,71	62.229.233,01

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1930 a Junio de 1934, con inclusión de los realizados por resacas de ejercicios cerrados

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribucion territorial.....	105.833.052 15	103.804.432 48	205.005.017 83	218.427.003 50	208.071.548 64
Idem Industrial.....	03.807.328 02	02.568.510 04	05.652.116 72	101.657.421 03	00.203.443 38
Idem de Utilidades.....	2 8.427 1 00	220 337 833 00	100.840.802 84	206 7 2 0 4 11	204.411.14 8.
Idem sobre la renta.....					820.460 01
Impuesto de derechos reales.....	10 278 07 80	100.000.118 42	100.767.470 62	98.401. 24 18	108.775.411 1
Idem de minas.....	515.57 93	3.158 011 00	2.163. 57 58	1.730.250 41	1.062.000 00
Idem de pagos.....	10 81 11 43	0.10 815 27	7.283.862 80	7.741.220 00	8.313.425 33
Patente nacional de automóviles.....	27.076.80 19	30.304.191 72	28.101.204 72	29.161.218 00	30.191.0 3 80
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.300.016 35	4.300.016 35	0. 34.145 18	11.678.061 04	11.552.014 18
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....				1.090 287 61	1.645.311 73
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España.....	20.486.100 68	28.327.400 10	30.850.877 25	42.471.734 30	34.233.071 02
Idem id. en los idem del Banco Hipotecario.....					
Impuesto sobre carruajes de lujo.....	3.781 27	2.618 47	1.068 13	1.011 40	1.448 01
Idem cédulas personales.....	4 0 0 03	302 5	331 0	1 38 60	
Aduanas.....	313.003.0 0 00	250.011. 7 50	257.407.763 00	241.201.746 10	230.351.402 80
Azúcar.....	60.300.80 71	60.59.401 05	63.801.703 0	61.197.801 85	61.438.404 76
Alcohol.....	17.781.0 0 50	1.06 210 34	1.028.007 54	24.047.337 73	10.104. 2 58
Transportes por vías terrestres y fluviales.....	31.114.556 00	28 10.002 00	0.080.743 70	28.070.203 70	21.630.8 0 18
Timbre del Estado.....	173.007.188 77	180.884.531 03	104.071.821 05	187.323.440 38	180.51 05 30
Gas, electricidad y carburo de calcio.....	20.183.00 19	20.748.434 17	20.803.480 05	22.021.181 01	22.141.490 34
Cerveza.....	2 021.034 15	2 8 2.181 30	2.004.810 42	3.001.933 80	4.077 14 11
Pólvora y mezclas explosivas.....	4.657.528 11	4 83 425 30	3.414.330 55	3.053.751 05	2.738.001 07
Gasolina.....	"	"	7 7 2 5 8 40	22.474.678 94	23.202.041 76
Derechos obvenconales de los Consulados.....	4 3 7.001 87	2.418.030 04	2.501.211 40	31 5 0 88	1.877.18 20
Impuesto de Consumos.....	900.327 13	704.531 37	749.773 74	78.160 49	421.285 00
Tabacos.....	153.248.012 80	150.355.344 62	152.517.816 10	155.004.351 62	154.251.034 08
Cerillas.....	10.568.741 15	10.585.107 04	0.140.83 50	18.300.272 23	17.112.020 10
Loterías.....	183.437.344 00	184.115.305 00	180.083.444 00	172.414.18 00	169.388.233 00
Petróleos.....	74.797.777 20	81.300.077 20	107.370.002 84	113.130.220 80	113 071.500 02
Minas de Almadén.....	"	"	"	"	"
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de Ferrocarriles.....	7.500.488 04	6.570.838 7	5.020.030 01	6.741.351 02	4.159.707 03
Cuotas militares y multas.....	4.395.100 02	4.030.411 64	2.285.203 34	2.314.3 0 12	4.143.251 50
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	117.427 12	116.930 00	103.024 64	181.104 73	144.670 17
Los demás recursos ordinarios.....	03.779.357 45	05.851.507 78	144.597.807 93	130.067.208 23	151.818.080 47
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....	"	"	400.000.000 00	200.500.000 00	118.304 20
Idem de deuda emitida para gastos de Política social inmobiliaria.....	"	"	378.072 34	13 6 2 72 60	"
Idem de idem id. para el plan nacional de cultura.....	"	"	"	39.701 35	"
	1.824.413.772 7	1.800.918.480 00	2. 50. 504 048 02	2.230.312.063 55	1.903.304.531 50

	1930	1931	1932	1933	1934
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	31.422.073,44	31.511.000,21	37.000.405,00	36.003.000,27	37.826.910,00
Arbitrios municipales.....	0.242.700,37	3.510.233,78	7.334.067,04	0.237.453,42	0.706.477,50
Participación en las cuotas de Contribuciones del Estado.....	18.688.060,75	8.858.257,17	10.254.770,42	21.154.240,00	17.007.835,93
	<u>50.352.834,56</u>	<u>53.880.097,10</u>	<u>63.605.923,42</u>	<u>67.425.880,69</u>	<u>62.220.233,01</u>
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.—Presupuesto ordinario.....	1.824.413.477,37	1.800.848.480,00	2.350.584.048,02	2.236.312.003,50	1.903.394.535,00
Recursos municipales.....	60.354.684,00	53.880.097,10	63.595.923,42	67.425.880,69	62.220.233,01
	<u>1.880.768.161,37</u>	<u>1.850.728.577,10</u>	<u>2.423.180.872,34</u>	<u>2.305.738.053,14</u>	<u>1.965.623.769,00</u>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Junio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
DEBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	195.959,67	»	195.959,67	684.391,43	»	684.391,43	880.351,00	»	880.351,00
— 2.ª—Cámara legislativa.....	833.333,33	»	833.333,33	3.333.333,33	»	3.333.333,33	4.166.666,66	»	4.166.666,66
— 3.ª—Deuda pública.....	55.025.401,55	8.058.077,00	63.083.478,54	144.358.808,15	99.010.018,70	243.378.826,85	199.384.209,70	107.677.696,69	307.061.906,39
— 4.ª—Clases pasivas.....	24.062.480,03	»	24.062.480,03	98.983.208,44	»	98.983.208,44	123.645.770,07	»	123.645.770,07
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	131.050,06	»	131.050,06	524.541,94	127,88	524.669,82	656.492,69	127,88	656.620,47
— 6.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales.....	74.459,27	»	74.459,27	277.936,04	257.796,20	535.732,00	362.392,01	257.796,20	610.188,17
	80.023.552,00	8.058.077,00	89.081.629,00	246.162.306,03	99.277.842,84	347.439.852,77	320.085.891,03	107.935.620,83	437.021.512,70
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.047.636,60	131.788,10	3.179.425,00	10.880.240,94	683.181,55	11.563.434,49	13.927.886,84	814.972,05	14.742.859,49
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	404.872,60	»	404.872,60	1.139.390,66	161.068,67	1.300.459,33	1.600.263,35	161.068,67	1.765.272,02
— 3.ª—Idem de Justicia.....	4.268.469,99	7.325,00	4.275.814,99	17.704.151,99	704.233,27	18.408.385,26	21.972.641,98	71.555,27	22.684.200,25
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	26.861.856,04	4.020.902,41	31.578.780,05	110.433.374,08	15.885.008,93	135.318.383,01	140.385.261,32	20.511.911,34	160.897.172,66
— 5.ª—Idem de Marina.....	13.180.524,04	1.615.798,88	14.801.760,92	71.683.205,69	11.055.897,04	82.739.102,73	84.869.787,73	12.071.073,02	97.540.863,65
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	18.132.556,07	2.224.783,60	20.357.378,67	83.261.562,90	4.101.433,23	87.363.996,13	161.397.148,00	6.326.213,85	167.723.361,85
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	98.705.831,34	40.334,72	98.746.166,06	205.837.889,52	32.555.917,04	238.393.806,56	304.543.720,80	32.596.251,70	337.139.972,50
— 7.ª—Idem de Obras públicas.....	26.394.093,50	542.353,03	26.877.287,43	80.058.302,27	5.891.208,23	85.949.510,50	113.293.235,77	6.433.562,10	119.726.797,67
— 9.ª—Idem de Trabajo, Sanidad y Previsión.....	9.601.876,47	344.894,24	9.946.770,71	16.055.372,94	925.714,59	16.981.087,53	25.667.249,41	1.270.608,83	26.927.858,24
— 10.—Idem de Agricultura.....	4.345.680,55	257.110,13	4.602.790,68	28.251.844,50	1.093.344,34	29.345.188,84	32.597.425,05	1.340.454,47	33.937.879,52
— 11.—Idem de Hacienda.....	8.587.747,24	2.627.608,28	11.515.355,52	15.325.453,34	16.024.920,02	31.350.373,36	23.916.299,58	18.652.528,30	42.868.728,88
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	5.659.809,40	515.101,33	6.174.713,82	40.613.775,54	2.420.776,27	43.034.551,81	52.273.385,03	2.935.880,60	55.209.265,63
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares.....	32.255.472,84	»	32.255.472,84	106.606.298,37	4.910.351,32	111.516.649,69	198.050.771,21	4.016.351,32	203.867.122,53
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	3.307.447,61	»	3.307.447,61	119.724,26	118.010,56	237.743,81	3.427.171,80	118.010,56	3.545.191,42
Ministerio de Estado.....	»	»	»	3.071.199,71	»	3.071.199,71	3.071.199,71	»	3.071.199,71
Idem de la Guerra.....	8.308.615,43	55.211,18	8.320.820,61	32.461.564,21	4.483.008,20	36.944.572,41	40.830.179,64	5.035.219,38	45.865.399,02
Idem de Marina.....	60.697,01	4.833,77	64.935,78	953.548,61	43.874,80	997.423,41	1.013.045,02	48.713,67	1.062.359,19
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	14.804,00	»	14.804,00	14.804,00	»	14.804,00
Idem de Obras públicas.....	3.908,30	»	3.908,30	15.608,22	»	15.608,22	10.516,62	»	19.010,62

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1934	Resultado de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultado de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1934	Resultado de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	500.403,44	0	500.403,44	500.403,44	0	500.403,44	1.132.926,88	0	1.132.926,88
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	1.780.120,15	200,00	1.780.320,15	2.014.285,00	80.772,10	2.095.057,10	10.694.406,05	80.072,10	10.774.529,15
— 17.—Ministerio de Industria y Comercio...	1.220.120,81	95,00	1.220.215,81	3.505.192,03	802.209,09	4.307.401,12	4.734.318,84	802.304,09	5.536.622,93
18.—Ministerio de Comunicaciones	11.905.740,09	55.041,45	11.960.781,54	40.868.945,52	699.191,63	41.568.137,15	58.774.692,21	754.221,08	59.522.913,29
	350.028.167,20	22.503.830,01	372.532.000,21	1.214.559.668,26	201.970.616,34	1.416.530.284,60	1.574.187.786,46	224.483.452,35	1.798.671.238,81
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	7.391.104,80	0	7.391.104,80	29.855.850,30	0	29.855.850,30	37.046.755,10	0	37.046.755,10
Arbitrios municipales.....	1.230.541,35	0	1.230.541,35	5.059.627,74	0	5.059.627,74	6.890.150,09	0	6.890.150,09
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	186.236,38	0	186.236,38	18.121.005,08	0	18.121.005,08	18.307.241,40	0	18.307.241,40
	8.807.872,53	0	8.807.872,53	53.036.483,12	0	53.036.483,12	62.244.155,71	0	62.244.155,71
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	350.028.167,20	2.503.830,01	352.532.000,21	1.214.559.668,26	201.970.616,34	1.416.530.284,60	1.574.187.786,46	224.483.452,35	1.798.671.238,81
Recursos municipales.....	8.807.872,53	0	8.807.872,53	53.036.483,12	0	53.036.483,12	62.244.155,71	0	62.244.155,71
	358.836.039,73	2.503.830,01	361.339.869,74	1.267.596.151,38	201.970.616,34	1.469.566.767,72	1.636.431.942,17	224.483.452,35	1.860.915.394,52

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales y por recursos municipales durante los meses de Enero a Junio de los ejercicios de 1930 al de 1934, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1930	1931	1932	1933	1934
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1.ª—Presidencia de la República	"	"	880.061,00	880.353,35	880.351,00
Idem 2.ª—Casa Real	3.800.460,60	2.312.469,00	"	"	"
Idem 3.ª—Cámara Legislativa	983.618,02	2.003.588,87	3.059.843,80	4.167.106,05	4.166.668,60
Idem 4.ª—Deuda pública	437.179.126,40	425.871.113,81	412.300.547,90	392.591.656,76	307.001.900,30
Idem 5.ª—Clases pasivas	61.467.963,00	04.408.791,48	117.584.287,18	121.067.062,85	123.815.779,07
Idem 6.ª—Tribunal de Cuentas de la República	157.472,35	"	547.452,58	651.354,02	656.204,47
Idem 7.ª—Tribunal de Garantías Constitucionales	"	"	"	"	610.189,17
	603.004.807,33	495.203.994,13	635.252.702,53	610.328.494,23	437.921.512,70
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros	14.708.847,03	10.227.372,74	12.350.978,70	14.068.027,58	14.742.850,40
Idem 2.ª—Ministerio de Estado	609.772,20	4.472.562,62	4.348.803,32	1.664.306,03	1.795.272,02
Idem 3.ª—Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles	15.627.324,95	16.480.459,50	10.531.189,70	23.691.522,10	22.084.200,25
Idem eclesiásticas	27.833.488,37	27.418.616,38	"	"	"
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra	179.594.846,42	202.554.677,23	148.481.547,20	173.814.085,83	160.807.172,60
Idem 5.ª—Ministerio de Marina	129.634.822,81	117.002.826,72	101.487.554,29	120.489.472,51	97.540.863,65
Idem 6.ª—Ministerio de la Gobernación	110.401.979,94	106.764.424,98	93.690.121,06	159.306.937,41	107.723.364,91
Idem 7.ª—Ministerio de Obras públicas	185.670.757,09	220.240.000,36	215.376.583,40	208.457.735,57	337.139.972,02
Idem 8.ª—Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	73.217.646,01	78.713.852,20	100.945.351,28	124.096.109,05	110.726.707,93
Idem 9.ª—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión	10.650.784,77	21.749.705,28	11.065.852,10	22.377.832,97	26.927.856,24
Idem 10.ª—Ministerio de Agricultura	7.500.592,31	7.605.038,92	10.093.831,68	53.304.259,34	33.937.879,52
Idem 11.ª—Ministerio de Hacienda	19.712.059,42	22.327.217,75	21.330.269,73	24.039.376,98	42.898.728,88
Idem 12.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	59.581.550,75	63.982.735,61	67.385.454,02	57.992.382,93	55.209.205,03
Idem 13.ª—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado	232.372.942,61	262.851.304,77	210.989.459,75	233.487.747,61	203.897.122,53
Idem 14.ª—Acción en Marruecos	85.395.700,68	82.471.203,08	87.083.013,05	65.504.704,58	63.678.400,80
Idem 15.ª—Poseciones españolas en el África Occidental	1.681.637,44	2.440.447,22	2.320.029,40	1.135.840,38	1.132.926,88
Idem 16.ª—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	15.000.509,08	17.103.476,52	20.348.063,41	14.947.080,47	10.781.378,16
Idem 17.ª—Ministerio de Industria y Comercio	"	"	"	"	5.596.020,53
Idem 18.ª—Ministerio de Comunicaciones	"	18.887.165,09	53.834.680,93	1.091.850,17	59.528.915,29
Idem 19.ª—Obligaciones atrasadas de organismos autónomos	"	"	40.180.943,25	10.613.803,26	"
	1.888.206.338,11	1.770.505.321,07	1.771.585.627,80	1.911.239.272,88	1.798.671.187,80

	1930	1931	1932	1933	1934
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	31.093.883,70	32.531.210,72	35.232.491,35	37.830.400,80	37.046.755,16
Arbitrios municipales.....	8.507.024,97	3.028.501,00	11.131.723,70	9.337.582,08	6.890.150,09
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	16.739.055,03	17.057.160,13	22.545.875,45	19.540.134,31	18.307.241,40
	56.431.763,70	53.610.002,51	68.910.090,60	66.738.117,28	62.244.156,71
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.088.200.338,11	1.770.505.321,07	1.771.555.027,89	1.011.230.272,88	1.708.071.157,80
Recursos municipales.....	60.431.863,70	53.510.002,51	68.910.090,60	66.738.117,28	62.244.156,71
	1.744.638.101,81	1.833.022.284,18	1.840.466.018,42	1.077.977.390,10	1.800.915.343,61

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 31 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Fernando Duque Sampedro.—V.º B.º El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

bores, domiciliada últimamente en la calle del Tribulete, número 8, tercero, 4; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra la misma, bajo el número 572 de orden del año actual.

4.459

DOMINGUEZ CALLEJA, Concepción; de treinta y dos años de edad, natural de Riotinto (Huelva), hija de Tomás y de Vicenta, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de San Pedro Mártir, número 10, entresuelo izquierda; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 569 de orden del año actual.

4.460

FERNANDEZ ARAUJO, Concepción; de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Badajoz, hija de Andrés y de Petra, de profesión prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 27; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra la misma y otro, bajo el número 526 de orden del año actual.

4.461

FERNANDEZ HERNANDEZ, María; de treinta y tres años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Blas y de Elisa, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, principal; comparecerá el día 30 de Octubre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Cristóbal Berjano Calado, bajo el número 395 de orden del año actual.

4.462

GARCIA HERVAS, Nemesio; de cincuenta años de edad, de estado casado, natural de Torralba (Cuenca), hijo de Mariano y de Micaela, de profesión Profesor racionalista, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente

juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Nemesio García Hervás, bajo el número 625 de orden del año 1934.

4.463

GARCIA JIMENEZ, Francisco; de cuarenta y un años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Angel y de Máxima, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Algeciras, número 3, piso bajo, letra C; comparecerá el día 30 de Agosto actual, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por daños y malos tratos, contra el mismo, bajo el número 454 de orden del año 1934.

4.464

GOMEZ FERNANDEZ, Mariano; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Valentín y de Cecilia, de profesión trapero, sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo y otro, bajo el número 360 de orden del año 1934.

4.465

GOMEZ JAREÑO, Basilio; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Campo Criptana, hijo de Manuel y de María Antonia, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Camillas, número 44; comparecerá el día 27 de Septiembre, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra el mismo, bajo el número 203 de orden del año 1934.

4.466

MARTIN GOMEZ, Antonio; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Parrillas (Toledo), hijo de Teodoro y de Dominga, de profesión pintor, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 56, piso bajo; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra José Mato García, bajo el número 332 de orden del año 1934.

4.467

MARTIN, Rosario; de veintiocho años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Nicolás Salmerón,

número 41 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra la misma, bajo el número 471 de orden del año 1934.

4.468

MARTINEZ FERNANDEZ, Antonio; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Concepción, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 16; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo y otros, bajo el número 53 de orden del año 1934.

4.469

MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel; de veintiseis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Concepción, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 16; comparecerá el día 27 de Septiembre próximo, y hora de las nueve y media, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo y otros, bajo el número 53 de orden del año 1934.

4.470

NIETO OCEN, Julián; de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Nicolás y de Hilaria, de profesión metalúrgico, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 76, piso bajo número 1; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por vejación, contra el mismo, bajo el número 439 de orden del año 1934.

4.471

PARDAL LOPEZ, Antonio; de veintitres años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Aurelia, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Don Florentino, número 13 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por desobediencia, contra el

mismo, bajo el número 436 de orden del año 1934.

4.472

PAREDES TORREJON, Presentación; de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Toledo, hija de Antolín y de Feliciano, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 15, piso primero; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Quintina Pérez Botehada, bajo el número 456 de orden del año 1934.

4.473

PARDO DIAZ, Vicente; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Nogales (Lugo), hijo de José y de Manuela, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 31, tercero; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo y otros, bajo el número 53 de orden del año 1934.

4.474

PASCUAL PEREZ, Julia; de cuarenta años de edad, de estado casada, natural de Miranda de Ebro, hija de Enrique y de Romana, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Topete, número 23; comparecerá el día 14 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 432 de orden del año 1934.

4.475

PASCUAL PEREZ, Julia; de cuarenta años de edad, de estado casada, natural de Miranda de Ebro (Burgos), hija de Enrique y de Romana, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Topete, número 23; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 432 de orden del año 1934.

4.476

QUESADA MORILLAS, José Miguel; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Jaén, hijo de Car-

men, de profesión jornalero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 768 de orden del año 1934.

4.477

RODRIGUEZ SOTO, Faustino; de profesión chófer, sin domicilio conocido; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, contra el mismo, bajo el número 834 de orden del año 1934.

4.478

ROSEL SUAREZ, Pedro; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Porcuna (Jaén), hijo de Juan y de Benita, de profesión industrial, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 14; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 334 de orden del año 1934.

4.479

SANCHEZ GOMEZ, Francisco; de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Jaén, hijo de Alejandro y de María, de profesión tintorero, domiciliado últimamente en la calle de Guixol, sin número, letra B; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo y otros, bajo el número 257 de orden del año 1934.

4.480

SANCHEZ PINTOR, José Ramón; de veinticinco años de edad, de estado casado, natural de Campo de Criptana, hijo de Félix y de Martina, de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de Béjar, número 8; comparecerá el día 27 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo, bajo el número 443 de orden del año 1934.

4.481

VILLAR VITORES, Isidoro; de dieciséis años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Patrocinio, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 10, entresuelo; comparecerá el día 30 de Agosto, a las nueve y media de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Pedro Aguado Gómez, bajo el número 530 de orden del año 1934.

4.482

APARICIO ARRABAL, José; domiciliado últimamente en Chamartín, calle de Benjamin, número 21; comparecerá el día 6 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 110 del año actual.

4.483

ECEIZABARRENA, Manuel, y su hermano José; de los que se desconocen las demás circunstancias personales, que el día 20 de Julio último agredieron, en la escalera de la casa donde habita, a Camilo Gómez Iborra, causándole lesiones, que dijeron vivir en la calle de Hortaleza, número 2 (hotel Suizo), y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerán el día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 695 de 1934.

4.484

FRANCISCO CARMONA, Santiago (a) "Cuco", su yerno Antonio Juan José (a) "el Nerro", José (a) "el Tuerro", y Encarnación, hija de aquél; residentes últimamente en Huesca, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, para prestar declaración en sumario número 92 de 1934, por homicidio; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

4.485

GOMEZ IBORRA, Camilo; de cuarenta y siete años, casado, comerciante, hijo de Francisco y de Bernarda, natural de Alicia (Valencia), que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 7, piso cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 695 de 1934.

4.486

GOMEZ PUTIAGUDO, Francisco; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para

12624

celebrar juicio de faltas que se sigue, por estafa, bajo el número 745 del año actual.

4.487

12698

GOMEZ SANCHEZ, Juan; hijo de José y de Virginia, domiciliado últimamente en la calle de Tomás Meabe, número 4 bajo; comparecerá el día 2 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y vejación, número 475, instruido contra el mismo.

4.488

LOPEZ GUTIERREZ María, y Alicia Vircondelet Gómez; domiciliadas últimamente en Chamartín de la Rosa, en Salvador Crespo, número 18; comparecerán el día 22 de Septiembre, a las diez de la mañana, ante este Tribunal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones y escándalo, contra las mismas.

4.489

MORENO ZAPICO, Marcelino; hijo de Angel y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 46, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 2 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y arma prohibida, número 479, instruido contra Juan Vega y otro.

4.490

12709

RABADE RODRIGUEZ, Angel; de veintidós años de edad, cargador, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Alta, número 8, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 580 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.491

RODRIGUEZ SOBRADO, Jesús; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benito y de Felipa, natural de Quintana de Valdivielso (Burgos), que dijo vivir en la calle de Velarde, número 23, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 582 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.492

TERROBA IBARS, Antonio; de treinta años de edad, casado, quimico, que dijo vivir en la calle de Alcántara, número 49, hotel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 2 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, amenazas y daños, bajo el número 694 del año actual.

4.493

12708

VERGARA JIMENEZ, Paulino; domiciliado últimamente en esta villa, paseo de la Dirección, número 3; comparecerá el día 6 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 775 del año actual.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.081

ALMERIA GONZALEZ, José; residente últimamente en Madrid, calle de Jesús y María, 27, hoy en ignorado paradero; comparecerá el día 5 de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, para declarar como testigo en las sesiones de juicio oral que ha de tener lugar ante la Audiencia provincial de Palencia, en causa número 49 de 1932, del Juzgado de instrucción de Palencia, por estafa, contra Cusino Carlos Forero Burgos; bajo la multa de cinco a 50 pesetas si no comparece.

12676

6.082

ANDREA CAMPILLO, Mariano; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión impresor, de veintiocho años de edad, hijo de Pío y de Francisca, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las de-

más diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el número 503 de 1933, sobre robo; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12696

6.083

BALLESTEROS SALINAS, Francisco; natural de la República Argentina, de profesión camarero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Nacional, número 70 (Restaurante Pellicer); procesado en causa número 250 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12688

6.084

BELBER CAMPOS, Luis Eulalio; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y nueve años de edad, hijo de Carlos y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Moreno, número 7 (Carabanchel Bajo); procesado por robo, en causa número 749 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12666

6.085

BLANCO SANTAS, José; hijo de Angel y de Josefa, natural de San Martín (Orense), de estado casado, de profesión afilador, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por lesiones, en causa número 570 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

12641

6.086

BRANCOLI EFCARRE, Ricardo; ex empleado de la Compañía General de Autobuses, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Luna, número 27, cuarto, 2.º; procesado en causa número 164 de 1934, del Juzgado de instrucción número 13, de esta ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, por incendio de un tranvía, en la cual tiene decretada su prisión; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado especial de Barcelona, para las causas de sabotaje en el material y locales de dicha Compañía y de la de Tranvías, que está a cargo del Sr. Juez de instrucción del número 7 y de dicho Secretario; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12639

6.087

CERDAN MARTINEZ, Juan; ex empleado de la Compañía General de Autobuses, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje de Alberto Piñol, número 6; procesado en causa número 164 de 1934, del Juzgado de instrucción número 13, de esta ciudad, Secretaria de D. Silverio Valls, por incendio de un tranvía, en la cual tiene decretada su prisión; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción especial de Barcelona, para las causas de sabotaje en el material y locales de dicha Compañía y de la de Tranvías, que está a cargo del Sr. Juez de instrucción del número 7, y de dicho Secretario; apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12640

6.088

CERMEÑO SEVILLA, Tomás; domiciliado últimamente en Vigo y en Almería; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Vigo, para declarar, como testigo, en sumario que se sigue con el número 514 de 1933, por delito de estafa.

12691

6.089

COLELL CORTINA, Buenaventura; natural de Lavanza, habitante últimamente en el mismo pueblo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans, para cumplir la pena de tres días de prisión que le corresponde, como subsidiaria, por no haber hecho efectiva, en el plazo reglamentario, la multa de 17,28 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y defraudación de la Delegación de Hacienda, de esta provincia de Barcelona, en méritos de expediente número 307 de 1934, por contrabando de tabaco.

12633

6.090

DIEZ GONZALEZ, Severiano; natural de Bilbao, de estado casado, de profesión del comercio, de cuarenta y cinco años de edad, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado, por cohecho, sumario número 185 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y constituirle en tal estado.

12685

6.091

GORDILLO DOMINGUEZ, Mario; natural de Cuba, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta y un años de edad, hijo de Eusebio y de Herminia, domiciliado últimamente en el Manicomio de San Baudilio, de donde se evadió el 2 del actual, procesado en causa número 71 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del

término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12632

6.092

HERNANDEZ AGUERO, Mariano; natural de Torija (Guadalajara), de estado casado, de profesión vendedor ambulante, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Justo y de Agustina, domiciliado últimamente en la calle del Angel, número 12 (Puente de Vallecas), procesado, por estafa, en sumario número 564 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12664

6.093

L. GONZALEZ, Luis; que dijo habitar en la calle de Ricart, números 8 y 10, procesado en sumario número 235 de 1934, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro del octavo día, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12634

6.094

LERENA, Vicente; de profesión panadero, que estuvo últimamente trabajando en el horno de la calle de Valdoncella, número 36; procesado en causa número 12 de 1934, por el delito de hurto de efectos, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12636

6.095

LOS MAS PROXIMOS parientes de Juan Puertas Gámez, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de José y de Josefa, cuyo último domicilio se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaria del Sr. Velasco), para instruirles de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente, en causa instruida, por lesiones graves y sucesiva muerte, bajo el número 253 de 1934.

12657

6.096

MARTIN MEDINA, Eduardo; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión vendedor, de cuarenta y un años de edad, hijo de Faustino y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Cosme, número 9; procesado por tentativa de robo, en

causa número 576 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12667

6.097

MOTA CORTES, José; natural de Cheste, de estado soltero, de profesión chófer, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Aribau, número 44, portería; procesado por la causa número 67 de 1934, sobre daños; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto que en la misma le ha sido decretado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12631

6.098

NAVES MARCE, Ramón; natural de Pladevall, de profesión chófer, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Coll-Vehí, número 59, clot; procesado por la causa número 67 de 1930, sobre daños; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto que en la misma le ha sido decretado por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12682

6.099

NIETO RODRIGUEZ, José; de unos treinta y dos años de edad, casado, jornalero, domiciliado que fue, en el año 1932, en Salamanca, barrio de los Pizarrales, y cuyas demás circunstancias y señas personales se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, indagarle y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar, por tenerlo así acordado en el sumario número 130 de 1934, que se instruye, por hurto de una caballería.

12678

6.100

POTO BONILLA, Miguel; de veintiseis años de edad, soltero, jornalero, vecino de Albalá, domiciliado últimamente en esta ciudad de Plasencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en el sumario que instruyo, con el número 301 de 1933, por robo de aves de corral; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, con el fin de notificarle el auto declarándole procesado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; aperi-

biéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6.101 12677

PONS SOCA, Gumersindo; natural de Sarriá (Barcelona), de estado casado, de profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad, hijo de Gumersindo y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, Riera de San Miguel, número 74, procesado en causa número 608 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6.102 12631

PEDRUELLO RUIZ, Matías; de estado soltero, profesión jornalero, cuyo último domicilio y paradero se ignoran, procesado, por tentativa de robo, sumario número 304 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

6.103 12684

SALINAS RINCON, Pedro; natural de Sevilla, que dijo habitar en la carretera de la Bordeta, número 103, segundo primera, penado en expediente número 305 de 1934, por contrabando de encendedores, de la Junta administrativa de Contrabando y defraudación de la Delegación de Hacienda, de esta provincia; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, dentro de octavo día, para ingresar en prisión, sufriendo el apremio personal impuesto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio consiguiente.

6.104 12635

SATERRI, Giuseppe; natural de Roma, de estado soltero, cuya profesión se ignora, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Claris, número 7, primero, de esta ciudad, procesado en causa número 386 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6.105 12630

MISANO (a) "Mochismo". Vicente; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Murcia, procesado en causa número 184 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como

comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.106 12671

VILLENA, Tomás; de profesión panadero, que estuvo últimamente trabajando como panadero en el horno de la calle de Vaidocella, número 36, procesado en causa número 12 de 1932, por el delito de hurto de efectos, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6.107 12637

VILLATORO ORTEGA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Altamira, número 16, procesado, por estafa, en causa número 143 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6.108 12626

BRANGOLI EFCARRE, Ricardo; con domicilio en Barcelona, calle de la Luna, número 27, cuarto, 2.º, hoy en ignorado paradero, y Juan Cerdán Martínez, también de esta vecindad, Pasaje de Alberto Piñol, número 6, asimismo de ignorado paradero, ex empleados de la Compañía General de Autobuses de Barcelona, S. A.; procesados y con la prisión decretada en causa que se incoó en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el número 197 de 1934, sobre incendio de las cocheras de los Tranvías; comparecerán en este Juzgado especial número 7, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallis, dentro del término de ocho días, y si no lo verifican, serán declarados rebeldes en dicha causa, a la cual, en este Juzgado especial, ha correspondido el número 2 de 1934.

6.109 12594

CARDENAS IBANEZ, Zacarías; natural de Almodóvar del Campo, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan del sumario 164 de 1934; apercibido

que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6.110 12610

CARDENAS MENENDEZ, Justino; (a) Tuétanos, y su hermano Joaquín Cárdenas Menéndez; naturales de Gijón, de estado solteros, de profesión jornaleros, de dieciseis y diecisiete años de edad, respectivamente, hijos de Carmelo y de Angeles, domiciliados últimamente en Gijón; procesados por delito de robo; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagados y constituirse en prisión.

6.111 12603 y 12605

CRUZ CARRILLO, Antonio; natural de Portugal, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Petronilla, domiciliado últimamente en Andújar; procesado por la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, en causa 142 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

6.112 12584

GONZALEZ ESTIVIL, Ramón; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, en causa número 1.098 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.113 12592

MORENO GARCIA, Juan; natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Francisco y de Ana, de veinte años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Carolina, número 15, bajo; procesado en causa, por tentativa de robo, número 201 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.114 12609

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de ramo separado de situación, dimanante de sumario número 158 de 1934, sobre estafa, contra Kurt Hermann, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 27 de Julio último, por haberse prestado fianza provisional para garantizar la libertad provisional del referido procesado.

12592

6.115

RODRIGUEZ Herrera, José; natural de Haro, provincia de Logroño, casado, de oficio hojalatero, de veintiocho años de edad, fuerte musculatura, moreno, pelo negro, cejas espesas, boca grande, estatura 1,700 metros, viste pantalón de mecánico, chaqueta marrón, preso en la Cárcel de Tafalla, y actualmente fugado, en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Belorado, en el término de diez días, a constituirse en prisión nuevamente, la cual fué decretada por auto de fecha 17 del pasado mes de Junio y ratificada por otro de 20 de igual mes, dictados en el sumario que con el número 15, de este año, se sigue contra el mismo y otros, por el delito de robo de 15 reses lanares; bajo apercibimiento y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12596

6.116

ROYO GRAU, José; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión ayudante de cocina, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Este, número 1, fonda, procesado, por hurto, en sumario número 41 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12595

6.117

SOLER RODRIGUEAZ, Antonio; de dieciocho años de edad, soltero, ebanista, hijo de Antonio y de Victoria, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa, por robo, instruida por dicho Juzgado.

12604

6.118

TAILLARD GILBERT NOEL, Paul; de veintiseis años de edad, relojero, de nacionalidad suiza, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, conforme a lo acordado en el sumario número 175 de 1934, que se instruye, por hurto de una sortija y un reloj de oro; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12617

6.119

UN INDIVIDUO llamado José, gallego, estatura regular, de unos cuarenta y cinco años de edad, moreno, grueso, que se dedica a pedir limosna, que al parecer se marchó camino de El Fe-

rrol, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, en término improrrogable de diez días ante el Juzgado de instrucción de Luarca, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento contra el dictado en sumario número 21 del corriente año, por robo, y ser reducido a prisión; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12607

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial, la sentencia que, literalemente copiada, es como sigue:

“Sentencia número 39.—En la ciudad de Valladolid a 15 de Febrero de 1934; en los autos incidentales promovidos ante esta Sala de lo Civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, por D. Luis Fernández del Campo y Fernández del Campo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cubo de Don Sancho, por sí y como representante legal de su esposa doña Inés Marcos Sánchez; después sus herederos, representado por el Procurador D. Manuel Valls Herrera y defendidos, por el Letrado D. Arturo Moliner Blanco; y de la otra, como demandados, por D. José Zarza Herrero, D. Longinos Mulas Ramos y D. Elías González Rodríguez, mayores de edad, labradores y vecinos de Muñoz (Salamanca), como Alcalde-Presidente y Vocales, respectivamente, de la Comisión de Policía rural de citado Ayuntamiento de Muñoz, el primero comparecido por sí, bajo la dirección del Letrado D. Enrique Gavilán Almuzara, y habiéndose entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal por la rebeldía de los dos últimos, sobre responsabilidad civil de la Ley de 5 de Abril de 1904, y pago de cantidad; y

Resultando que el Procurador don Manuel Valls Herrera, en nombre y representación de D. Luis Fernández del Campo, por sí y como representante legal de su esposa doña Inés Marcos Sánchez, presentó escrito ante esta Sala con fecha 8 de Febrero de 1933, formulando demanda incidental de responsabilidad civil contra don José Zarza Herrero, D. Longinos Mulas Ramos y D. Elías González Rodríguez, como Alcalde-Presidente y Vocales, respectivamente, de la Comisión de Policía rural del Ayuntamiento de Muñoz, fundándose en los siguientes hechos: que en 16 de Marzo de 1855 se firmó un contrato por el que los propietarios del pueblo de Muñoz y Ayuntamiento y vecinos del mismo terminaron las diferencias entre ellos existentes sobre el modo de hacer los aprovechamientos de fincas rústicas que a aquéllos pertenecían en el término, en cuyo contrato los veci-

nos del pueblo de Muñoz adquirieron, entre otros aprovechamientos, el de “bellota baja”, o sea, la facultad de utilizar la caída del árbol sin varco o cimbreo de los encañares, pagando a los propietarios cinco pesetas, veinticinco céntimos por cada cabeza porcina que aquéllos tuvieran al cebo con la bellota alta. Esto es, que la montanera con cerdos a la vara correspondía a los propietarios y el aprovechamiento con camperos a los vecinos, pagando el precio estipulado. El original de referida concordia se encuentra en el archivo del Ayuntamiento de Muñoz, que designa a efectos de prueba para en su día; que el Ayuntamiento de Muñoz fué demandado por don José Martín Marcos sobre redención de la servidumbre a que hace referencia el hecho inmediato anterior, en cuanto gravaba sus fincas en pleito finalizado por sentencia de 17 de Febrero de 1928, de esta Sala, confirmando la del Juzgado de Ciudad Rodrigo de 23 de Agosto de 1927, accediendo a la redención, y ha reconocido en actos conciliatorios de 9 y 23 de Septiembre de 1929, celebrados en el Juzgado municipal de Fuentes de San Esteban, en acuerdo de 13 de Diciembre de 1930, y últimamente en el litigio formulado por el actor y otros demandantes sobre cumplimiento de dichas conciliaciones y acuerdo (hoy en apelación ante esta Audiencia a favor de los vecinos de citada finca a favor de los vecinos de citada servidumbre de bellota baja. Todo ello consta en referidas actuaciones judiciales obrantes en el archivo del Juzgado de Ciudad Rodrigo y Secretaria de Sala correspondiente que señala para el periodo probatorio. Que la Comisión de Policía rural del Ayuntamiento de Muñoz, en sesión del día 25 de Octubre de 1932, acordó intervenir en el aprovechamiento de montanera del término, su vigilancia y guardería, designando a tal efecto a D. Elías González Rodríguez, cuyo jornal satisficieran, los cerdos que hicieran el aprovechamiento, realizándose el acuerdo en 1.º de Noviembre, todo ello con el voto del Alcalde D. José Zarza Herrero y los Vocales Elías González Rodríguez, Longinos Mulas Ramos y el de Gumersindo Marcos Sánchez, que explicó su voto, prestado simplemente a título de obediencia. El Alcalde hizo constar que en reunión ante el señor Gobernador civil, por no haber avenencia entre la Comisión de la Sociedad obrera y la representación de los propietarios, aquél ordenó la adopción del acuerdo, faltando a la verdad, pues lo cierto es que no hubo tal orden, sino que impetrado el auxilio del Gobierno civil por los propietarios, y sosteniendo el Alcalde que el monte pertenecía a los vecinos, la Autoridad gubernativa dijo que en tal supuesto era asunto que correspondía resolver al Ayuntamiento como propietario del aprovechamiento de montanera. Acompaña certificación del acta de la sesión correspondiente, como documento número uno; que la Alcaldía publicó el siguiente edicto:

“Don José Zarza Herrero, Alcalde del Ayuntamiento de Muñoz.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil

de esta provincia. la Junta de Policía rural que tengo el honor de presidir se ha hecho cargo de la dirección del aprovechamiento de la montanera de este pueblo en el año actual, cuya Comisión, en la sesión celebrada el día 25 del corriente mes, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. Que para vigilancia y guardería de la bellota del monte, nombró a D. Elias González Rodríguez, de esta vecindad, con un jornal diario de cinco pesetas, durante el tiempo de la montanera, cuyo sueldo ha de ser abonado a prorrato de todos los cerdos que la hayan aprovechado.

Segundo. Practicar el recuento de todos los cerdos que practiquen el aprovechamiento, cuya operación se llevará a efecto el día 1.º del corriente mes de Noviembre, por los Vocales de la Junta.

Lo que me complace en hacer público por medio del presente edicto, para que llegue a conocimiento de todos los habitantes de este término municipal; esperando de la cordura y sensatez de los mismos, acaten dichos acuerdos, no dando motivos para que esta Alcaldía tenga que adoptar medidas de rigor y de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador.

Muñoz, 27 de Octubre de 1932.—Que al actor D. Luis Fernández del Campo y Fernández del Campo y su esposa, doña Inés Marcos Sánchez, les pertenecía, en el término de Muñoz, cuatrocientas noventa y ocho partes y treinta y dos centésimas de otra de las mil trescientas setenta y seis que comprenden las fincas rústicas de labor agrícola y la totalidad de los valles, pastos y monte común de Muñoz, por adjudicación en subasta judicial, de la que se acompaña testimonio bastante (documento número 2), a virtud del acuerdo de la Comisión de Policía rural y edicto de la Alcaldía, a que hacen referencia los anteriores hechos, se le causó el daño o pérdida, consistente en no poder realizar el aprovechamiento de montanera de las encinas radicantes en sus fincas con cerdos al cebo en la bellota alta, que fué utilizada y consumida por los cerdos de los vecinos del pueblo, que, en número de 285, la aprovecharon, y cuyo valor excede en bastante de la cantidad a que limita su demanda, como acreditará en su día la prueba que a tal efecto se practique. Fija, por tanto, concretamente en 5.000 pesetas el importe de los daños y perjuicios ocasionados al actor por los hechos origen de la presente litis. Hace a continuación las citas legales que estimó pertinentes a su derecho y termina con la súplica de que sea admitida la demanda, se emplace a los demandados y, previa la tramitación legal, se dicte sentencia, en su día, condenando a los demandados a abonar al actor la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios ocasionados por los acuerdos de la Comisión de Policía rural del Ayuntamiento de Muñoz de 25 de Octubre y edicto de la Alcaldía de 27 de Octubre de 1932, y al pago de las costas; por otrosí solicita el recibimiento a prueba. Acompaña a su escrito certificación del acuerdo de fecha 25 de Octubre de 1932 y certificación del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia

de Ciudad Rodrigo en 28 de Abril de 1930, en autos de mayor cuantía, seguidos por D. Luis Fernández del Campo con doña Teresa Zúñiga y otros, por la que se declaró la extinción de la Comunidad constituida sobre los pastos, valles y monte común de Muñoz, mediante su enajenación en pública subasta y adjudicación del precio entre los condueños, en proporción a sus cuotas respectivas; presentó también el oportuno poder que acredita su personalidad:

Resultando que emplazados los demandados, con entrega de las respectivas copias de la demanda y documentos, para que, en plazo de quince días, en atención a la distancia, se personaran en autos y contestaran a la demanda, lo verificó solamente el demandado D. José Zarza Herrero en escrito fecha 15 de Junio, oponiéndose a la demanda y formulando los siguientes hechos: que aunque ninguna importancia tienen los consignados en la demanda para los efectos de responsabilidad que se le exigen, no puede estar conforme con ellos en la forma en que aparecen consignados; y por consiguiente, legalmente hablando, y a los efectos de dejar sentada la contienda judicial, los niega en todas sus partes. No puede prestar su consentimiento a que se traigan en período probatorio, los documentos, como la certificación del contrato-concordia del año 1855 entre el pueblo y propietarios de Muñoz; el testimonio de un pleito pendiente, etc., han debido acompañarse a la demanda, y al no hacerse uso de ese derecho, no se puede luego, en período probatorio, traerse al pleito; que el pueblo de Muñoz, desde hace tiempo, viene en discordia con los propietarios del término municipal sobre la forma del aprovechamiento de bellota en los predios de propiedad particular, y en cuyo aprovechamiento tiene parte el común de vecinos.

Y si siempre en la época de montaneras se han suscitado cuestiones, mucha mayor importancia tuvieron en el último otoño, por los abusos que querían llevar a cabo los terratenientes, y a los cuales se oponía el vecindario en general y la clase obrera en especial. Por eso la Alcaldía se quejó al Sr. Gobernador civil de la provincia, y esta Autoridad, con fecha 20 de Octubre de 1932, le dirigió la comunicación que acompaña, bajo el número 1. Atento al llamamiento de su Superior jerárquico, se personó en el Gobierno civil y dió cuenta del estado en que se encontraba el pueblo; que le ofició nuevamente el Gobernador civil, con fecha 20 de Octubre, conforme acredita con el oficio que acompaña bajo el número 2. En él, como verá la Sala, se le ordena que el día 22 se personase nuevamente en el Gobierno civil, acompañado de una Comisión que represente la Sociedad Obrera. Y se le dice por la primera Autoridad civil de la provincia, que hasta que sea resuelto el asunto relacionado con el aprovechamiento del monte, debe prohibir terminantemente sea llevado a efecto por ningún vecino de la localidad. Como se ve, siempre la Autoridad que representa el Gobierno de la República, ha venido interviniendo en cuestión tan importante como lo es el

aprovechamiento de bellota, hasta el punto que ha tenido que seguir paso a paso las órdenes dadas, y por tanto, obrando siempre con la obediencia y subordinación debida; que acudió en el día indicado al Gobierno civil, con la representación obrera. También se encontraba en el despacho del señor Gobernador una representación de los propietarios, y se trató de la forma de aprovechamiento del fruto de las encinas, sin llegar a un acuerdo; y en esta situación, el Sr. Gobernador ordenó que, para la forma de utilizar la bellota, se fijaran las condiciones por la Comisión de Policía rural, creada conforme a recientes disposiciones legales, y de la cual, con el Alcalde como Presidente, forman parte dos Vocales propietarios y dos obreros. Al Sr. Gobernador, por la forma de constitución de esta Comisión, que el acierto e imparcialidad habían de ser norma para que los intereses de ambas partes quedaran salvaguardados. Es cierto cuanto afirma en este hecho, y en su día se probará cumplidamente, si es necesario, con la declaración del que entonces era dignísimo Gobernador civil, D. José María González Gamonal, y además con la declaración de los testigos presentes en la reunión, Concejales del Ayuntamiento de Muñoz D. Manuel Macías Borrero y D. Julio Marcos Martín, y los comisionados de la Sociedad Obrera D. Ramón Malmierca Pérez y D. Victoriano Hernández y Hernández. Y en virtud de esta orden, emanada del Jefe del Gobierno civil de la provincia, se reunió la Comisión de Policía rural del pueblo de Muñoz y tomó el acuerdo que se dice es base de los perjuicios que se reclaman, de la manera más equitativa. Y también dictó él, como Presidente de la citada Comisión, y como Alcalde y Autoridad municipal, el Bando haciendo saber al vecindario los acuerdos referentes al tan repetido aprovechamiento de bellotas, que por si fuera poco lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de Octubre recibió el oficio del Sr. Gobernador, que acompaña, bajo el número 3, en el que le interesa que los ganados de los caseiros aprovechen en igualdad de condiciones que los de los propietarios el fruto de bellota. O lo que es igual, que antes del día 1.º de Noviembre, que era el señalado para aprovechamiento de frutos de las encinas, conforme al Bando por su Autoridad dictado, se le daban órdenes por su Superior jerárquico, que coincidieron en absoluto con el acuerdo de la Comisión de Policía rural y con el edicto por su Autoridad mandado publicar. Es decir, que en todo momento ha marchado de acuerdo con las órdenes de arriba emanadas. Establece seguidamente los fundamentos de derecho, haciendo las citas legales que estima pertinentes a su derecho, y termina suplicando se dicte sentencia por la que se le absuelva de la acción contra él interpuesta, con imposición de costas al demandante; por otrosí se solicita el recibimiento a prueba, que en período probatorio no se permita al actor traer a los autos los documentos que debió acompañar a la demanda, y señaló domicilio para oír notificaciones. Acompaña a su escrito órdenes del Sr. Gobernador civil de Sala-

manca de fechas 8 de Octubre de 1931 y 29 de Octubre de 1932:

Resultando que transcurrido el término del emplazamiento, sin que los demás demandados se personaran en autos, por providencia de 23 de Junio se tuvo, por perdido, el trámite de contestación a la demanda, por los demandados D. Longinos Mulas Ramos y don Elías González Rodríguez, siguiéndose los autos en su rebeldía y mandando se hicieran en los Estrados del Tribunal las demás notificaciones que concurren:

Resultando que recibidos los autos a prueba, por término de veinte días comunes para proponerla y practicarla, a instancia de la parte actora, se propuso y fué practicada, previa declaración de pertinente, la documental pública, consistente en certificación de la concordia de 16 de Marzo de 1935 y edicto de la Alcaldía de 27 de Octubre de 1932, número de cerdos con que tuvo lugar el aprovechamiento de la montanera de 1932, a consecuencia de aquel edicto y sesión de la Comisión de la Policía rural y certificación con referencia a los autos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de Ciudad Rodrigo, promovidos por el actor contra el Ayuntamiento de Muñoz, sobre cumplimiento de acuerdos conciliatorios y otros extremos, de los particulares siguientes: actos conciliatorios de 9 y 23 de Septiembre de 1929; acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Diciembre de 1930 y sentencias dictadas en la primera instancia y en la apelación; confesión judicial de los demandados para que, bajo juramento indecisorio, absuelvan al pliego de posiciones que presenta; pericial para que, por un sólo Perito técnico o en su defecto práctico, en materia de explotaciones ganaderas, dictamine sobre el valor del aprovechamiento de una montanera, en la provincia de Salamanca, partido judicial de Ciudad Rodrigo y término municipal de Muñoz, en el año 1932, teniendo en cuenta que pudo engordar a la vara y cebar 285 cerdos, y valor que en tal fecha y lugar pueda atribuirse a cada arroba de peso obtenida en cerdos con engorde a la vara en montanera de bellotas; y por último, testifical para que los testigos de la lista que presentará, depongan a las preguntas del interrogatorio que presenta, y presentó también pliego de repreguntas para que fueran contestadas por los testigos que se propusieran de contrario; que a instancia del demandado D. José Zarza Herrero se propuso y fué practicada, previa declaración de pertinencia, la de confesión judicial de la demandante doña Inés Marcos Sánchez, para que, bajo juramento indecisorio, se absuelva el pliego de posiciones que presenta; la documental consistente en que, previo desglose de los documentos acompañados a su escrito de contestación a la demanda, o sean las comunicaciones u oficios del Gobierno civil de Salamanca, se remitan al Sr. Gobernador para que por la Secretaría de dicho Centro se certifique su autenticidad y que aparecen registrados en las fechas que en los mismos se indican, y testifical para que los testigos de la lista que acompaña, contesten a tenor del interrogatorio, que también presenta:

Resultando que, terminado el período

de prueba y unidas a los autos las practicadas a instancia de ambas partes, se dió cuenta en Sala ordinaria, declarándose conclusos los autos y, en virtud de la parte actora, hecha en término legal, se señaló para la vista el día 9 del actual, en que tuvo lugar con asistencia de los Letrados D. Arturo Moliner Blanco y D. Enrique Gavilán Almuzara, quienes informaron en defensa, respectivamente, de demandados y demandado y solicitaron se dictara sentencia de acuerdo con los súplicas de sus escritos de demanda y contestación:

Resultando que en la substanciación del presente incidente se han observado las prescripciones de ley:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Eduardo Pérez del Río:

Considerando que de acuerdo ambas partes en que, a tenor del artículo primero de la Ley de 5 de Abril de 1904, cuantos ejerzan funciones en la Administración municipal o provincial, de igual manera que los funcionarios de orden gubernativo o administrativo, cualquiera que sea su categoría, desde Ministro de la Corona hasta Agente de la Autoridad, que en el ejercicio de sus cargos infringiese con actos u omisiones algún precepto, cuya observancia les haya sido reclamada por escrito, menos los primeros a quienes de esta reclamación previa, se les excluye por el artículo 258 del Estatuto municipal, quedarán obligados a resarcir al reclamante agraviados los daños y perjuicios causados por tal infracción legal, la cuestión puede sintetizarse en ver si en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento para la ejecución de aquella, de 23 de Septiembre de 1904, el demandante ha justificado, en el término que se le otorgó para prueba, el hecho de haber sufrido el perjuicio cuya indemnización reclama, la cuantía del mismo, y que dimanara directamente del agravio inferido a su derecho por la acción u omisión del funcionario contra quien se dirige la acción:

Considerando que si bien la certificación del folio 76 revela que en la montanera correspondiente al año 1932 fueron 286 los cerdos que se cebaron en las fincas rústicas pertenecientes al Municipio de Muñoz, y que éstos eran de la propiedad de los vecinos del mismo que allí se mencionan, no puede negarse que el informe del perito, nombrado por mutuo acuerdo, se limita a hacer unos cálculos que podrán o no ser exactos, pero que no tienen un fundamento o razón que obligue a admitirlos en su total cuantía y completa integridad, desde el momento en que los supedita a un antecedente de hecho que no precisa, porque viene a consistir en las consecuencias que el aprovechamiento por todos los indicados vecinos hayan producido para que ascienda su importe a las 14.000 pesetas y no a las 19.000 que calcula, sin decir por qué, el que se hubiese obtenido habiéndolo verificado bajo la dirección de una sola persona, fija el precio medio de la arroba de cerdo en aquella fecha en 23 pesetas, y asegura, sin la más ligera demostración, que el coste de cada arroba puesta en cebo de bellota es de 13 a 17 pesetas:

Considerando que la falta de una distinción entre lo que importe por

separado cada uno de los productos en que los aprovechamientos se dividen, según sea el de bellota alta o el de bellota baja, y de lo que correspondería descontar por los que hubiese debido disfrutar el demandante en su calidad de vecino de tan repetido pueblo, juntamente con cuantos en el considerando anterior se deja dicho, obliga a negar los dos primeros requisitos que la demanda debe contener; ya que no se ha demostrado en el período probatorio la cuantía de los perjuicios, ni la verdadera existencia de éstos; puesto que la cuestión litigiosa pendiente sobre estos hechos no fué decidida hasta el 15 de Julio de 1933, en que por esta misma Sala se dictó la sentencia que le puso término, obligando al repetido Ayuntamiento a cumplir lo convenido en los actos de conciliación de 9 y 23 de Septiembre de 1929:

Considerando que el contenido de los oficios del Gobernador civil de Salamanca y cuanto se desprende de las puestos por el demandado demuestran que éste no faltó a la verdad cuando hizo constar que el acuerdo de la Comisión de Policía rural se tomó, cumpliendo órdenes e indicaciones de aquél, en vista de que en la reunión que propietarios y vecinos celebraron en su despacho sobre la forma de realizar estos aprovechamientos, no se pudo llegar a un acuerdo, pues bien claro lo dan a entender el de 29 de Octubre, cuando le previene que garantice el derecho de los propietarios a aprovechar conjuntamente con los ganados de los caseros en igualdad de condiciones mientras que por los Tribunales ordinarios se decida otra cosa. Es decir, unos y otros pueden hacer aprovechamientos por ahora, y las primeras palabras del edicto que publicó el Alcalde, en las que claramente se expresa que habían actuado en virtud de lo ordenado por aquella Autoridad; por lo que, dado el espíritu que informa la ley cuyo cumplimiento se pretende, tampoco concurre el tercero de los requisitos que se vienen examinando:

Considerando que, además de cuanto se deja expuesto, hay que reconocer la falta de acción en el demandante por no haberla ejercitado contra todos los Vocales de la Comisión que adoptaron el acuerdo, y al reconocer en el hecho tercero de la demanda que no reclamaba contra D. Gumerindo Marcos Sánchez por haber prestado su voto simplemente a título de obediencia, aparte su conformidad con cuanto se deja expuesto sobre las órdenes e indicaciones superiores, no puede admitirse que sólo los tres demandados causaran directamente y en la forma exigida ni en su totalidad ni en su cuantía cuantos perjuicios viene reclamando:

Considerando que por los fundamentos anteriores se impone la absolución de los demandados, sin que pueda prescindirse del mandato imperativo del artículo 13, que ordena, en este caso, condenar al actor al pago de las costas.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a los demandados D. José Zarza Herrero, Alcalde del Ayuntamiento de Muñoz y Presidente de la

Comisión de Policía rural; Longinos Mulas Ramos y Elías González Rodríguez, Vocales de la misma, de la demanda de responsabilidad promovida en su contra por D. Luis Fernández del Campo y Fernández del Campo, hoy sus herederos, en reclamación de 5.600 pesetas, como daños y perjuicios que alegó haber sufrido por el acuerdo que adoptaron en 25 de Octubre de 1932, cumplido en el edicto de 27 del propio mes, condenando a dicho demandante al pago de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por la rebeldía de los demandados D. Longinos Mulas Ramos y D. Elías González Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Salustiano Orejas. — Eduardo Divar. — Eduardo Pérez del Río. — Vicente Marín. — Juan Serrada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, celebrando audiencia pública esta Sala de lo Civil en el día de hoy, de que certifico, como Secretario de Sala.—Valladolid a 15 de Febrero de 1934.—Ante mí: Alfonso Santa María.

La anterior sentencia fué notificada en legal forma a las partes, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra ella, fué declarada firme.

Lo relacionado es cierto y la sentencia inserta concuerda a la letra con su original, a que me remito.

Para que conste, en virtud de lo mandado por la Sala para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 5 de Abril de 1904, y a fin de que sea publicada en la *Colección Legislativa*, expido la presente, que firmo en Valladolid a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, por habilitación, Joaquín Garde.

JC—832

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez de instrucción, accidental, de esta villa, por licencia del Sr. Juez titular.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que se reseñan, propiedad, respectivamente, y por su orden de los vecinos de San Vicente de Alcántara, Victoriano Paché Martín, Elías Cotrina Gordo y Ricardo Tabares Barrero, del sitio Casablanca y La Charca, término de dicho pueblo, la noche del 13 del actual; cuyos semovientes, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 77 de 1934, que por dichos hechos instruyo.

Señas de las caballerías.

Caballo castaño obscuro, paticalzado

de la izquierda, talla mediana, hierro La Unión Ganadera en el cuello.

Burra negra, de siete años, preñada, cicatriz por encima del anca izquierda, desherrada, sin asegurar.

Otra de pelo castaño, barriga blanca, con lunares negros, herrada, oreja cortada, sin asegurar.

Dado en Alburquerque a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Emilio Duarte. El Secretario judicial, Manuel Muñio.

JO—12581

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, interinamente Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, las que fueron sustraídas en la noche del 15 al 16 del actual, del quinto Fuente del Canto, de este término, donde se encontraban pastando, y son propiedad del vecino de esta ciudad, con residencia en Aldea de Veredas, Jesús García Peñalvo, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 181 de 1934.

Señas.

Un mulo de nueve años, alzada 1,48 metros, castaño encendido, raza española, señas particulares: pelos blancos en la cadera izquierda y en la collera, raya negra en la espina dorsal.

Una mula de trece años, alzada 1,49 metros, capa negra, raza española, señas particulares: lunares blancos en la espina dorsal y costillar izquierdo, cicatriz en la tabla del cuello izquierdo y en la nalga izquierda; las dos tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra R, número 3, en la nalga izquierda.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Agosto de 1934.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—12582

Don Pío Ruiz Jiménez, Abogado, interinamente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Carmelo Garrido Prieto y a Celedonio García Luque, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran; cuyo Carmelo vendió en Poblete, el 5 de Junio pasado, a un tal Gabriel Moreno Santiago, una mula de cuatro años, castaño obscura y marcada, y el Celedonio vendió también en la feria de Córdoba, el 25 de Mayo último, a un tal Lorenzo Morales Blanco, una burra de cinco años, rucia clara, alzada regular y rayada; haciéndose constar en las guías extendidas que el primero era vecino de Valdepeñas y el segundo de Cabra (Córdoba); para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se tramita

con el número 160 de 1934, por hurto de caballerías; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Agosto de 1934.—El Juez, Pío Ruiz Jiménez.—El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—12583

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Francisco Vegas Vegas, domiciliado en Puerto del Barco.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, dñando a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 180 del año actual instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Yegua de doce años, negra, alzada 1,46 metros, raza española, con la cola a media pierna y tufo dejado, hierro de la Unión Española, letra A número 3 en nalga derecha, otro en la izquierda de El Fénix Agrícola, donde está asegurada, letra M número 3; cuya caballería desapareció en la noche del 16 del actual de la casilla denominada "Los Zapateros".

Dado en Antequera a 20 de Agosto de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—12585

ARCHIDONA

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 133 de 1933, sobre hurto, se cita por medio de la presente a Antonio Gómez Fernández, vecino que se dice ser de Córdoba, cuyo domicilio se ignora, para que, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir declaración en indicado sumario.

Y para la citación de Antonio Gómez Fernández, expido la presente en Archidona a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—12586

AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día de este mes, que no ha podido precisarse, en la era "Las Enfermerías", término municipal de El Granado; habiéndose

quemado unas 175 arrobas de paja, propiedad de Luis Alvarez Giraldo; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo, se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado para ser oídas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de 1934, por incendio.

Dado en Ayamonte a 20 de Agosto de 1934.—El Juez, Cipriano Carrasco. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12587

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 238 de 1934, opr hurto de caballerías, euogo y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra castaña oscura, de ocho años de edad, 1,20 metros de alzada, bonojiblanca, lunar blanco en costillar derecho y espinazo, asegurada en la Compañía Barcelonesa, letra Z, número 3, en cadera izquierda. Un burro capón de catorce años, rucio claro, pequeño, muy cerrado de patas, propiedad de Francisco Romero Vaca, substraídos la noche del 19 al 20 del actual del sitio conocido por Pesquero Verde y Novillero; y, caso de ser habidos, sean puetos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—12588

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, rojo, de tres años, de 1,52 metros de alzada, cabos negros, hierro de El Fenix, letra V número 13 en nalga izquierda; otro mulo capón, castaño oscuro, de diez años, 1,41 metros de alzada, con lunares blancos en los costillares del roce del aparejo, con una costilla hundida en el lado izquierdo, asegurados en dicha Compañía, con igual hierro y en el mismo lado que el anterior, substraídos en la noche del 15 al 16 del actual en terrenos Cerro de Bonifaz, de este término, propios de José María Rueda Romero, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 141 del año actual.

Dado en Baena a 21 de Agosto de 1934. El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—12589

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades de la nación, para que se proceda a la busca de una niña de ocho años de edad, que en la segunda quincena del mes de Mayo último vestía traje azul marino; tiene el pelo castaño, ojos azules, nariz recta, tez blanca, tiene una gran señal en la naiga derecha producida por quemadura, que se ocasionó cuando tenía pocos meses; se llama Dolores Clavería Guisado, es de inteligencia muy despierta, y si se le pregunta por su padre dice era Guardia civil, como era, en efecto, y se llamaba Clavería Pedrosa, que falleció hace ocho años, cuya niña fue recogida de poder de su madre Pilar Guisado Bejarano, en la carretera que de Córdoba conduce a esta ciudad por un hombre y una mujer, cuyas circunstancias personales se dirán, con achaque de llevarla subida en una cabilia menor, que ambos individuos conducían, por ir la mentada niña a pie por la mano de su madre por la expresada carretera; que la mujer que se llevó la niña y, por tanto, autora de la substracción, era ciega, de estatura más bien alta, delgada, pelo canoso, con negro, peinada hacia atrás y un poco rizado; su ceguera es de las llamadas de gota de la Serena, ojos abiertos completamente blancos, la que se dedica a vender coplas y vender ejemplares por los pueblos alusivos al clero y se firmaba Natividad Navarro, y el hombre que la acompañaba es de estatura baja, tipo ordinario y de unos sesenta años, sin poder precisar más datos, procediendo a su detención y poniéndolos a mi disposición en este Depósito Municipal, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 140 del año actual.

Dado en Baena a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Fernández González.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—12590

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del Estado, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una vaca negra, de nueve años, marcada con las letras J F T entazadas, en la cadera derecha, algo bragada; otra tonta clara, de tres años, cuerno despuntado, hierro M L igual cadera, parida, pero sin rastra; dos novillas añojar, una negra y otra tinta, con iguales hierros que la anterior; un toro negro, entero, de cuatro años, con ambos cuernos despuntados; un novillo rubio, de tres años; otro añojo, negro, con los mismos hierros; otro novillo añojo, tinto, sin hierros, substraídos en la del 18 al 19 del actual en terrenos del cortijo Carrascalejo, de este término, propios de D. Miguel Lama Borravo, vecino de Doña Mencía, poniéndolos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo

tengo acordado en el sumario que instruyo, bajo el número 142 del año actual.

Dado en Baena a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Fernández González.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—12591

CALATAYUD

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Antoñana Abadía, de veintitrés años de edad, soltero, zapatero, hijo de Demetrio y Benita, natural de Viana (Navarra), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, por tenerlo así acordado por auto de prisión y procesamiento, dictado en la causa número 172 de 1933, que por hurto se sigue en este Juzgado contra dicho; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término de diez días, será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado de expresado pueblo.

Dado en Calatayud a 21 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Vicente Perales.—El Juez, Emilio Gómez Moreno.

JO—12597

CARBALLINO

Don Camilo Lage Canitrot, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Carballino.

Por medio del presente hace saber: Que por haberse presentado a este Juzgado de instrucción el procesado y declarado rebelde, por consecuencia del sumario número 61 de 1934, sobre tenencia, se deja sin efecto su declaración de rebeldía acordada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Carballino, 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Martín Alpilleche. El Juez, Camilo Lage Canitrot.

JO—12598

CARINENA

Don Teodoro Campos India, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Cariñena y su partido, por licencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Masegué Torre, de veinticuatro años de edad, soltero, de profesión chófer, hijo de Agustín y de Dolores, natural de Sabadell (Barcelona), con instrucción, que es de estatura alta, moreno, con un pequeño bigote, de cara enjuta, pelo negro muy rizado, cuyo paradero se ignora, si bien en 5 de Junio se hallaba en Zaragoza prestando servicios en calidad de chófer en el Excelentísimo Ayuntamiento, para que, en término de diez días, al en que la presente aparezca inserta en los Boletines

Oficiales de las provincias de Zaragoza y Barcelona, así como en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cariñena, sito en la calle del Catorce de Abril, número 16, para notificarle el auto de terminación del sumario y hacerle el emplazamiento correspondiente en el que se le sigue por daños en este dicho Juzgado con el número 9 de 1934, por hallarse incurso en las causas números 3 y 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cariñena a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, Carlos S. de Boado.—El Juez, Teodoro Campos India.
JO—12599

CASTELLON DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de Ricardo Crespo Enseñat, de veintinueve años, soltero, hijo de José y Antonia, natural de Barcelona, sin oficio, que en las primeras horas del día 20 del actual se dirigió hacia Valencia, para embarcarse hacia Palma de Mallorca en compañía de Pura Ruiz López, de diecinueve años, hija de José y de Carmen, natural de Fortuna (Murcia), rubia, estatura regular, delgada, blanca, pelo liso, vestida con bata color salmón, zapatos de color salmón, que según noticias se dirigieron con dirección a Santa Catalina (Palma de Mallorca), en donde reside la abuela del Ricardo, calle de San Magín, número 68; entregando dicha joven a su padre llamado José Ruiz Maruenda, vecino de Castellón, con residencia en la calle de Jorge Juan, número 31, y poniendo al Ricardo Crespo a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a los expresados Ricardo y Pura Ruiz por el presente, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Herrero, número 9, a prestar declaración en el sumario que con el número 291 del corriente año se instruye en este Juzgado, sobre rapto de la indicada joven; apercibidos que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Isidro Horcas.—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés.

JO—12600

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las mercancías P. V. número 8.915 procedente de Barcelona a Bélmez, compuesta de un paquete o caja de tejido de 84 kilos y la P. V. número 28.200 procedente de Igualada con

destino a Zújar, compuesta de dos paquetes de cortidos, de peso siete kilos, que fueron robadas desprecintando cinco vagones en la estación de Almorchón, término de Cabeza de Butey, sobre las veintidós horas del día 13 del actual, dejando los autores la caja de la primera expedición vacía y dos pares de calcetines de colores, correspondientes a la misma, existiendo en el lugar de autos huellas de pisadas de caballerías mayores que debieron utilizar los autores; como asimismo se proceda a la busca y detención de los mismos, que de ser habidos aquéllas y éstos, serán puestos a disposición de este Juzgado las mercancías juntamente con sus tenedores, de no justificar en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 132 por robo de dichas mercancías.

Castuera a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Luis de Tena Mora.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.

X—12601

CIUDAD RODRIGO

Don Miguel Cid Sánchez, accidental Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del pueblo de Martillán en la noche del 22 de Junio pasado y era de la propiedad de José Gómez y Sebastián Pacheco, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por expresado semoviente.

De la propiedad de José Gomez:

Un mulo de treinta meses, pelo negro, alzada seis cuartas.

Otro de seis a siete años, castaño, de siete cuartas, con pelos blancos en ambas solanas.

De la propiedad de Sebastián Pacheco:

Un burro de cinco años, negro, entero, de bastante talla.

Ciudad Rodrigo, 22 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Cid Sánchez.

JO—12602

LERMA

Don Julián Arribas Revilla, Juez de instrucción encargado de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Cacho Vitorces, de cincuenta y seis años, hijo de Felipe y Josefa, natural de Torresandino, vecino de Lerma y últimamente en Miedes de Atienza, de profesión molinero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Guadalajara y Burgos, comparezca ante este Juzgado de instrucción o se constituya en la Cárcel

del partido, a fin de decretarle la prisión provisional sin fianza y ratificarle la misma en sumario seguido contra el mismo, por esta; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del indicado procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Lerma a 18 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Corentino Comas.—El Juez, Julián Arribas.
JO—12605

LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto se cita y llama a los testigos Benito Rodríguez y Carlos Neira, ausentes en paradero ignorado o cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término improrrogable de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 35 del año actual, por daños a consecuencia de choque de automóviles; bajo los apercibimientos de ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Luarca a 18 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. M. de S. S., Carlos Padró.—El Juez, Antonio Murias Travieso.

JO—12603

MARTOS

Don Salvador Barea Siles, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 10 al 11 del mes actual, de terrenos del cortijo "Los Morenos", término de Santiago de Calatrava, a Antonio Ruano Molina, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 245 de 1934, que con tal motivo instruyo.

Reseña

Mulo capón, doce años, 1,57 alzada, castaño claro, A. G., nalga derecha; V. 13 en la izquierda, raya de mulo y cebrá.

Mulo capón, once años, 1,60 alzada, J. 2 nalga izquierda, ojibociblanco, bebe en negro, raya de mulo.

Dado en Martos a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Salvador Barea Siles, El Secretario Lcd. Martín Muro.

JO—12611

MEDINA SIDONIA

Don Antonio María de Puelles y Puelles, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente se cita y llama a los procesados en el sumario número 23 de 1934, por hurto, Silió Varga Jiménez y Juan Jiménez de los Santos, vecinos de Sevilla, el primero en el barrio de Amate, y el segundo en la calle Vega de Triana, a fin de que comparezcan en el término de diez días ante este Juzgado y hora de las once, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Medina Sidonia a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Antonio María de Puelles.—El Secretario, Antonio Guerra.

JO—12612

MERIDA

Don Baldomero Díaz de Entre-Sotos Nogales, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente, con referencia al sumario número 124 de 1934, por hurto de los efectos que se expresan al final, propios de José Soto Blanco, substraídos del chozo en que habita en la dehesa Rincón, término de Mérida, el día 11 del corriente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una albarda montura, una manta de lana oscura, con listas en los extremos, un costal de lana nuevo, marcado con las iniciales J. S. y número 2, una zamarra de pellejo de oveja blanca, con hierro de marca en el hombro izquierdo, una soga de cerda negra y vacada blanca, de doce varas, una navaja curva, una manta de lana a cuadros, dos cobertores blancos de cama, una talega oscura con tres mudas de hombre, una fiambarrera de lata con dos kilogramos de chacina y embutidos, y una máquina de afeitar marca "Gillet".

Dado en Mérida a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Baldomero Díaz de Entre-Sotos.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—12613

MONTEFRIO

Don Juan Escobar Aguayo, Juez municipal, en funciones del de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente se cita para declarar ante este Juzgado e instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a las personas a quienes pertenezcan y hayan fatado un mulo castaño oscuro, de ocho años, con hierro R. en la parga izquierda, y otro mulo de once años, castaño rojo, ambos de alzada más de marca y con cabos negros, vendidos el 21 de Julio último al vecino de Escoznar, anejo de Illora, Amador Villán

Núñez, en cuyo poder se hallan intervinidos.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial participen los antecedentes que tengan relativos a quienes sean los dueños de dichos mulos, cuando los vendiesen o faltasen, y procedan a la busca, detención y presentación en este Juzgado, para ser oído, de Francisco Santiago Fernández o Francisco Cortés Cortés, de unos cuarenta años, regular estatura, delgado, con bigote largo, natural y residente en Vélez-Málaga, pues así lo he acordado en el sumario número 51 de este año, sobre hurto.

Dado en Montefrío a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Juan Escobar.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—12614

OLIVENZA

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 10 de 1934, por hurto de caballerías, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Ignacio de la Cruz Expósito, Vicente Méndez Perera, José Ríos Méndez, Francisco Cara Méndez, José Cara Méndez y Manuel Cara Méndez, de treinta y siete, treinta, treinta y ocho, cuarenta y cuatro, diez y nueve y veinte años de edad, respectivamente, quincalleros, de oficio hojalateros, ambulantes, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, con objeto de ser emplazados y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y gentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Olivenza a 19 de Agosto de 1934.—El Juez de instrucción interino, José Menacon.—El Secretario, Eduardo Zoido.

JO—12615

ORIHUELA

Don José María Pina Brotóns, interinamente Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Pérez, hijo de Sebastián y de Carmen, de cuarenta y seis años de edad, casado, natural de Albacete, vecino que fué de Alicante, de ocupación albañil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto de aves, núme-

ro 34 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Orihuela a 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., José de Molinuevo.—El Juez, José María Pina.

JO—12616

PALMA DE MALLORCA

Don Juan Rosselló y Rosselló, Juez municipal suplente, encargado de este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, por usar de licencia los dos Jueces propietarios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 185 de este año, sobre robo de valores a D. Antonio de P. Pericas Font, en su domicilio, Plaza de Santa Magdalena, 6, tercero, se encarga a las Autoridades y se ordena a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores de tal robo y a ocupación de los valores siguientes: tres láminas serie A, amortizable al 3 por 100, 1928, de 500 pesetas nominales, números 95.521 a 23, las que presenten recortados los cupones del 26 al 30, poniendo a sus poseedores que no acrediten su legítima procedencia a disposición de este Juzgado y en su caso a los que hubiesen realizado la operación de venta; al propio tiempo se encarga a las entidades bancarias, Corredores de Comercio y Agentes comerciales, no realicen operación alguna sobre tales valores, dando cuenta a los agentes de la Autoridad, caso de que se presentare algún poseedor de las mismas.

Palma de Mallorca a 18 de Agosto de 1934.—Por el Secretario José Solmella.—El Juez, Juan Rosselló.

JO—12564

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo la jurisdicción del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de un burro rucio de unos cinco años, alzada 1,20 metros, capa rucia clara, raza española, marcas confusas anca izquierda, extremidades blancas, hierro de la Unión Ganadera en paletilla izquierda, cuya caballería, de la propiedad de Francisco Ibáñez Castilla, fué substraída el día 14 del actual de los Llanos de la Dehesa, término de Albaida del Aljarafe, y, de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 214 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 18 de

Agosto de 1934.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Ramón Pacheco.

JO—12566

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 120 de 1934, por estafa, se cita en forma por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al inculcado Salvador Massaguer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, con el fin de oírlo.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Agosto de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—12567

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, a virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 141 del corriente año por el delito de hurto de caballerías al vecino de Zorita, Alfonso Calderón Cruz, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron desaparecidos en la noche del 11 al 12 del actual del lugar donde se celebraba la feria de ganado en el pueblo de Mijadas, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo de tres años, castaño claro, menos de la marca.

Una mula de cinco años, castaño obscura, menos de la marca, ambos con hierro U. Z. en anca izquierda.

Dado en Trujillo a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. M., Antonio Civantos.—El Juez, Venancio Catalán Antón.

JO—12571

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Juan Llopis Escrivá, accidental Juez de instrucción número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", mandado librar en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 781 de 1931, sobre estafa, contra Julián Tobares Izquierdo, de diecisiete años, soltero, broncaista, hijo de José y Antonia y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 102, hago saber:

Que por haber sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las órdenes que para su busca y captura se expidieron en 4 de Julio último, así como las requisitorias de la misma fe-

cha, que se publicaron en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", el primero de fecha 10 de Junio pasado, ignorando la del segundo.

Dado en Valencia a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., José María López.—V.º B.º; el Juez de instrucción accidental, Juan Llopis Escrivá.

JO—12618

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 96 del año, seguido contra Carmen Rodríguez, que fué vecina últimamente de Herencias, por estafa, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Rodríguez, como autora de la falta de estafa denunciada, a la pena de cinco días de arresto, indemnización a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., perjudicada, de 3,85 pesetas, importe del billete, y pago de costas.

Así por esta su sentencia, la pronuncia, manda y firma.—Aniceto Sánchez."

Y para que le sirva de notificación en forma, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de aquella denunciada, en Alcázar de San Juan a 20 de Agosto de 1934.—El Secretario, Eustaquio Miguel.

JO—12620

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad de Almagro.

Por la presente, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Sandalio Vivar Barrigas, de profesión chófer, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Madrid, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, al objeto de que ingrese en la Cárcel del partido a extinguir el arresto que le fué impuesto en juicio de faltas, por estafa, número 84 de los del corriente año.

Almagro a 20 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Manuel Cárdenas. El Secretario (ilegible).

JO—12621

LABORES (LAS)

Don Melitón Calcerada Pavón, Juez municipal de esta villa de Las Labores.

Certifico: Que hallándose vacante, en la actualidad, la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso previo de traslado, entre Secretarios de poblaciones menores de 30.000 almas, la provisión de mencionada plaza,

por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales, los aspirantes a la misma, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último, GACETA del 2 de Febrero, pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Manzanares, teniendo preferencia entre los solicitantes:

- 1.º La antigüedad en la categoría.
- 2.º El haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes, y
- 3.º La mayor edad entre los solicitantes.

Se hace constar que no tiene más retribución que los derechos de Arancel, ya que a los efectos oportunos, este Municipio cuenta con 1.067 habitantes en la población de hecho, y 1.041 en la de derecho.

Las Labores, 24 de Julio de 1934. El Juez municipal, Melitón Calcerada.

JO—12623

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Herrera Rubio, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, número 9, portería, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.020 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eugenio de Diego Arranz, domiciliado últimamente en la calle Mediodía Grande (casa de dormir), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 525 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Constantino Póbla Escobar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido im-

puseta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.078 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Saturnino Morón Andújar, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 20, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.114 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Olidón Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Berrugete, número 17, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 896 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Oller Benítez, domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo número 12, para que, dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 394 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y

emplaza a Manuel Martín, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 25, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 801 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Gonzalo Ruiz Moreno, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.144 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Fernando Vela.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eugenio de Diego Arranz, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.114 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 26 de Julio de 1934. El Secretario, José Caballero.—V.º B.º: el Juez municipal, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 561 de 1933, por abusos deshonestos, y contra José Castro García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid, 25 de Julio de 1933; visto por el Sr. D. Antonio Taboada Tundidor, Juez del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Castro García,

Fallo que debo condenar y condeno a José Castro García a la pena de

cinco días de arresto y 50 pesetas de multa y al pago de las costas; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Taboada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe: Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Castro García, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 12 de Junio de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Antonio Taboada Tundidor.

JO—12624

MANZANO (EL)

Don Tomás Delgado Ramos, Juez municipal de El Manzano, provincia de Salamanca, partido de Ledesma.

Hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el plazo de un mes, pudiendo dirigir las solicitudes a este Juzgado o al de instrucción del partido.

Siendo de advertir que este término municipal consta de 314 habitantes de hecho y 333 de derecho, no percibiendo otros derechos que los de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a las instancias los documentos siguientes: cédula personal, certificación de antecedentes penales, de buena conducta, de nacimiento y de título de aprobación de examen de aptitud, u otros documentos que acrediten el derecho para ello.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos deducidos.

El Manzano, 20 de Agosto de 1934. El Juez, Tomás Delgado.

JO—12622

MONTAN

Don Luciano Gil Colás, Juez municipal de Montán, partido de Viver.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Secretario en propiedad y suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, documentadas con arreglo al artículo 13 de dicho Reglamento, se presentarán ante este Juzgado en dicho plazo.

Se hace constar que este Municipio tiene 887 habitantes de hecho y 1.002 de derecho; y sólo los derechos de Arancel.

Dado en Montán a 9 de Agosto de 1934.—El Juez, Luciano Gil.—El Secretario, Joaquín Val.

JO—12619

TORREMOCHA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado traslado, según previene el artículo municipal, se anuncia a concurso de 6.º del Decreto de 31 de Enero último pasado, para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace saber que este Municipio consta de 550 habitantes, y como haber, disfrutará los derechos de Arancel.

Torremocha de Giloca (Teruel), a 21 de Agosto de 1934.—El Juez, Victor Amador.

JO—12625

GILET

Don José Martínez Juan, Juez municipal de este pueblo de Gilet.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Gilet a 16 de Agosto de 1934.—El Juez, José Martínez.

Don José Martínez Juan, Juez municipal de este pueblo de Gilet.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Gilet a 16 de Agosto de 1934.—El Juez, José Martínez.

JO—12574

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 357, seguido en este Juzgado contra José García Otero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Mayo de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra el condenado José García Otero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García Otero, en rebeldía, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Prisión de Cullar y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*; aper-

cibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado José García Otero, que vive en la calle de Mirasol, 15, expido la presente en Madrid, a 18 de Julio de 1934. El Secretario, P. H., Blas Abajo.—El Juez, Emilio Noguera.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 290, seguido en este Juzgado contra Ambrosio Gil, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Mayo de 1934; el Juzgado municipal número 5, de esta villa, constituido por D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Ambrosio Gil.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ambrosio Gil, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en forma legal y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*; apercibiéndole que, si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ambrosio Gil, expido la presente en Madrid a 11 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Noguera.

JO—12580

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 551 del año 1934, por hurto y lesiones, contra Lucía Martínez Deprado y Antonio Vilches López, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 14; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Lucía Martínez Deprado y Antonio Vilches López,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Lucía Martínez Deprado y Antonio Vilches López, a la pena de quince días de arresto a la primera por la falta de hurto y a que abone a Antonio Vilches la cantidad de 50 pesetas; el segundo a la pena de diez días de arresto por la falta

de lesiones, y a cada uno al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y para que sirva de notificación a la denunciada Lucía Martínez Deprado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el Visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Rafael Masiello.

JO—12578

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 240 de orden del año 1934, contra Manuel Pol Fernández, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Agosto de 1934.

El Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado Manuel Pol Fernández, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pol Fernández a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Pol Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 86 de orden del año 1934, contra Arturo Cordovilla Benito, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Agosto de 1934.

El Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciado Arturo Cordovilla Benito, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Cordovilla Benito a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firma.—Fernando Gamero.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Cordovilla Benito, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 111 de orden del año 1934, contra Pedro Martín Santamaría y otro, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Agosto de 1934.

El Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Pedro Martín Santamaría e Ignacio Carpo Pardo, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Martín Santamaría e Ignacio Carpo Pardo a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Fernando Gamero.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Pedro Martín e Ignacio Carpo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 438 de orden del año 1934, contra Vicente Carmona Alvarez y otro, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Agosto de 1934.

El Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Carlos González Fernández y Vicente Carmona Alvarez, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos González Fernández, por la falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas; y al

denunciado Vicente Carmona Alvarez, por la falta de escándalo, a la pena de cinco días de arresto y al pago de la otra mitad de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Fernando Gamero.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Carmona Alvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 14 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 429 de orden del año 1934, contra Ramón Belat Fosch, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Agosto de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ramón Belat Fosch, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Belat Fosch, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Fernando Gamero.”

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Ramón Belat Fosch y Ramona Cabau, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—El Juez, Fernando Gamero.

JO—12575

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel López, bajo el número 586 de 1934, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Julio de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Manuel López, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel López, a la pena de 5 pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a Francisco López Iavernón, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Regino Rodríguez Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando Audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fé: Antonio Eyre.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel López, cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en la calle del Marqués de Santa Ana, número 7, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—12577

MANCOR DEL VALLE

Don Salvador Beltrán Gralla, Juez municipal de la villa de Mancor del Valle, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretarios, propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Decreto de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes a dichas plazas, presenten sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Municipio es de 1.276, y el de derecho de 1.398, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Mancor del Valle, 17 de Agosto de 1934.—El Juez municipal, Salvador Beltrán.

JO—12579

TAMARITE DE LITERA

Don Sebastián Amella Castarlenas, Juez municipal suplente de la villa de Tamarite de Litera (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado la ley Orgánica del Poder judicial y misma a concurso libre, con arreglo a Reglamento de 10 de Abril de 1871; advirtiéndose que el plazo para solicitarla será el de quince días, remitiendo los aspirantes sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal, pues en otro caso, serán desestimadas por incompletas.

Esta población corresponde a la clase C del Decreto de 31 de Enero del año en curso.

Tamarite de Litera a 17 de Agosto de 1934.—El Secretario habilitado, Fernando Aguado.—El Juez municipal suplente, Sebastián Amella.

JO—12523

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.